



Auditoría Superior del Estado  
**SINALOA**



# Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización  
Superior de los Recursos Públicos

Junta de Agua Potable y Alcantarillado  
del Municipio de Ahome

**2022**



## Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2022

#### Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	95
VIII.- Información Programática.....	154
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	154
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	155
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	158
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	158
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	159
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	160
XV.- Dictamen.....	161
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	163



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## I.- Estados Financieros Básicos

### Estado de Situación Financiera

Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2022					
(Cifras en Pesos)					
	2022	2021		2022	2021
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	43,217,147.64	54,410,720.23	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	318,905,539.30	282,970,392.05
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	36,827,075.89	23,434,512.41	Otros Pasivos a Corto Plazo	792,241.35	538,673.63
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	7,316,828.28	21,379.41	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$319,697,780.65</b>	<b>\$283,509,065.68</b>
Almacenes	7,694,086.72	9,345,827.64			
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$95,055,138.53</b>	<b>\$87,212,439.69</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$319,697,780.65</b>	<b>\$283,509,065.68</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	32,037,187.76	26,597,868.09	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,394,266,135.42	1,323,309,066.90	Aportaciones	988,857,796.89	988,857,796.89
Bienes Muebles	133,359,777.98	112,952,250.60	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
Activos Intangibles	5,095,517.24	5,095,517.24	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	13,582,701.15	36,962,929.79
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(628,306,676.38)	(573,313,869.67)	Resultados de Ejercicios Anteriores	(290,035,716.25)	(326,998,646.04)
Activos Diferidos	595,481.89	477,873.47			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$937,047,423.91</b>	<b>\$895,118,706.63</b>	<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$712,404,781.79</b>	<b>\$698,822,080.64</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>\$1,032,102,562.44</b>	<b>\$982,331,146.32</b>	<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$1,032,102,562.44</b>	<b>\$982,331,146.32</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



## Estado de Actividades

<b>Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome</b> <b>Estado de Actividades</b> <b>Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022</b> <b>(Cifras en Pesos)</b>		
	<b>2022</b>	<b>2021</b>
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	480,435,785.97	398,728,226.32
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>		
Participaciones, Aportaciones Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	89,279,869.72	93,322,346.90
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	24,337,856.18	19,238,617.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		
Ingresos Financieros	582,951.21	129,747.71
Incremento por Variación de Inventarios	2,752,585.56	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	333,139.22	145,622.21
<b>Total Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$597,722,187.86</b>	<b>\$511,564,560.14</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	298,076,658.78	259,808,728.39
Materiales y Suministros	85,968,513.31	55,894,083.83
Servicios Generales	135,487,549.18	107,082,449.53
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas</b>		
Ayudas Sociales	2,100,811.24	0.00
Pensiones y Jubilaciones	6,837,701.49	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>		
Intereses de la Deuda Pública	675,446.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	54,992,806.71	51,816,368.60
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$584,139,486.71</b>	<b>\$474,601,630.35</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)</b>	<b>\$13,582,701.15</b>	<b>\$36,962,929.79</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



## II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

**Número de Auditoría:** 038/2023.

**Título de la Auditoría:** Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera.

## III.- Criterios de Selección

### **Criterios Ponderables:**

**Monto de los recursos públicos que operan:** Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

**Ejecutores de obra pública:** Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

**Resultados de auditorías anteriores:** Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

**Entidades cuestionadas:** Se consideran aquellas entidades que han sido objeto de algún señalamiento de presuntas fallas administrativas o dudas respecto al manejo de los recursos públicos por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano.

**Irregularidades financieras, contables, presupuestales y/o programáticas:** Se elegirán las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, se elegirán las entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.

**Licitación pública:** Entidades Fiscalizables que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios.



#### IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

#### V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	43,042,826.68	43,042,826.68	100.00
1112	Bancos/Tesorería (Seguimiento)	89,994.82	89,994.82	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,146,801.30	2,146,801.30	100.00
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	11,957,186.48	11,957,186.48	100.00
1151	Almacén de Materiales y Suministro de Consumo	4,599,901.15	4,599,901.15	100.00
1234	Infraestructura	79,249,732.54	50,022,859.52	63.12
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	985.90	985.90	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo. (Seguimiento)	22,361.91	22,361.91	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	176,063,113.08	176,063,113.08	100.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,097,516.72	3,097,516.72	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$320,270,420.58</b>	<b>\$291,043,547.56</b>	<b>90.87%</b>

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	53,252,125.27	41,758,168.87	78.42
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	24,337,856.18	24,337,856.18	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$77,589,981.45</b>	<b>\$66,096,025.05</b>	<b>85.19%</b>

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	131,878,544.95	131,539,853.16	99.74
2000	Materiales y Suministros	18,548,147.33	11,539,832.63	62.22
3000	Servicios Generales	42,927,782.07	35,745,622.76	83.27
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,938,512.73	8,938,512.73	100.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,407,527.38	20,206,909.20	99.02
6000	Inversión Pública	26,213,844.15	22,617,506.23	86.28
8000	Participaciones y Aportaciones	42,218,567.85	26,504,563.10	62.78
<b>Totales</b>		<b>\$291,132,926.46</b>	<b>\$257,092,799.81</b>	<b>88.31%</b>



## VI.- Resultados de la Revisión Financiera

### Estudio y Evaluación del Control Interno

#### **Resultado Núm. 01 Con Observación**

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la Junta mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

#### **Fortalezas**

1. La creación de la Junta se encuentra sustentada en el Decreto Municipal No. 27, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 59 de fecha 16 de mayo de 2001.
2. Cuenta con Reglamento Interior, en el que se establece el funcionamiento y la estructura organizacional de la Junta, el cual se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 132 de fecha 26 de octubre de 2018.
3. Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.
4. Cuenta con el contrato colectivo de trabajo en el cual se señala la plantilla y tabuladores autorizados.

#### **Debilidades**

1. Los Manuales de Procedimientos y Operación, así como, los Manuales de Organización y Funciones, no fueron publicados en la página oficial de internet de la Junta. Solventada en la Evaluación de Respuestas.
2. El Acta de sesión ordinaria No. 1/2022, celebrada con fecha 27 de enero de 2022, en la cual se autorizaron los montos de adjudicación 2022, no fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", ni en la Página Oficial de Internet de la Junta. Solventada en la Evaluación de Respuestas.
3. No cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario Negativo bajo el momento contable devengado y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo bajo el momento contable devengado.
4. En las Analíticas de Saldos se presentan cuentas que reflejan saldos contrarios a la naturaleza contable.
5. No cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado.



6. No aperturaron una cuenta bancaria productiva y específica, suscrita a nombre de la Junta para depositar las retenciones del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas.
7. Realizaron registros contables incorrectos.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó copia certificada de capturas de pantalla de la página de internet de la Junta, así como los links donde se constató que se encuentran publicados los Manuales de Procedimientos y operación, los Manuales de Organización y Funciones, así como el Acta de sesión ordinaria No. 1/2022, celebrada con fecha 27 de enero de 2022, con lo que se solventa parcialmente la observación en cuanto a dichas publicaciones, quedando pendiente de solventar lo relativo al resto de las debilidades señaladas en los puntos del 3 al 7, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-EPM-0382023-2022-RE-01-01 Recomendación**

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

#### **Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa**

Verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con el objeto por el cual fue creada, así como con la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 02 Sin Observación**

Se comprobó que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, fue creada mediante Decreto Municipal No. 27, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 59 de fecha 16 de mayo de 2001, como un Organismo Público

Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que de acuerdo al artículo 3 de dicho Decreto, tiene por objeto lo siguiente:

- I. Administrar, operar, mantener, ampliar y mejorar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de los centros poblados de su jurisdicción.
- II. Facturar y recaudar el importe de los servicios conforme a las tarifas y cuotas en vigor, así como los adeudos generados por el incumplimiento del pago oportuno.
- III. Tener la administración general de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
- IV. Programar en coordinación con el Municipio, las obras necesarias de construcción, conservación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de los sistemas de su jurisdicción y en su caso, llevar a cabo la ejecución de las mismas.
- V. Recibir las obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento que se construyan en su jurisdicción.
- VI. Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios.
- VII. Contratar los servicios con los usuarios, cobrar las tarifas y cuotas correspondientes y realizar las instalaciones necesarias.
- VIII. Atender las quejas y los recursos interpuestos por los usuarios.
- IX. Solicitar a las autoridades municipales el apoyo y coordinación para la cobranza de adeudos que deriven de las cuotas de cooperación que se fijen para cubrir el costo de las obras de construcción, rehabilitación y ampliación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante el ejercicio de la facultad económica coactiva.
- X. Vigilar que todos los ingresos que se recauden se inviertan en los objetivos señalados por la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa y en ningún caso podrán ser afectados a otro fin.
- XI. Aplicar las sanciones que establece la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa por las infracciones que se comentan.
- XII. Formular los proyectos de tarifas para el cobro de los servicios.
- XIII. Solicitar a las autoridades correspondientes las expropiaciones, ocupaciones temporales, totales o parciales de obras hidráulicas y bienes de propiedad privada para el logro de sus atribuciones.
- XIV. Celebrar convenios y los contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- XV. Establecer las oficinas y dependencias necesarias dentro de su jurisdicción.
- XVI. Formular su presupuesto anual y sus estados financieros conforme a los lineamientos que se establezcan.
- XVII. Practicar el control de calidad de agua potable, desde las fuentes mismas de abastecimiento, zonas de protección, estructuras de captación, sistemas de conducción, de regularización y distribución, así como en las instalaciones de

- tratamiento y operación de los sistemas y de los equipos, en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- XVIII. Desarrollar programas de capacitación y adiestramiento para su personal en coordinación con la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa.
  - XIX. Formular y mantener actualizado el inventario de bienes y recursos que integran su patrimonio.
  - XX. Formular y mantener actualizado el inventario de sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio y remitir copia del mismo a la comisión.
  - XXI. Gestionar la obtención y contratación de créditos necesarios, a fin de destinarlos a la planeación, construcción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de las obras y servicios para la operación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio de Ahome, Sinaloa. En garantía de los créditos que se obtengan, la junta podrá afectar las tarifas, cuotas, rentas y cualquier ingreso que perciban por la explotación del sistema.
  - XXII. Prohibir el avenamiento, hacia sus sistemas de alcantarillado de descargas que impidan o dificulten el tratamiento de las aguas residuales. La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, estará facultada para establecer las cuotas especiales según el volumen y calidad de las descargas que ocasionen gastos extraordinarios de tratamiento.
  - XXIII. Determinar las condiciones particulares de descarga domiciliaria al sistema de alcantarillado.
  - XXIV. Contratar los servicios de particulares, cuando sea necesario, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones consignadas en este artículo.
  - XXV. Las demás que le confieren las leyes, reglamentos y decretos.

Asimismo, se constató mediante la Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, se encuentra registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes con el Régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos y tiene como actividad económica la “Captación, tratamiento y suministro de agua para su uso distinto al doméstico”, la cual es coincidente con el servicio que presta.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el artículo 3 del Decreto Municipal No. 27, que crea la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 59 de fecha 16 de mayo de 2001.



### **Resultado Núm. 03 Sin Observación**

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con el Reglamento Interior, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 132, de fecha 26 de octubre de 2018, en el que se establece el funcionamiento y la estructura organizacional y señala las unidades administrativas que la integran, estableciendo sus funciones y atribuciones.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 04 Sin Observación**

Se constató que los Manuales de Procedimientos y Operación, así como los Manuales de Organización y Funciones, fueron publicados en la página oficial de internet de la Junta.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 12 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 132 de fecha 26 de octubre de 2018.

### **Resultado Núm. 05 Sin Observación**

Se constató que el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, fue designado por el Presidente Municipal de Ahome, Sinaloa, y Presidente del Consejo Directivo; asimismo, la Junta proporcionó los nombramientos del personal de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción I y 18 fracciones III y VI de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 6 fracción I del Decreto Municipal No. 27 que crea la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 59 de fecha 16 de mayo de 2001; 9 fracción II, 10 fracción I y 13 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 132 de fecha 26 de octubre de 2018.



### **Resultado Núm. 06 Con Observación Solventada**

Se verificó que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, constatando que mediante reunión del Consejo Directivo número 005 en Sesión Ordinaria de fecha del 02 de diciembre de 2021, fueron ratificados los integrantes de dicho Comité; asimismo, en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2022, celebrada con fecha 27 de enero de 2022, se autorizaron los montos de adjudicación 2022; sin embargo, se observa que dicha Acta, no fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, ni en la página oficial de internet de la Junta. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022 de fecha 24 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 27 fracción IV y 82 Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 94 fracción VIII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 132 de fecha 26 de octubre de 2018.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó copia certificada de captura de pantalla de la página oficial de internet de la Junta, así como el link donde se constató que se encuentra publicada el Acta de sesión ordinaria No. 1/2022, celebrada con fecha 27 de enero de 2022; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 07 Con Observación Solventada**

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2022 de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, el cual fue presentado ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, en fecha 27 de enero de 2022; sin embargo, se observa que dicho programa no fue publicado en los medios electrónicos del organismo. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 24 de julio de 2023.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 fracción V y 94 fracción I del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 132 de fecha 26 de octubre de 2018.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó copia certificada de captura de pantalla de la página oficial de internet de la Junta, así como el link donde se constató que se encuentra publicado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2022 de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Implementación de la Armonización Contable**

Se verificó que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, se hayan elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 08 Sin Observación**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2022, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cumplió con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando lo siguiente:

- a) Se verificó que el sistema contable implementado permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria (momentos contables).
- b) Se verificó que el sistema contable integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado (COG, CRI, etc.).
- c) Se verificó la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión el cual se encuentra publicado en su anexo I.



- d) Se verificó en cuanto a la emisión de la cuenta pública el cumplimiento en la Estructura de los Estados Financieros Básicos y las características de sus notas.
- e) Se verificó que se cuenta con un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permite la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.
- f) Se verificó la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- g) Se verificó que se realizan los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 autorizado y el modificado.
- h) Se verificó la implementación del registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad Diario y Mayor.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 último párrafo, 24, 25, 27, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión; además de lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (registro electrónico) y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:



### **Resultado Núm. 09 Con Observación**

Al verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, se observa que omitió la publicación de la información señalada en las fracciones V – Servidores Públicos Sancionados, XIX – Recomendaciones de Derechos Humanos, XL – Servicios Públicos, y, XLI – Trámites, Requisitos y Formatos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 24 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 fracciones V, XIX, XL y XLI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-0382023-2022-PR-09-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022 la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 10 Sin Observación**

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en las páginas oficiales de internet de Gobierno del Estado y del organismo, los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de manera trimestral, así como su presentación anual.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

### Resultado Núm. 11 Con Observación

Se observa que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, generó un Balance Presupuestario Negativo bajo el momento contable devengado, por importe de \$(22,189,600.71), como se indica a continuación:

**Balance Presupuestario Negativo**  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022  
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	594,053,511.87
Egresos Presupuestarios (B)	616,243,112.58
Remanentes del Ejercicio Anterior (C)	0.00
<b>Balance Presupuestario Negativo (A-B+C)</b>	<b>\$(22,189,600.71)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

### AECF-EPM-0382023-2022-PR-11-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 12 Con Observación**

Se observa que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, bajo el momento contable devengado, por importe de \$(111,469,470.43), como se indica a continuación:

**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022  
Devengado**

Concepto	Importe
Ingresos de Libre Disposición (A)	504,773,642.15
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	616,243,112.58
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)</b>	<b>\$(111,469,470.43)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

**AECF-EPM-0382023-2022-PR-12-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### **Resultado Núm. 13 Con Observación**

Derivado de que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 2022, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se observa que no proporcionó evidencia de que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya informado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, los siguientes aspectos:

- I. Las razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- II. Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo.
- III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo sea eliminado y se restablezca el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 24 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6 párrafos tercero fracciones I, II y III, cuarto y quinto, 7 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

#### **AECF-EPM-0382023-2022-PR-13-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### Resultado Núm. 14 Con Observación

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2022, no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar el monto aprobado, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de \$23,003,184.31 respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2021 (1)		232,423,678.72
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)	3.40	7,902,405.08
<b>Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2021 (Actualizado)</b>		<b>\$240,326,083.80</b>
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	7,209,782.51
b) 3.6% al 4.6% art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)		
<b>Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2022</b>		<b>\$247,535,866.31</b>
<b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022 (3)</b>		<b>270,539,050.62</b>
<b>Excedente del límite máximo permitido</b>		<b>\$23,003,184.31</b>

**Fuente:**

(1) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2021)

(2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022.

([https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/paquete\\_economico/cgpe/cgpe\\_2022.pdf](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf))

(3) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2022)

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 24 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 10 fracción I, incisos a) y b) y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



### AECF-EPM-0382023-2022-PR-14-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Estado Presupuestal**

Se verificó que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuente con el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2022, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2022, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 15 Sin Observación**

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal 2022 y su respectiva calendarización mensual por capítulo del gasto a diciembre de 2022, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo en acta de la sesión extraordinaria número A.C.D. 007/2021, celebrada el día 27 de diciembre de 2021, cuyo importe es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**

Al verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2022, se obtuvo lo siguiente:



**Resultado Núm. 16 Sin Observación**

Al analizar el grado de avance con que cuenta la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, en relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, la Junta proporcionó la evidencia generada por el Sistema Contable en el módulo “PbR”, consistente en los Programas Presupuestarios con matriz de Indicadores para Resultados, así como de la generada en el apartado SED (Sistema de Evaluación de Desempeño) relativa al Avance Físico, el Reporte de cumplimiento de metas y el Informe de valores alcanzados, la cual comprueba que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022 tiene implementado el Presupuesto bajo el esquema del Presupuesto Basado en Resultados.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 17 Con Observación**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022 la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya implementado programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que la Junta no implementó los programas mencionados; asimismo, se observa que dentro de la estructura organizacional de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 24 de julio de 2023. A continuación se detalla:

No.	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Gerente	4	2
2	Subgerente	10	7
3	Jefe de Departamento	24	8
4	Coordinador	6	0
5	Titular, Responsable o Encargado de Departamento	2	1
<b>Totales</b>		<b>46</b>	<b>18</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y



Hombres; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-0382023-2022-PR-17-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Análisis de los Estados Financieros**

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 18 Sin Observación**

Se constató que los Estados Financieros proporcionados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 19 Sin Observación**

Se constató que los Estados Financieros de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, fueron aprobados mediante Actas del Consejo Directivo, así como la publicación en la página de armonización contable. A continuación se detallan:



Estados Financieros correspondientes a los meses de	Aprobados en Acta de Consejo Directivo
enero, febrero y marzo de 2022	Reunión del Consejo Directivo de la JAPAMA A.C.D. 002/2022 de fecha 18 de mayo de 2022
abril, mayo y junio de 2022	Reunión del Consejo Directivo de la JAPAMA A.C.D. 003/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022
julio, agosto y septiembre de 2022	Reunión del Consejo Directivo de la JAPAMA A.C.D. 004/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022
octubre, noviembre y diciembre de 2022	Reunión del Consejo Directivo de la JAPAMA A.C.D. 001/2023 de fecha 15 de febrero de 2023

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI del Decreto Municipal No. 27, que crea la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 59 de fecha 16 de mayo de 2001; 10 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 132 de fecha 26 de octubre de 2018.

**Resultado Núm. 20 Sin Observación**

Se revisó la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2022, a efecto de comprobar que los saldos iniciales de la misma, sean coincidentes con los saldos finales del ejercicio inmediato anterior, se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros del ejercicio fiscal 2022, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares) y relaciones analíticas, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, el Resultado del Ejercicio determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



### Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2022 de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, en apego al plan de cuentas vigente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### Resultado Núm. 22 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observando las siguientes diferencias:

Concepto	Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022	Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022	Diferencia
<b>Ingresos</b>				
Ingresos por Venta y Prestación de Servicios	\$480,435,785.97	\$480,435,785.97	\$0.00	\$0.00
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones	89,279,869.72	89,279,869.72	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	24,337,856.18	24,337,856.18	0.00	0.00
otros Ingresos y Beneficios 1)	3,668,675.99	0.00	0.00	0.00
<b>Egresos</b>				
Servicios Personales	\$298,076,658.78	\$0.00	\$307,015,171.51	\$(8,938,512.73)
Materiales y Suministros 2)	85,968,513.31	0.00	82,211,852.44	0.00
Servicios Generales	135,487,549.18	0.00	135,487,459.68	89.50
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,938,512.73	0.00	0.00	8,938,512.73
Intereses de la Deuda Pública	675,446.00	0.00	675,446.00	0.00



Concepto	Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022	Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022	Diferencia
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Armonizaciones 2)	54,992,806.71	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 3)	0.00	0.00	20,407,527.38	0.00
Inversión Pública 3)	0.00	0.00	26,213,844.15	0.00
Participaciones y Aportaciones 3)	0.00	0.00	44,743,224.37	0.00

- 1) Ingresos Contables No Presupuestarios
- 2) Gastos Contables No Presupuestarios
- 3) Egresos Presupuestarios No Contables

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### AECF-EPM-0382023-2022-PR-22-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 23 Con Observación Solventada**

Se revisó las cifras que al 31 de diciembre de 2022 presentan las Analíticas de Saldos, observándose cuentas contables que reflejan saldos contrarios a la naturaleza contable, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación se detallan:



Subcuenta		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2022
2119 1 000001 000190	Quintana Morales Israel	(343.48)
2119 1 000001 000217	Gámez Acosta Jose Francisco	(182.94)
2119 1 000001 000360	Arredondo Valenzuela Gilberto	(22.59)
2119 1 000001 000431	Méndez Velázquez Gerardo	(167.00)
2119 1 000001 001097	Aragón Hernandez Joel	(6,829.65)
2119 1 000001 001169	Zamorano Melgar María Elizabeth	(588.29)
2119 1 000001 001399	Burgos Razcon Leonardo Alonso	(243.55)
2119 1 000001 001463	Angulo García Jaciel	(357.14)
2119 1 000001 001519	Orduño Urías Jaime	(102.93)
2119 1 000001 001574	Arredondo Castañeda Carlos	(10,135.29)
2119 1 000001 001752	Urías Soto Benjamín	(47.56)
2119 1 000001 001774	Ortega Iturbe André	(4,206.69)
2119 1 000001 001775	Ramírez Corrales Jorge Antonio	(47.30)
2119 1 000001 001799	Jara Ruiz Felipe Ernesto	(355.46)
2119 1 000001 001800	Zavala Lopez Antonio Gumersindo	(535.87)
2119 1 000001 001805	Niebla Barrios Miguel Angel	(1,124.26)
2119 1 000001 001808	Sánchez Núñez Jesus	(250.00)
2119 1 000001 001817	Quevedo Lizárraga Jose Guadalupe	(642.22)
2119 1 000001 001827	Ahumada Camargo Emigdio Rafael	(376.33)
2119 1 000001 001834	Corrales Astorga Eber Brisel	(531.50)
2119 1 000002 000289	Orduño Gastelum Margarito	(951.08)
2119 1 000002 001323	Cota Benitez Edgar Eladio	(7,468.62)
2119 1 000002 001326	Urías Cota Jose Francisco	(827.44)
2119 1 000002 001598	Ahumada Rodriguez German Horacio	(557.85)
2119 1 000002 001707	Sánchez Lindoro Fernando de Jesus	(2,833.89)
2119 1 000004 001115	Soberanes Parra Jose Adrián	(15.00)
<b>Total</b>		<b>\$(39,743.93)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó copia certificada de la póliza de diario número DD0000141 de fecha 25 de julio de 2023, en la cual registraron las reclasificaciones de los saldos contrarios a su naturaleza contable que al 31 de diciembre de 2022 reflejaron las cuentas observadas; por lo anterior, la observación se solventa.



### Fuente de Pago de Pasivos

En la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2022, por importe de \$319,697,780.65, y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 24 Con Observación**

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2022, se observa que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$260,127,361.99; y en el Activo Circulante Etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos; asimismo, refleja un incremento en la Insuficiencia Financiera No Etiquetada por importe de \$10,897,463.36, con respecto a la insuficiencia financiera del recurso No etiquetado reflejada al 31 de diciembre de 2021, por lo que es necesario que implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación se detalla:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	59,570,418.66	27,790,633.15
2. Pasivos de Corto Plazo	319,697,780.65	0.00
<b>3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*</b>	<b>\$260,127,361.99</b>	<b>\$0.00</b>

\* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
<b>Disponibilidad Financiera Final</b>			
1111	Efectivo	174,320.96	0.00
1112	Bancos/Tesorería	15,252,193.53	27,790,633.15
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	4,137,132.80	0.00
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	29,385,570.92	0.00
1125	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	520.08	0.00
1126	Préstamos Otorgados a Corto Plazo	3,303,852.09	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	7,316,828.28	0.00
<b>Total de Disponibilidad Financiera</b>		<b>\$59,570,418.66</b>	<b>\$27,790,633.15</b>
<b>Pasivo de Corto Plazo</b>			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	491,408.82	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	61,462,569.43	0.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	7,380,430.00	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	13,835,278.69	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	235,735,852.36	0.00
2191	Ingresos por Clasificar	792,241.35	0.00
<b>Total Pasivos a Corto Plazo</b>		<b>\$319,697,780.65</b>	<b>\$0.00</b>

FUENTE: Analítica de Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022 proporcionada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.



En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y 2021:

Pasivo sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2022	2021 (1)	Variación 2022 - 2021	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	\$260,127,361.99	\$249,229,898.63	\$10,897,463.36	4.37%

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos 2021.

Con base en lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, le sugiere que implementen las medidas de disciplina financiera para la reducción de sus pasivos a corto plazo, toda vez que incrementó la insuficiencia financiera de recursos en el Activo Circulante No Etiquetado, con respecto a la insuficiencia financiera de recursos en el Activo Circulante No Etiquetado al 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-0382023-2022-PR-24-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **1112 Bancos/Tesorería**

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de \$43,042,826.68, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables,



que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, que todas las operaciones bancarias realizadas por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma, que se haya realizado la apertura de una cuenta bancaria exclusiva y específica para el manejo de los recursos federales, así como su reintegro a la Tesorería de la Federación. A continuación se detallan:

Código	Banco	Número de Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2022
1112 1 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0161 120098105	Concentradora, recaudación, pago proveedores y obligaciones.	10,622,947.53
1112 1 000002	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0161 120098299	Nómina	207,690.14
1112 1 000003	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0161 0110706054	Recaudación pago en línea y provisión derechos de agua	857,903.57
1112 1 000004	Banco Santander México, S.A.	65500582045	Recaudación	101,424.81
1112 1 000006	BBVA México, S.A.	0444173295	Recaudación multicenter	271,865.15
1112 1 000007	Scotiabank Inverlat, S.A.	11500027618	Programa de subsidios	9,603.90
1112 1 000008	HSBC México, S.A.	0951020147	Recaudación	22,080.38
1112 1 000011	Banco Nacional de México, S.A.	7702411	Recaudación	78,725.14
1112 1 000012	Banco Nacional de México, S.A.	7712921	Recaudación pago con terminales p.v.	3,079,933.19
1112 1 000016	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1099567937	Obras	5,091,276.32
1112 1 000017	Scotiabank Inverlat, S.A.	25603437983	Provisión fondo de ahorro y aguinaldo 2021	19.72
1112 1 000018	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1151696614	PRODDER	111,292.06
1112 1 000019	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1151692362	Ramo 33	0.00
1112 1 000020	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1200899555	FAISMDF (Bienestar) 2022	10,159.45
1112 1 000021	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1197503327	PRODDER 2022	22,577,904.32
1112 1 000022	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1207260864	Recuperación de IVA	1.00
<b>Total</b>				<b>\$43,042,826.68</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

### Resultado Núm. 25 Sin Observación

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó oficio número JAP-GAF-SGT-002/2023 de fecha 11 de febrero de 2023, signado por el Gerente General de la Junta, mediante el cual manifestó que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2022, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva en la misma, además proporcionó relación de personas autorizadas para librar cheques y/o transferencias bancarias; asimismo, se constató que las analíticas de saldos y los auxiliares no presentan saldos contrarios a la naturaleza contable, y que en los estados de cuenta bancarios no se reflejan cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, así como que la Junta solicitó a las instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2022, reflejaron las cuentas bancarias con las que operó el organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina



Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Resultado Núm. 26 Con Observación**

Al verificar que los funcionarios de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2022, hayan caucionado su manejo mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, se observan funcionarios que no estuvieron afianzados durante el ejercicio fiscal 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 24 de julio de 2023. A continuación se detallan:

Nombre	Puesto	Fianza			Periodo en que desempeñó el puesto	Periodo en que se omitió fianza	Estatus
		Aseguradora que emite la fianza	Número de fianza	Vigencia de la fianza			
[Redacted]	Gerente general	Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.	3476-04009-7	Del 01/11/2021 al 31/10/2022	01 de enero al 31 de diciembre de 2022	Del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022	Solventada en la Evaluación de Respuestas
[Redacted]	Subgerente de Tesorería	Omiten Fianza			30 de agosto al 30 de noviembre de 2022	30 de agosto al 30 de noviembre de 2022	Solventada en la Evaluación de Respuestas
[Redacted]	Subgerente de recursos humanos	Omiten Fianza			01 de enero al 10 de octubre de 2022	01 de enero al 10 de octubre de 2022	
[Redacted]	Subgerente de recursos materiales	Omiten Fianza			11 de octubre al 31 de diciembre de 2022	11 de octubre al 31 de diciembre de 2022	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó copia certificada de las pólizas de fianza de Raúl Alfredo Pérez Miranda, por el periodo del 01 de noviembre de 2022 al 06 de enero de 2023, y de Giselle Adriana Beltrán Moreno, por el periodo del 30 de agosto al 30 de noviembre de 2022, con lo que se solventa parcialmente la observación con relación a dichos funcionarios, quedando pendiente de solventar lo relativo a Iván Magallanes Quiñonez y Procopio Almada González, ya que omitió allegar las pólizas de fianzas expedidas



por instituciones afianzadoras autorizadas, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-EPM-0382023-2022-PR-26-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 27 Con Observación**

Se constató que los saldos contables al 31 de diciembre de 2022, de las cuentas bancarias suscritas a nombre de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, son coincidentes con los importes reflejados en las conciliaciones bancarias, y que éstas contienen las firmas de las personas responsables; sin embargo, se observa que en las conciliaciones bancarias se reflejan partidas en conciliación que presentan antigüedad mayor a los 6 meses. A continuación se detallan:

Fecha	Cheque	Concepto	Importe	Estatus
<b>Banco Nacional de México, S.A. Cuenta 7712921</b>				
<b>Depósitos no considerados por el Banco</b>				
23/08/2021		Vouchers modulo soriana	658.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
<b>Depósitos no considerados por nosotros</b>				
21/04/2022		Depósito por ventas neta	263.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
23/03/2022		Depósito por ventas neta	4.08	Solventada en la Evaluación de Respuestas
<b>Cheques /retiros no considerados por nosotros</b>				
01/12/2021		Cgo. diverso tarjeta paga	724.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
19/05/2021		Cgo. diverso tarjeta paga	857.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
<b>Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 120098105</b>				
<b>Depósitos no considerados por el banco</b>				
11/03/2020		Voucher caja oficina central	392.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
11/12/2019		Voucher ayuntamiento	746.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
25/11/2019		Voucher caja H. Ayuntamiento	719.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
18/11/2019		Voucher caja H. Ayuntamiento	238.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
18/08/2021		Diferencia en vouchers Ahome	111.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
<b>Cheques/retiros en tránsito</b>				
28/04/2022	94753	A Estrada López Luis Antonio	87,900.94	Solventada en la Evaluación de Respuestas
28/06/2019	9999	02-A Bojórquez Sánchez Nancy	113,256.00	
10/03/2022	0	DIF.0000000-A Inmobiliaria de la	0.90	Solventada en la Evaluación de Respuestas
<b>Depósitos no considerados por nosotros</b>				
14/10/2014		Cheque local 075015- 006550069	2,095.55	
24/06/2022		0-0-0-0-0-0-Dep. efectivo	33,512.40	
24/06/2022		0-0-0-0-0-0-085908797780317520	331.76	
07/09/2020		9999-9999-9999-9999-9999-9999-999	282.00	
30/05/2022		0-0-0-0-0-0-0-Dep. efectivo	28,455.00	
11/03/2022		24894-24894-24894-24894-24894	10,161.97	
04/06/2022		9999-9999-9999-9999-9999-9999-999	140.00	



Fecha	Cheque	Concepto	Importe	Estatus
01/04/2022		9999-9999-9999-9999-9999-9999-999	140.00	
01/02/2020		9999-9999-9999-9999-9999-9999-999	283.00	
15/06/2022		CIE 0100220615755619 SPEI	419.41	
20/06/2022		0026101002206200000325937	419.41	
20/06/2022		26010022062000344175	419.41	
20/06/2022		085902449960311726	161.27	
18/03/2022			1,398.71	
04/03/2022		0-0-0-0-0-0-0-DIF. PAGO 0000000	0.30	
<b>Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 1099567937</b>				
<b>Depósitos no considerados por nosotros</b>				
25/04/2022		0-0-0-SPEI Construcciones Rio Fuerte	87,854.69	
25/04/2022		0-0-0-SPEI Construcciones Rio Fuerte	7,519.06	
<b>Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 120098299</b>				
<b>Cheques/retiros en tránsito</b>				
10/06/2022	283429	EB-671 Armenta Urias Florenl	501.98	Solventada en la Evaluación de Respuestas
10/06/2022	283428	EB-671 Cruz Valdez Julio Ezeq	203.71	Solventada en la Evaluación de Respuestas
10/06/2022	283432	EB-671 Camacho Arroyos Rob	820.71	Solventada en la Evaluación de Respuestas
10/06/2022	283427	EB-671 Berrelleza Zavala Dion	22.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
09/05/2022	283395	EB-659 Berrelleza Zavala Dion	22.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
09/05/2022	283396	EB-659 Cruz Valdez Julio Ezeq	203.71	Solventada en la Evaluación de Respuestas
09/05/2022	283398	EB-659 Armenta Urias Florenl	501.98	Solventada en la Evaluación de Respuestas
09/05/2022	283400	EB-659 Camacho Arroyos Rob	820.71	Solventada en la Evaluación de Respuestas
09/05/2022	283401	EB-659 Castro Gastelum José	992.05	Solventada en la Evaluación de Respuestas
11/04/2022	283366	EB-630 Armenta Urias Florenl	501.98	Solventada en la Evaluación de Respuestas
11/04/2022	283364	EB-630 Cruz Valdez Julio Ezeq	203.71	Solventada en la Evaluación de Respuestas
11/04/2022	283368	EB-630 Camacho Arroyos Rob	820.71	Solventada en la Evaluación de Respuestas
11/04/2022	283363	EB-630 Berrelleza Zavala Dion	22.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
11/04/2022	283369	EB-630 Castro Gastelum José	992.05	Solventada en la Evaluación de Respuestas
28/02/2022	283367	EB-589 Zúñiga Leal Regino	4,911.94	Solventada en la Evaluación de Respuestas
10/12/2021	283106	EB-546 Gámez Acosta José Fra	0.01	Solventada en la Evaluación de Respuestas
20/12/2021	36	EB-560 Palomares Galaviz Ped	770.43	Solventada en la Evaluación de Respuestas
31/12/2021	283157	EB-568 Betancourt Báez Roge	100.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
20/11/2021	283088	EB-538 Dif en pago Aguilar ca	2,000.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
30/11/2021	283073	EB-536 Cruz Valdez Julio Ezeq	172.98	Solventada en la Evaluación de Respuestas
30/11/2021	283078	EB-536 Galaviz Irazoqui Eliud	5,944.12	Solventada en la Evaluación de Respuestas
30/11/2021	283096	EB-545 Gámez Acosta José Fra	3,499.97	Solventada en la Evaluación de Respuestas
30/11/2021	283095	EB-545 Castillo Ávila Felipe de	1,974.55	Solventada en la Evaluación de Respuestas
30/09/2021	283012	EB-485 Cruz Valdez Julio Ezeq	172.98	Solventada en la Evaluación de Respuestas
10/08/2021	282932	EB-460 Aguilar Callejas Marg	2,000.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
31/08/2021	282943	EB-670 Cruz Valdez Julio Ezeq	172.98	Solventada en la Evaluación de Respuestas
31/07/2021	281914	EB-456 Cruz Valdez Julio Ezeq	172.98	Solventada en la Evaluación de Respuestas
30/06/2021	282871	EB-435 Cruz Valdez Julio Ezeq	172.98	Solventada en la Evaluación de Respuestas
10/03/2021	282687	EB-474 Germán Valenzuela Jo	456.92	Solventada en la Evaluación de Respuestas
10/01/2021	282570	EB-345 Rubio Almeida Ramón S	271.97	Solventada en la Evaluación de Respuestas
30/11/2020	282411	EB-323 Germán Valenzuela Jo	3,174.81	Solventada en la Evaluación de Respuestas
<b>Depósitos no considerados por nosotros</b>				
14/03/2022		0-0-0-0-0-Devolución Efrén del	682.14	
12/02/2022		0-0-0-0-0-Devolución Efrén del	682.14	
23/02/2022		0-0-0-0-0-Devolución Manuel An	3,304.61	
24/02/2022		0-0-0-0-0-Devolución Leonel Ga	5,129.22	
13/01/2022		0-0-0-0-0-Devolución Efrén del	682.14	
14/12/2021		0-0-0-0-0-Devolución Milder Nei	3,570.33	
<b>Cheques/retiros no considerados nosotros</b>				
20/06/2022		0-0-0-0-0-Cheque pagado 028333	1,223.79	Solventada en la Evaluación de Respuestas
12/01/2022		0-0-0-0-0-Cargo depósito elect	1,344.23	Solventada en la Evaluación de Respuestas
31/12/2021		0-0-0-0-0-283205-283205-283205-283205-2832	0.01	Solventada en la Evaluación de Respuestas



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó copia certificada de la pólizas número IB0000016 y IB0000017, ambas de fecha 30 de abril de 2023; IB0000004 de fecha 17 de mayo de 2023; IB0000038, IB0000039 y DC0000465, todas de fecha 31 de mayo de 2023; IB0000009 de fecha 20 de junio de 2023, así como la póliza número IB0000022 de fecha 25 de julio de 2023, con las que se solventa parcialmente la observación con relación a 46 partidas en conciliación, quedando pendiente de solventar lo relativo a 24 partidas, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-EPM-0382023-2022-PR-27-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 28 Con Observación**

Se verificó que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, utilizó la cuenta bancaria número 1200899555 del Banco Mercantil del Norte, S.A, para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros para el ejercicio fiscal 2022 (Bienestar), observándose que dicha cuenta bancaria no fue específica, ni exclusiva, debido a que con fecha 02 de septiembre de 2022 incorporó un



importe de \$10,000.00 proveniente de la cuenta bancaria número 120098105 del Banco Mercantil del Norte, S.A., por concepto de traspaso para saldo mínimo de cuenta 1200899555 del Banco Mercantil del Norte, S.A., FAISMDF (Bienestar) 2022, existiendo mezcla de recursos; asimismo, se observa que la cuenta presentó un saldo al 31 de diciembre de 2022, por un importe de \$10,159.45, que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 24 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-0382023-2022-PO-28-01 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,159.45 (diez mil ciento cincuenta y nueve pesos 45/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que al 31 de diciembre de 2022, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

#### **AECF-EPM-0382023-2022-PR-28-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de \$4,137,132.80, seleccionando para su revisión un importe de \$2,146,801.30, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando de manera selectiva el saldo de esta cuenta, así como los movimientos registrados, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con la documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones del gasto se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación se detallan:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Código		Cargos	Abono	
1123 1 000034	[REDACTED]	316,000.00	0.00	0.00	316,000.00
1123 1 000037	[REDACTED]	330,000.00	0.00	0.00	330,000.00
1123 1 000040	[REDACTED]	327,000.00	0.00	0.00	327,000.00
1123 1 000252	[REDACTED]	992,831.69	0.00	0.00	992,831.69
1123 1 001534	[REDACTED]	180,969.61	0.00	0.00	180,969.61
<b>Totales</b>		<b>\$2,146,801.30</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,146,801.30</b>

Del análisis realizado a las subcuentas citadas en el cuadro anterior se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 29 Con Observación**

Se analizó selectivamente los saldos que al 31 de diciembre de 2022 presentan las subcuentas que integran la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, constatando que los registros provienen de ejercicios anteriores, observándose que éstos no presentan recuperación durante el ejercicio fiscal 2022; asimismo, se observa que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, omitió proporcionar las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa que sustente los saldos al 31 de diciembre de 2022, así como la documentación que acredite que realizaron las gestiones de cobro para hacer exigible su recuperación. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 24 de julio de 2023. A continuación se detallan:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022	Antigüedad	Documentación Omitida
Código	Concepto		Cargos	Abonos			
1123 1 000034	[REDACTED]	316,000.00	0.00	0.00	316,000.00	Anterior a 2019	Pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa que sustente el saldo al 31 de diciembre de 2022, así como la documentación que acredite que realizaron las gestiones de cobro para hacer exigible su recuperación.
1123 1 000037	[REDACTED]	330,000.00	0.00	0.00	330,000.00	Anterior a 2019	Pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa que sustente el saldo al 31 de diciembre de 2022, así como la documentación que acredite que realizaron las gestiones de cobro para hacer exigible su recuperación.



Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022	Antigüedad	Documentación Omitida
Código	Concepto		Cargos	Abonos			
1123 1 000040	[REDACTED]	327,000.00	0.00	0.00	327,000.00	Anterior a 2019	Pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa que sustente el saldo al 31 de diciembre de 2022, así como la documentación que acredite que realizaron las gestiones de cobro para hacer exigible su recuperación.
1123 1 000252	[REDACTED]	992,831.69	0.00	0.00	992,831.69	2019	Documentación que acredite que realizaron las gestiones de cobro para hacer exigible su recuperación.
1123 1 001534	[REDACTED]	180,969.61	0.00	0.00	180,969.61	2019	Documentación que acredite que realizaron las gestiones de cobro para hacer exigible su recuperación.
<b>Totales</b>		<b>\$2,146,801.30</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,146,801.30</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0382023-2022-PR-29-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1124 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 1124 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de \$29,385,570.92, seleccionando para su revisión movimientos de cargo por un importe de \$11,957,186.48, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que el Impuesto al Valor Agregado a favor derivado de la determinación del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Impuesto al Valor Agregado Acreditado durante el ejercicio fiscal 2022, fuera coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales. A continuación se detalla:



Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1124 1 000001 000004	IVA a Favor	\$6,320,105.97	\$11,957,186.48	\$6,320,105.97	\$11,957,186.48

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

### Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se verificó que el Impuesto al Valor Agregado a favor, derivado de la determinación del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Impuesto al Valor Agregado Acreditable durante el ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$11,957,186.48, es coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 primer y segundo párrafo y 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo

El saldo de la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo al 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de \$7,694,086.72, seleccionando para su revisión un importe de \$4,599,901.15, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos de adjudicación 2022, autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2022, celebrada con fecha 27 de enero de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación se detalla:

Cuenta		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	\$9,345,827.64	\$72,665,360.87	\$74,317,101.79	\$7,694,086.72

### Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables de cargo en la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, por un importe de \$4,599,901.15, constatando que sus operaciones contables están respaldadas con



Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos de adjudicación 2022, autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, con fecha 27 de enero de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, con fecha 27 de enero de 2022, en la que autorizaron los montos de adjudicación 2022.

### **1234 Infraestructura**

El saldo de la cuenta 1234 Infraestructura al 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de \$1,350,157,583.17, seleccionando para su revisión un importe de \$79,249,732.54, que corresponde a los movimientos de cargo registrados en esta cuenta, del cual se fiscalizó un monto de \$50,022,859.52, que representa el 63.12%, verificando que su contabilización estuviera respaldada con la documentación comprobatoria correspondiente, en cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación se detalla:

Cuenta		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1234	Infraestructura	\$1,270,907,850.63	\$79,249,732.54	\$0.00	\$1,350,157,583.17



De su análisis se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 32 Sin Observación**

Se verificó selectivamente las obras registradas durante el ejercicio fiscal 2022 en la cuenta contable 1234 Infraestructura, constatando que los registros contables realizados se encuentran soportados con acta de entrega y recepción física de los trabajos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **1240 Bienes Muebles**

Al verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya registrado los bienes muebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de la página oficial de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 33 Sin Observación**

Se constató que el saldo contable que al 31 de diciembre del 2022 presentan las cuentas que integran los Bienes Muebles, es coincidente con el Inventario de Activos Fijos al 31 de diciembre del 2022, emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, el cual fue publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94

fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Resultado Núm. 34 Sin Observación**

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2022, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un importe de \$176,063,113.08, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$87,060,386.59 y los abonos por importe de \$89,002,726.49, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:



Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1 000001	I.M.S.S.	2,143,290.77	29,686,082.14	30,057,519.65	2,514,728.28
2117 1 000002	I.S.R. respecto a salario	5,814,734.37	28,866,025.00	30,015,339.86	6,964,049.23
2117 1 000003 000006	Impuesto s/nóminas	372,137.00	4,888,228.00	4,921,013.00	404,922.00
2117 1 000004	Retenciones 10% arrendamiento	17,328.19	37,295.00	23,759.19	3,792.38
2117 1 000005	Retenciones 10% honorarios	1,155.48	57,651.00	72,947.06	16,451.54
2117 1 000006	Aportaciones S.A.R.	634,326.04	4,196,488.41	4,264,520.38	702,358.01
2117 1 000007	Cesantía y vejez patrón	1,324,152.14	8,773,510.82	8,917,980.32	1,468,621.64
2117 1 000009	Aportaciones 5% INFONAVIT	1,585,814.58	10,491,221.22	10,661,301.84	1,755,895.20
2117 1 000010	I.S.R. asimilable a salario	0.22	25,887.00	25,886.74	(0.04)
2117 1 000011	Retenciones 1.25% RESICO	0.00	37,998.00	42,458.45	4,460.45
<b>Totales</b>		<b>\$11,892,938.79</b>	<b>\$87,060,386.59</b>	<b>\$89,002,726.49</b>	<b>\$13,835,278.69</b>

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se constató que las retenciones de Cuotas Obrero Patronales, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117 1 000001 I.M.S.S., por un importe de \$30,057,519.65, fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 36 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Cuotas Obrero Patronales, registradas durante el ejercicio fiscal 2022 en las subcuentas 2117 1 000001 I.M.S.S., por un importe de \$30,057,519.65, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, se observa que los pagos correspondientes al mes de febrero de 2022 se realizaron de manera extemporánea, generando con ello el pago de Recargos por un importe de \$33,620.96, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detalla:



Póliza de Pago			Mes/2022	Pagos efectuados según Liquidaciones			Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 120098105	Estatus
Número	Fecha	Importe		Cuotas Obrero Patronales	Recargos	Total Pagado		
EA0000125	18/03/2022	2,286,248.38	febrero	2,286,248.38	33,608.52	2,319,856.90	18/03/2022	
EA0000152	29/03/2022	846.15		846.15	12.44	858.59	29/03/2022	Solventada en la Evaluación de Respuestas
<b>Totales</b>		<b>\$2,287,094.53</b>		<b>\$2,287,094.53</b>	<b>\$33,620.96</b>	<b>\$2,320,715.49</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó copia certificada de la ficha de depósito, auxiliares y mayor, así como pólizas de egresos y de ingresos, con lo que se solventa parcialmente la observación con relación a los recargos observados por importe de \$12.44, quedando pendiente de solventar el importe de \$33,608.52, ya que omitió allegar la evidencia con la que acredite que los recargos pagados con fecha 18 de marzo de 2022 fueron recuperados, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-EPM-0382023-2022-PO-36-02 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$33,608.52 (treinta y tres mil seiscientos ocho pesos 52/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de Recargos, por enterar de manera extemporánea las retenciones de Cuotas Obrero Patronales, correspondientes al mes de febrero del ejercicio fiscal 2022.

**AECF-EPM-0382023-2022-PR-36-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 37 Sin Observación**

Se constató que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 2117 1 000002 I.S.R. Respecto a Salario por un importe de \$30,015,339.86, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 38 Sin Observación**

Se constató que las retenciones del Impuesto Sobre Nóminas, registradas durante en ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 2117 1 000003 000006 Impuesto S/Nóminas, por un importe de \$4,921,013.00, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES), en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 39 Sin Observación**

Se constató que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Arrendamientos, registradas durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 2117 1 000004 Retenciones 10% Arrendamiento, por un importe de \$23,759.19 fueron enteradas al Servicio de

Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y V y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 114 y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 40 Sin Observación**

Se constató que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y Régimen Simplificado de Confianza, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117 1 000005 Retenciones 10% Honorarios, por un importe de \$72,947.06 y 2117 1 000011 Retenciones 1.25% RESICO, por importe de \$42,458.45, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 100, 106 primer y último párrafo y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 41 Sin Observación**

Se constató que las Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro y las Cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2022 en las subcuentas 2117 1 000006 Aportaciones S.A.R., por un importe de \$4,264,520.38, y 2117 1 000007 Cesantía y Vejez Patrón, por un importe de \$8,917,980.32, fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y



IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39, 40 A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 42 Con Observación**

Al verificar que las Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro y las Cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2022 en las subcuentas 2117 1 000006 Aportaciones S.A.R., por un importe de \$4,264,520.38, y 2117 1 000007 Cesantía y Vejez Patrón, por un importe de \$8,917,980.32, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, se observa que los pagos correspondientes al primer bimestre del ejercicio fiscal 2022, se realizaron de manera extemporánea, generando con ello el pago de Recargos por un importe de \$32,983.77, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detalla:

Póliza de Pago			Bimestre/2022	Pagos efectuados según Liquidaciones			Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 120098105	Estatus
Número	Fecha	Importe		Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro y Cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	Recargos	Total Pagos Efectuados		
EA0000125	18/03/2022	2,243,410.19	Primer bimestre	2,243,410.19	32,978.72	2,276,388.91	18/03/2022	Solventada en la Evaluación de Respuestas
EA0000152	29/03/2022	343.69		343.69	5.05	348.74	29/03/2022	
<b>Totales</b>		<b>\$2,243,753.88</b>		<b>\$2,243,753.88</b>	<b>\$32,983.77</b>	<b>\$2,276,737.65</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39, 40 A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó copia certificada de la ficha de depósito, auxiliares y mayor, así como pólizas de egresos y de ingresos, con lo que se solventa parcialmente la observación con relación a los recargos observados por importe de \$5.05, quedando pendiente de solventar el importe de \$32,978.72, ya que omitió allegar la evidencia con la que acredite que los recargos pagados con fecha 18 de marzo de 2022 fueron recuperados, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-EPM-0382023-2022-PO-42-03 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$32,978.72 (treinta y dos mil novecientos setenta y ocho pesos 72/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de Recargos, por enterar de manera extemporánea las Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro y las Cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez , correspondientes al primer bimestre del ejercicio fiscal 2022.

#### **AECF-EPM-0382023-2022-PR-42-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 43 Sin Observación**

Se constató que las retenciones de Cuotas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, registradas durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 2117 1 000009 Aportaciones 5% INFONAVIT, por un importe de \$10,661,301.84, fueron enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la



Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 44 Con Observación**

Al verificar que las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores registradas durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 2117 1 000009 Aportaciones 5% INFONAVIT, por un importe de \$10,661,301.84, hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, se observa que los pagos correspondientes al primer bimestre del ejercicio fiscal 2022, se realizaron de manera extemporánea, generando con ello el pago de recargos por un importe de \$53,328.19, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detalla:

Póliza de Pago			Periodo/2022	Pagos efectuados según Liquidaciones			Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 0161 120098105	Estatus
Número	Fecha	Importe		Cuotas Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Recargos	Total Pagos Efectuados		
EA0000125	18/03/2022	1,821,091.92	Primer Bimestre	1,821,091.92	53,324.16	1,874,416.08	18/03/2022	Solventada en la Evaluación de Respuestas
EA0000152	29/03/2022	273.86		273.86	4.03	277.89	29/03/2022	
<b>Totales</b>		<b>\$1,821,365.78</b>		<b>\$1,821,365.78</b>	<b>\$53,328.19</b>	<b>\$1,874,693.97</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó copia certificada de la ficha de depósito, auxiliares y mayor, así como pólizas de egresos y de ingresos, con lo que se solventa parcialmente la observación con relación a los recargos observados por importe de \$4.03, quedando pendiente de solventar el importe de \$53,324.16, ya que omitió allegar la evidencia con la que acredite que los recargos pagados con fecha 18 de marzo de 2022 fueron recuperados, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-EPM-0382023-2022-PO-44-04 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$53,324.16 (cincuenta y tres mil trescientos veinticuatro pesos 16/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de Recargos, por enterar de manera extemporánea las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, correspondiente al primer bimestre del ejercicio fiscal 2022.

#### **AECF-EPM-0382023-2022-PR-44-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 45 Sin Observación**

Se constató que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilables a Salarios registradas, durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 2117 1 000010 I.S.R. Asimilable a Salario por un importe de \$25,886.74, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General



de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **3% de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control**

#### **Resultado Núm. 46 Sin Observación**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó los Convenios de Colaboración Administrativa, celebrados entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta, firmados en fecha 17 de agosto de 2021 y 04 de abril de 2022, en los cuales se establecen las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que la Junta celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para destinarse al servicio de verificación, inspección, fiscalización y control que las leyes de la materia encomienden al Órgano Interno del Municipio de Ahome, y al H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 47 Con Observación**

Al verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, y el convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, se observa que la Junta presentó los informes de manera extemporánea. A continuación se detalla:



Oficio mediante el cual la Junta presentó los informes mensuales		Periodo que Informa	Fecha de entrega al H. Congreso del Estado de Sinaloa
Número	Fecha del Oficio		
JAP.GG.264/2022	26/07/2022	Del 01 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022.	12/09/2022
JAP.GG.334/2022	20/09/2022	Del 01 al 31 de julio de 2022	21/09/2022
JAP.GG.347/2022	06/10/2022	Del 01 al 31 de agosto de 2022	07/10/2022
JAP.GG.399/2022	07/12/2022	Del 01 al 30 de septiembre de 2022	07/12/2022
JAP.GG.400/2022	07/12/2022	Del 01 al 31 de octubre de 2022	07/12/2022
JAP.GG.421/2022	20/12/2022	Del 01 al 30 de noviembre de 2022	10/01/2023
JAP.GG.039/2023	01/02/2023	Del 01 al 31 de diciembre de 2022	03/02/2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta de los Convenios de Colaboración Administrativa celebrados entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, firmados en fecha 17 de agosto de 2021 y 04 de abril de 2022.

#### AECF-EPM-0382023-2022-PR-47-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 48 Con Observación**

Se constató que con fecha 10 de febrero de 2020 la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, aperturó la cuenta número 1099567937 del Banco Mercantil del Norte, S.A. con la denominación "Obras", para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control; sin embargo, se observa que dicha cuenta no fue específica, ni productiva, toda vez que en ella depositaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para cubrir las estimaciones de las obras, para posteriormente realizar los pagos a los contratistas. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 24 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta de los Convenios de Colaboración Administrativa celebrados entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, firmados con fecha 17 de agosto de 2021 y 04 de abril de 2022.

**AECF-EPM-0382023-2022-PR-48-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 49 Con Observación**

Al verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron la publicación en su página oficial de internet de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, tanto de la información financiera relacionada con el ingreso como de la aplicación de los recursos económicos obtenidos de forma mensual y anual. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 24 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava de los Convenios de Colaboración Administrativa celebrados entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, firmados con fecha 17 de agosto de 2021 y 04 de abril de 2022.

**AECF-EPM-0382023-2022-PR-49-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

De la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un importe de \$3,097,516.72, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$1,771,927.18, y los abonos por importe de \$1,325,589.54, comprobando que las retenciones por concepto del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2119 1 000003 001641	3% VIFC	\$3,712,846.72	\$1,771,927.18	\$1,325,589.54	\$3,266,509.08

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 50 Con Observación**

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control realizadas durante el ejercicio fiscal 2022, registradas en la cuenta 2119 1 000003 001641 3% VIFC, por un importe de \$1,325,589.54, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, se observa que la Junta enteró fuera del plazo las retenciones de las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por importe de \$806,030.21, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2022. A continuación se detalla:

Mes/2022	Retención 2119 1 000003 001641 3% VIFC	Retención Una tercera parte destinada al Órgano Interno de Control de la Junta	Pagos Efectuados Retención Dos terceras partes al H. Congreso del Estado	Fecha de pago según cuenta número 1099567937 del Banco Mercantil del Norte, S.A.
enero	300,292.48	100,097.49	200,194.99	01/07/2022
febrero	82,019.22	27,339.74	54,679.48	
marzo	216,160.52	72,053.51	144,107.01	
abril	399,839.47	133,279.82	266,559.65	
mayo	20,157.72	6,719.24	13,438.48	
junio	12,485.13	4,161.71	8,323.42	22/07/2022
agosto	33,947.93	11,315.97	22,631.96	22/09/2022
septiembre	106,646.30	35,548.77	71,097.53	16/11/2022
diciembre	37,496.53	12,498.84	24,997.69	31/01/2023
<b>Totales</b>	<b>\$1,209,045.30</b>	<b>\$403,015.09</b>	<b>\$806,030.21</b>	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; Lineamientos de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2016, de manera particular el inciso b) del numeral XIV.- Derechos y Obligaciones del prestador del servicio; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0382023-2022-PR-50-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Ingresos**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos públicos por concepto de Convenios, así como de Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, seleccionando para su revisión un importe de \$77,589,981.45, del cual se fiscalizó un monto de \$66,096,025.05, que representa el 85.19%. A continuación se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213	Convenios	53,252,125.27	41,758,168.87	78.42
4221	Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	24,337,856.18	24,337,856.18	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$77,589,981.45</b>	<b>\$66,096,025.05</b>	<b>85.19%</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

**4213 Convenios**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos públicos por concepto de Convenios, seleccionando para revisión un importe de \$53,252,125.27, del cual se fiscalizó un monto de



\$41,758,168.87, que representa el 78.42%; verificando que los recursos se encuentren depositados en las cuentas bancarias suscritas a nombre de la Junta y registrados contablemente en la cuenta 4213 Convenios, mismos que le fueron transferidos por el Municipio de Ahome, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 51 Con Observación**

Se verificaron selectivamente pólizas de ingresos, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta contable 4213 Convenios, por concepto de depósitos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) del ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$22,562,741.00, observándose que la Junta omitió proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, que amparen los registros contables por los ingresos recibidos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 24 de julio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Concepto	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 1197503327	
Número	Fecha	Importe		Fecha del Depósito	Importe
IA0000009	30/11/2022	16,824,563.00	Transferencia 28 y 29/11/2022 (PRODDER) Programa de devolución de derechos del ejercicio fiscal 2022, con apego al artículo 231-a de la ley federal de derechos la comisión nacional del agua (CONAGUA).	28/11/2022	2,416,727.57
					2,683,708.44
					2,882,830.00
					2,437,749.43
					2,660,565.56
					2,857,970.00
				29/11/2022	320,208.65
124,213.58					
123,142.42					
				317,447.35	
IA0000021	31/12/2022	5,738,178.00	Transferencia del día 16/12/2022 (PRODDER) Programa de devolución de derechos del ejercicio fiscal 2022, con apego al artículo 231-a de la ley federal de derechos la comisión nacional del agua (CONAGUA).	16/12/2022	439,937.12
					2,437,749.37
					2,416,727.63
					443,763.88
<b>Totales</b>		<b>\$22,562,741.00</b>			<b>\$22,562,741.00</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



### AECF-EPM-0382023-2022-PR-51-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público**

#### **Resultado Núm. 52 Sin Observación**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por concepto de Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, seleccionando para su revisión un importe de \$24,337,856.18, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los recursos fueron depositados en la cuenta bancaria número 16120098105 del Banco Mercantil del Norte, S.A., y registrados contablemente en la cuenta 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, mismos que le fueron transferidos por el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Egresos**

#### **1000 Servicios Personales**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$131,878,544.95, del cual se fiscalizó un monto de \$131,539,853.16, que representa el 99.74%, mismo que se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	78,578,772.27	78,578,772.27	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	134,094.60	134,094.60	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	26,638,761.96	26,300,070.17	98.73
5114	Seguridad Social	26,526,916.12	26,526,916.12	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$131,878,544.95</b>	<b>\$131,539,853.16</b>	<b>99.74%</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

### **5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente**

#### **Resultado Núm. 53 Sin Observación**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$78,578,772.27, el cual se fiscalizó al 100.00%; constatando que los pagos realizados al personal sindicalizado y de confianza, por concepto de sueldo se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados vigentes en el ejercicio fiscal 2022, y fueron registrados en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 82, 84, 85 y 88 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29 y 30 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 6, 8, 13 y 14 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; Cláusula Quincuagésima Segunda del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 08 de febrero del 2022, vigente a partir del 02 de enero de 2022.



## **5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio**

### **Resultado Núm. 54 Sin Observación**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$134,094.60, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos realizados al personal por concepto de honorarios asimilables a salarios, durante los meses de febrero y diciembre de 2022 se ajustaron a los contratos de prestación de servicios asimilados a salarios, y que el registro contable se efectuó a la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Segunda y Séptima de los Contratos de Prestación de Servicios Asimilados a Salarios Celebrado entre la Junta y cada uno de los trabajadores de honorarios.

## **5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales**

### **Resultado Núm. 55 Sin Observación**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$26,638,761.96, del cual se fiscalizó un importe de \$26,300,070.17, que representa el 98.73%, constatando que los pagos realizados al personal sindicalizado, confianza y eventuales durante el ejercicio fiscal 2022 por concepto de Gratificaciones y durante el mes de diciembre de 2022 por concepto de Compensaciones, se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable, así como que el registro contable se efectuó en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 56 Bis de la Ley Federal del Trabajo; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción



II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Quincuagésima Quinta del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 08 de febrero del 2022, vigente a partir del 02 de enero de 2022.

## **5114 Seguridad Social**

### **Resultado Núm. 56 Sin Observación**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$26,526,916.12, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5114 Seguridad Social.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Procedimientos Generales de la partida 1000 Servicios Personales**

En la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, también se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo entre las percepciones registradas contablemente y las percepciones según nóminas de sueldos del ejercicio fiscal 2022, verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; así como verificar mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles de asistencia para el mismo, obteniendo lo siguiente:



**Resultado Núm. 57 Con Observación**

Al verificar que los registros contables del ejercicio fiscal 2022, realizados en la cuenta 5113 1 132002 Remuneraciones Adicionales y Especiales - Gratificaciones, fueran coincidentes con los importes reflejados en las nóminas de sueldos, se observa una diferencia de \$680,269.23, misma que se detalla a continuación:

Cuenta	Concepto	Total Registros Contables	Total percepciones según resúmenes de percepciones	Diferencia
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$26,119,940.50	\$25,439,671.27	\$680,269.23

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-EPM-0382023-2022-PR-57-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 58 Sin Observación**

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con las plantillas de plazas autorizadas de los servidores públicos adscritos para el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo,



43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 71 primer párrafo 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 59 Sin Observación**

Del análisis realizado al personal dado de baja por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 25 trabajadores; asimismo, se constató que la Junta cuenta con los oficios de renuncia, los finiquitos y las bajas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 15 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 55 primer y segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 60 Sin Observación**

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, al personal que le otorgaron permiso para ausentarse de sus labores sin goce de sueldo, constatando que no les efectuaron pagos durante el periodo de sus permisos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 segundo párrafo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Cuadragésima Novena del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 08 de febrero del 2022, vigente a partir del 02 de enero de 2022.

### **Resultado Núm. 61 Sin Observación**

Se verificó selectivamente la nómina de la tercera decena de noviembre de 2022 del personal sindicalizado y de confianza, constatando que las remuneraciones están soportadas con las nóminas de sueldos o en su caso con el recibo correspondiente; así como que todas las personas que figuran en la nómina firmaron, estamparon su huella digital o justificaron el pago mediante carta poder, anexando copia de la identificación oficial; asimismo, se validaron en la página del Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet timbrados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el pago de las remuneraciones a los trabajadores.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 62 Sin Observación**

Se analizó selectivamente la determinación de la base gravable para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios de la tercera decena del mes de noviembre de 2022 para el personal sindicalizado, constatando que el importe retenido o el subsidio al empleo otorgado a los trabajadores de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, se efectuó correctamente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 63 Sin Observación**

Se realizó inspección física de 58 trabajadores adscritos a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran adscritos, y que desempeñaran



las funciones relacionadas a las actividades propias de su centro de adscripción y al puesto para el cual fueron contratados; constatando que se localizaron físicamente 48 trabajadores, mismos que manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2022 realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la unidad de su adscripción y puesto; asimismo, no se localizaron 10 trabajadores al momento de la inspección física, de los cuales se proporcionó la evidencia documental correspondiente, con la cual acredita que 4 trabajadores se encuentran dados de baja, 1 trabajador se encontraba de vacaciones, 2 trabajadores incapacitados y 3 trabajadores con permiso. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 14 de junio de 2023. A continuación se detallan:

Personal no localizado					
No.	RFC	Nombre	Puesto Desempeñado	Departamento de Descripción	Evidencia documental proporcionada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, con la que justificó la ausencia del trabajador.
1	VESD850722NNO	Verdugo Sánchez Daniel	Ayudante de Topógrafo	Construcción	Oficio de Permiso por el termino de tres días a partir de 12 al 14 de junio del 2023
2	SOCS820127DL8	Solís Chávez Santiago Javier	Peón	Construcción	Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo, por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social durante el periodo del 02 al 29 de junio del 2023
3	LUSO891213D67	Lugo Solís Oscar Humberto	Supervisor de Obra	Construcción	Constancia de Presentación de movimiento afiliatorios, Baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con fecha de 07 de diciembre del 2022
4	AILM7502196T3	Ávila Leyva Martín	Auxiliar de Almacén	Almacén	Oficio de vacaciones por parte del Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, el Fuerte y Choix, Sinaloa; Solicitud de Vacaciones, por parte de la Junta del Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el periodo vacacional del 01 al 31 de junio del 2023
5	EAOE691105632	Escamilla Ochoa Edmundo	Auxiliar de Recursos Humanos	Recursos Humanos	Oficio de Permiso por el término de un día a partir del 14 de junio del 2023
6	AACM930904BC2	Alarcón Castro Martín Ramon	Asistente de Departamento	Gerencia General	Constancia de Presentación de movimiento afiliatorios, Baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con fecha de 11 de enero del 2023
7	BESV880328L52	Berumen Soto Victoria Navid	Auxiliar Administrativo	Administrativo	Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo, por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social durante el periodo del 18 de mayo al 09 de agosto del 2023
8	HEPL7908251Y6	Herrera Palafox Liliana	Ayudante Encargado del Departamento de Recursos Humanos	Recursos Humanos	Oficio de Permiso por el término de un día a partir del 14 de junio del 2023
9	AACJ980326TQ0	Alarcón Castro Jessica Judith	Encargado de Papelería	Administrativo	Constancia de Presentación de movimiento afiliatorios, Baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con fecha de 11 de enero del 2023
10	PEMR640527BY2	Pérez Miranda Raúl Alfredo	Gerente General	Gerencia General	Constancia de Presentación de movimiento afiliatorios, Baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con fecha del 09 de enero del 2023

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las



Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **2000 Materiales y Suministros**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de \$18,548,147.33, del cual se fiscalizó un monto de \$11,539,832.63, que representa el 62.22%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	10,790,859.74	7,609,826.30	70.52
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	7,757,287.59	3,930,006.33	50.66
<b>Totales</b>		<b>\$18,548,147.33</b>	<b>\$11,539,832.63</b>	<b>62.22%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

#### **5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación**

##### **Resultado Núm. 64 Sin Observación**

La Junta de Agua potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un importe de \$10,790,859.74, del cual se fiscalizó un monto de \$7,609,826.30, que representa el 70.52%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos de adjudicación 2022, autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, con fecha 27 de enero de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer



párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, con fecha 27 de enero de 2022, en la que autorizaron los montos de adjudicación 2022.

## **5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**

### **Resultado Núm. 65 Sin Observación**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un importe de \$7,757,287.59, del cual se fiscalizó un monto de \$3,930,006.33, que representa el 50.66%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos de adjudicación 2022, autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, con fecha 27 de enero de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, con fecha 27 de enero de 2022, en la que autorizaron los montos de adjudicación 2022.



### **3000 Servicios Generales**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$42,927,782.07, del cual se fiscalizó un monto de \$35,745,622.76, que representa el 83.27%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	12,654,630.94	12,195,600.48	96.37
5132	Servicios de Arrendamiento	6,837,903.26	5,977,958.62	87.42
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	6,745,208.57	5,337,340.63	79.13
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	7,131,605.39	4,450,333.03	62.40
5139	Otros Servicios Generales	9,558,433.91	7,784,390.00	81.44
<b>Totales</b>		<b>\$42,927,782.07</b>	<b>\$35,745,622.76</b>	<b>83.27%</b>

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

#### **5131 Servicios Básicos**

##### **Resultado Núm. 66 Sin Observación**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un importe de \$12,654,630.94, del cual se fiscalizó un monto de \$12,195,600.48, que representa el 96.37%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos de adjudicación 2022, autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, con fecha 27 de enero de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94



fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, con fecha 27 de enero de 2022, en la que autorizaron los montos de adjudicación 2022.

### **5132 Servicios de Arrendamiento**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un importe de \$6,837,903.26, del cual se fiscalizó un monto de \$5,977,958.62, que representa el 87.42%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos de adjudicación 2022, autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2022, celebrada con fecha 27 de enero de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 67 Con Observación**

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, por concepto de arrendamiento puro de 42 vehículos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, adjudicado con el contrato número JAP-RM-GIC-CTP-22-03, celebrado con fecha 06 de enero de 2022, por un importe de \$53,885,344.00, con el proveedor K-Partners S.A.P.I. de C.V., anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó la contratación del servicio por el procedimiento de Invitación a Cuando Menos tres Personas, mediante cotización por escrito y en sobre cerrado; debiendo realizarla por Adjudicación mediante Licitación Pública a través de Convocatoria Pública, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, con fecha 27 de enero de 2022, en la que autorizaron los montos de adjudicación 2022. A continuación se detallan:



Póliza				Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	
DD0000058	20/07/2022	3,448,275.86	551,724.14	A-260	03/02/2022	4,000,000.00	Pago inicial (anticipo) del contrato No. JAP-RM-GIC-CTP-22-03 servicio de arrendamiento puro de 42 vehículos para la JAPAMA.
DD0000145	31/08/2022	1,264,841.38	202,374.62	A-331	05/07/2022	1,467,216.00	Servicio de arrendamiento puro de pick up Toyota hilux doble cabina del contrato no. JAP-RM-GIC-CTP-22-03 correspondiente a la renta 7 de 34.
DD0000309	31/08/2022	1,264,841.38	202,374.62	A-368	31/08/2022	1,467,216.00	Servicio de arrendamiento puro de pick up toyota hilux doble cabina del contrato no. JAP-RM-GIC-CTP-22-03 correspondiente a la renta 8 de 34.
<b>Totales</b>		<b>\$5,977,958.62</b>	<b>\$956,473.38</b>			<b>\$6,934,432.00</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, con fecha 27 de enero de 2022, en la que autorizaron los montos de adjudicación 2022.

#### **AECF-EPM-0382023-2022-PR-67-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un importe de \$6,745,208.57, del cual se fiscalizó un monto de \$5,337,340.63, que representa el 79.13%,



verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos de adjudicación 2022, autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2022, celebrada con fecha 27 de enero de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 68 Con Observación**

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por diversos prestadores de servicios, observándose que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, omitió proporcionar la documentación con la que acredite que realizaron el procedimiento de adjudicación consistente en cotización por escrito a cuando menos tres personas, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, con fecha 27 de enero de 2022, en la que autorizaron los montos de adjudicación 2022; asimismo, omitió proporcionar la autorización del Comité de Adquisiciones por las contrataciones de los servicios. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 24 de julio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto	Documentación Omitida	Estatus (Evaluación de Respuestas)		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe Neto			Solventada	No Solventada	
<b>Edith Fabiola Macías Vega</b>										
DD0000064	23/05/2022	126,000.00	D0000778	02/05/2022	146,160.00	Servicio de Vigilancia mes de febrero de 2022; contrato JAP-RM-SG-GIC-VIGILANCIA-2021-86	Cotización por escrito a cuando menos tres personas, Autorización por el Comité de Adquisiciones.	Cotización por escrito a cuando menos tres personas, Autorización por el Comité de Adquisiciones.		
DD0000105	27/05/2022	126,000.00	D0000779	02/05/2022	146,160.00	Servicio de Vigilancia mes de marzo de 2022; contrato JAP-RM-SG-GIC-VIGILANCIA-2021-86				
DD0000132	27/05/2022	126,000.00	D0000783	13/05/2022	146,160.00	Servicio de Vigilancia mes de abril de 2022; contrato JAP-RM-SG-GIC-				



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto	Documentación Omitida	Estatus (Evaluación de Respuestas)	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe Neto			Solventada	No Solventada
						VIGILANCIA-2021-86			
DD0000168	30/09/2022	126,000.00	D0000827	27/09/2022	146,160.00	Servicio de Vigilancia mes de julio de 2022; contrato JAP-RM-SG-GIC-VIGILANCIA-2021-86			
<b>Factor Informático de Negocios, S.A. de C.V.</b>									
DD0000097	27/05/2022	45,000.00	B-10777	20/05/2022	52,200.00	Servicio del sistema comercial mes de noviembre de 2021; contrato JAP-RM-CI-GIC-POLIZA-SERV-2021-02	Cotización por escrito a cuando menos tres personas, y Autorización por el Comité de Adquisiciones.	Autorización por el Comité de Adquisiciones.	Cotización por escrito a cuando menos tres personas.
DD0000098	27/05/2022	45,000.00	B-10778	20/05/2022	52,200.00	Servicio del sistema comercial mes de diciembre de 2021; contrato JAP-RM-CI-GIC-POLIZA-SERV-2021-02	Cotización por escrito a cuando menos tres personas, y Autorización por el Comité de Adquisiciones.	Autorización por el Comité de Adquisiciones.	Cotización por escrito a cuando menos tres personas.
DD0000227	30/09/2022	40,000.00	B-11110	08/09/2022	46,400.00	Servicio del sistema comercial mes de julio de 2022; contrato JAP-RM-CI-GIC-POLIZA-SERV-2022-26	Cotización por escrito a cuando menos tres personas, y Autorización por el Comité de Adquisiciones.	Autorización por el Comité de Adquisiciones.	Cotización por escrito a cuando menos tres personas.
<b>Juan José Macías Urías</b>									
DD0000104	27/05/2022	41,981.13	3	31/03/2022	44,500.00	Asesoría en materia técnica y de operación de los servicios que brindan, periodo del 01 al 31 de marzo de 2022; contrato JAP-GG-GTO-010/2022. Artículo 3 tercer párrafo Ley del Impuesto al Valor Agregado (No retención de IVA)	Cotización por escrito a cuando menos tres personas y Autorización por el Comité de Adquisiciones.		Cotización por escrito a cuando menos tres personas y Autorización por el Comité de Adquisiciones.
DD0000078	19/09/2022	41,981.13	5	16/08/2022	44,500.00	Asesoría en materia técnica y de operación de los servicios que brindan, periodo del 01 al 31 de mayo de 2022; contrato JAP-GG-GTO-010/2022. Artículo 3 tercer párrafo Ley del Impuesto al Valor Agregado (No retención de IVA)	Cotización por escrito a cuando menos tres personas y Autorización por el Comité de Adquisiciones.		Cotización por escrito a cuando menos tres personas y Autorización por el Comité de Adquisiciones.
<b>Tecnología ERT del Noroeste, S.A. de C.V.</b>									
DD0000145	27/05/2022	93,332.00	B742	18/05/2022	54,132.56	Servicio para el soporte y actualización de página oficial de JAPAMA, portal web de gestión de transparencia, portal web de gestión de calidad y	Cotización por escrito a cuando menos tres personas, y Autorización por el Comité de Adquisiciones.	Cotización por escrito a cuando menos tres personas, y Autorización por el Comité de Adquisiciones.	



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto	Documentación Omitida	Estatus (Evaluación de Respuestas)	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe Neto			Solventada	No Solventada
								renta mensual de alojamiento con anillos de servidores; correspondiente al mes de febrero de 2022; contrato JAP-CI-GIC-PAGINA-2022-04	
			8743	18/05/2022	54,132.56	Servicio para el soporte y actualización de página oficial de JAPAMA, portal web de gestión de transparencia, portal web de gestión de calidad y renta mensual de alojamiento con anillos de servidores; correspondiente al mes de marzo de 2022; contrato JAP-CI-GIC-PAGINA-2022-04			
DD0000146	27/05/2022	46,666.00	8744	18/05/2022	54,132.56	Servicio para el soporte y actualización de página oficial de JAPAMA, portal web de gestión de transparencia, portal web de gestión de calidad y renta mensual de alojamiento con anillos de servidores; correspondiente al mes de abril de 2022; contrato JAP-CI-GIC-PAGINA-2022-04			
Totales		\$857,960.26			\$986,837.68				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, con fecha 27 de enero de 2022, en la que autorizaron los montos de adjudicación 2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó copia certificada de tres cotizaciones por escrito a cuando menos tres personas correspondiente a los contratos JAP-RM-SG-GIC-VIGILANCIA-2021-86 y JAP-CI-GIC-PAGINA-2022-04, celebrados con los proveedores Edith Fabiola Macias Vega y Tecnología ERT del Noroeste, S.A. de C.V., respectivamente, con lo que solventa lo relacionado a las tres cotizaciones por escrito a cuando menos tres personas, de dichos proveedores; asimismo, proporcionó copia certificada de la Autorización por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, correspondiente a los contratos JAP-RM-SG-GIC-VIGILANCIA-2021-86, JAP-CI-GIC-PAGINA-2022-04, JAP-RM-CI-GIC-POLIZA-SERV-2021-02 y JAP-RM-CI-GIC-POLIZA-SERV-2022-26, celebrados con los proveedores Edith Fabiola Macias Vega; Tecnología ERT del Noroeste, S.A. de C.V.; y Factor Informático de Negocios, S.A. de C.V., con lo que se solventa lo relativo a la autorización del Comité de adquisiciones de estos proveedores, quedando pendiente de solventar lo relativo a las tres cotizaciones por escrito a cuando menos tres personas del proveedor Factor Informático de Negocios, S.A. de C.V., y del proveedor Juan José Macías Urías, lo relacionado a las cotizaciones por escrito a cuando menos tres personas y la autorización del Comité de adquisiciones, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-EPM-0382023-2022-PR-68-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 69 Con Observación**

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por Stratimex, S.A.P.I. de C.V., observándose que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, omitió proporcionar la documentación con la que acredite que realizaron el procedimiento de adjudicación consistente en licitación pública a través de convocatoria pública, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes



Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, con fecha 27 de enero de 2022, en la que autorizaron los montos de adjudicación 2022; asimismo, omitió proporcionar la autorización del Comité de Adquisiciones por las contrataciones de los servicios. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 24 de julio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto	Documentación Omitida
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe Neto		
<b>Stratimex, S.A.P.I. de C.V.</b>							
DD0000501	31/12/2022	3,479,380.37	1130	20/04/2022	4,036,081.23	Servicios profesionales del mes de marzo, por servicios legales de cobro de deuda o cartera Recuperación de Cartera Vencida.	Licitación pública a través de convocatoria pública.
DD0000502	31/12/2022	1,000,000.00	1286	31/12/2022	1,160,000.00	Servicios de asistencia para la recuperación de cuentas con rezago en los derechos de agua potable y drenaje sanitario, multas y demás gastos accesorios.	
<b>Totales</b>		<b>\$4,479,380.37</b>				<b>\$5,196,081.23</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, con fecha 27 de enero de 2022, en la que autorizaron los montos de adjudicación 2022.

**AECF-EPM-0382023-2022-PR-69-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

La Junta de Agua potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$7,131,605.39, del cual se fiscalizó un monto de \$4,450,333.03, que representa el 62.40%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos de adjudicación 2022, autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2022, celebrada con fecha 27 de enero de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 70 Con Observación Solventada

Se verificaron selectivamente pólizas de diario, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por concepto de trabajos especializados de pailería sand-blasteo y pintura, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que la Junta de Agua potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, omitió proporcionar las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, con fecha 27 de enero de 2022, en la que autorizaron los montos de adjudicación 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 24 de julio de 2023. A continuación se detalla:

Póliza				Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Concepto
Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Proveedor	
DD0000394	30/04/2022	602,550.00	96,408.00	FF 434	08/04/2022	698,958.00	ISASIN, S.A de C.V.	Trabajos especializados de pailería sand-blasteo y pintura para modernización de la planta potabilizadora Benito Juárez contrato JAP-ADQ-RM-CTC-22-10
DD0000023	13/05/2022	557,687.85	89,230.06	B180	02/05/2022	646,917.91	Jesús Ernesto Obeso López	Anticipo 50% contrato JAP-ADQ-RM-CTC-22-10-A referente a los trabajos especializados de san blasteo



Póliza				Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Concepto
Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Proveedor	
DD0000370	31/05/2022	120,510.00	19,281.60	FF 453	27/05/2022	139,791.60	ISASIN, S.A de C.V.	Trabajos especializados de pailería sand-blasteo y pintura para modernización de la planta potabilizadora Benito Juárez avance 10% contrato JAP-ADQ-RM-CTC-22-10
<b>Totales</b>		<b>\$1,280,747.85</b>	<b>\$204,919.66</b>			<b>\$1,485,667.51</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, con fecha 27 de enero de 2022, en la que autorizaron los montos de adjudicación 2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó copia certificada de tres cotizaciones correspondientes al contrato JAP-ADQ-RM-CTC-22-10, adjudicado al prestador de servicios ISASIN, S.A de C.V., tres cotizaciones correspondientes al contrato JAP-ADQ-RM-CTC-22-10-A, adjudicado al prestador de servicios Jesús Ernesto Obeso López; y Acta de Sesión Ordinaria No. 4/2022 de fecha 28 de abril de 2022; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 71 Con Observación**

Al verificar la póliza de diario número DD0000410 de fecha 31 de mayo de 2022, se detectó que realizaron registros contables en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por concepto de radicación de recursos programa de agua potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA) del ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$1,753,153.50, observándose que los registros contables se realizaron incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta contable 5221 Transferencias a Entidades Paraestatales. A continuación se detallan:



Póliza			Recibo de Pago				Concepto
Número	Fecha	Importe	Folio	Fecha	Importe	Receptor	
DD0000410	31/05/2022	\$1,753,153.50	148908	13/05/2022	\$1,753,153.50	Secretaría de Administración y Finanzas	Radicación de recursos Prog. de agua potable drenaje y tratamiento (PROAGUA) de ejercicio 2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### **AECF-EPM-0382023-2022-PR-71-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5139 Otros Servicios Generales**

#### **Resultado Núm. 72 Sin Observación**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$9,558,433.91, del cual se fiscalizó un monto de \$7,784,390.00, que representa el 81.44%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos de adjudicación 2022, autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y



Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, con fecha 27 de enero de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, con fecha 27 de enero de 2022, en la que autorizaron los montos de adjudicación 2022.

#### **4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$8,938,512.73, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5242	Becas	2,100,811.24	2,100,811.24	100.00
5251	Pensiones	6,837,701.49	6,837,701.49	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$8,938,512.73</b>	<b>\$8,938,512.73</b>	<b>100.00%</b>

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

#### **5242 Becas**

##### **Resultado Núm. 73 Sin Observación**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Becas, seleccionando para su revisión un importe de \$2,100,811.24, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los



requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Trigésima del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 08 de febrero del 2022, vigente a partir del 02 de enero de 2022.

## **5251 Pensiones**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Pensiones, seleccionando para su revisión un importe de \$6,837,701.49, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 74 Con Observación**

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el mes de noviembre de 2022, al personal sindicalizado, por concepto de Pensiones, verificando que se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable, detectando que la Junta realizó pagos al [REDACTED], por un importe de \$5,702.80, observándose que omitió proporcionar el documento que acredite el importe que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) le pagó a dicho personal por concepto de pensión, circunstancia que impidió a esta autoridad verificar que el cálculo realizado por la Junta en el pago del complemento de



la pensión es el correcto, por lo tanto se advierte que el importe de \$5,702.80 pagado por la Junta no está justificado, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 24 de julio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Número de Empleado	Nombre del Empleado	Total Neto	Pensión Pagada por la Junta	Póliza de Egreso			Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A Número de Cuenta 0120098299
Número	Fecha	Importe					Número	Fecha	Importe	
DNM0000017	10/11/2022	\$470,536.41	9056	[REDACTED]	\$5,702.80	\$5,702.80	EB0000770	10/11/2022	\$470,536.41	10/11/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Cláusula Vigésima Octava del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 08 de febrero del 2022, vigente a partir del 02 de enero de 2022.

**AECF-EPM-0382023-2022-PO-74-05 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,702.80 (cinco mil setecientos dos pesos 80/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pago con recursos propios, por concepto de Pensiones, sin contar con el documento con el cual acredite el importe que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) le pagó al [REDACTED]

**AECF-EPM-0382023-2022-PR-74-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de adquisiciones de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un importe de \$20,407,527.38, del cual se fiscalizó un monto de \$20,206,909.20, que representa el 99.02%, verificando que se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén amparadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, que contarán con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, además del cumplimiento a la normativa aplicable; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	415,505.53	248,534.76	59.82
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2,207,322.43	2,207,322.43	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	34,481.04	34,481.04	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	17,750,218.38	17,716,570.97	99.81
<b>Totales</b>		<b>\$20,407,527.38</b>	<b>\$20,206,909.20</b>	<b>99.02%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 75 Sin Observación**

Se constató selectivamente que los bienes muebles adquiridos por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 se registraron contablemente, se encuentran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; asimismo, se constató que cuentan con resguardos debidamente firmados por el resguardante y por el funcionario responsable del área correspondiente, así como que la Junta no realizó bajas de bienes muebles en el ejercicio fiscal 2022. A continuación se detallan las cuentas revisadas:

Cuenta Contable		Importe Revisado
Código	Concepto	
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	248,534.76
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2,207,322.43
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	34,481.04
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	17,716,570.97
<b>Total</b>		<b>\$20,206,909.20</b>



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 23, 27, 28, 30, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; además de lo establecido en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Resultado Núm. 76 Con Observación**

Al analizar la póliza de diario número DD0000254 de fecha 31 de octubre de 2022, se detectó que registraron en la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas un importe de \$17,071,948.00, por concepto de adquisición de 5 vehículos especiales para limpieza y desazolve de alcantarillas y drenaje, adjudicada mediante el contrato número JAP-RM-GTO-GIC-VACTOR-2022-16 de fecha 21 de febrero de 2022, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), expedidos por el proveedor OUC Comercializadora, S.A. de C.V., observándose que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, omitió proporcionar la documentación con la que acredite que realizaron el procedimiento de adjudicación mediante licitación pública a través de convocatoria pública, así como la autorización por parte del Comité de Adquisiciones, de acuerdo a los montos de adjudicación 2022, autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, con fecha 27 de enero de 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 24 de julio de 2023. A continuación se detallan:



Póliza de Diario				Documento Comprobatorio			
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Concepto
DD0000254	31/10/2022	14,717,196.55	2,354,751.45	5629	18/02/2022	4,686,748.00	Vehículo especial para limpieza y desazolve de alcantarillas y drenaje marca Kenworth, modelo T400, año 2013, serie 1NKBL50X4DJ334637 con equipo para limpieza marca Vactor Manufacturing Inc, modelo 2100-P-PD, serie 12-07V-13249, unidad usada en las condiciones en las que se encuentra
				5630	18/02/2022	3,205,200.00	Vehículo especial para limpieza y desazolve de alcantarillas y drenaje marca International, modelo 7600 SFA 6X4, año 2009, serie HTWXSBT39J073558 con equipo para limpieza marca Vactor, Manufacturing Inc, modelo 212-18, serie 09-04V-11726, unidad usada en las condiciones en las que se encuentra
				5649	21/02/2022	3,100,000.00	Vehículo especial para limpieza y desazolve de alcantarillas y drenajes marca International, modelo 7400, año 2008, serie 1HTWCAARX8J677117 con equipo para limpieza marca Vactor, modelo 2105-821-PCS15, serie 08-05V-11125, unidad usada en las condiciones en las que se encuentra
				5631	18/02/2022	3,000,000.00	Vehículo especial para limpieza y desazolve de alcantarillas y drenaje marca Sterling, modelo L7500, año 2006, serie 2FZHATDC56AU28572 con equipo para limpieza marca Vaccon, modelo V312LHAE, serie 02064215, unidad usada en las condiciones en las que se encuentra
				5648	21/02/2022	3,080,000.00	Vehículo especial para limpieza y desazolve de alcantarillas y drenajes marca Sterling, modelo LT9500, año 2003, serie 2FZHAZAS63AK26592 con equipo para limpieza marca Vacuum, modelo 2115-1024RAS-1, serie 03-01V-8451, unidad usada en las condiciones en las que se encuentra
<b>Totales</b>		<b>\$14,717,196.55</b>	<b>\$2,354,751.45</b>			<b>\$17,071,948.00</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2022, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, con fecha 27 de enero de 2022, en la que autorizaron los montos de adjudicación 2022.



### AECF-EPM-0382023-2022-PR-76-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 77 Sin Observación**

Se realizó la inspección física selectiva de 27 bienes muebles, los cuales fueron adquiridos por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, constatando que se encontraban en las diversas áreas de la Junta, que son coincidentes con su número de inventario, su ubicación y características propias, según la información contenida en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y en los resguardos firmados por el resguardante y por el funcionario encargado de bienes muebles. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2022, de fecha 07 de junio de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 27, 33, 35, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67, 92, 94 fracción XVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### **Seguimiento**

En relación con el informe derivado de la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2021, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número 038/2023 del ejercicio fiscal 2022, obteniéndose lo siguiente:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo seleccionado	Muestra Seleccionada	Porcentaje de la Muestra
Código	Concepto				
1112	Bancos/Tesorería	Gasto Corriente	89,994.82	89,994.82	100.00
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	Gasto Corriente	985.90	985.90	100.00
Totales			\$90,980.72	\$90,980.72	100.00%

Del análisis a las cuentas que se le dio seguimiento se obtuvo lo siguiente:

### Resultado Núm. 78 Con Observación

#### Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 56 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio de 2021, por concepto de Gratificaciones, verificando que se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y se registraran en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que a 14 trabajadores les realizaron pagos en cantidad mayor a la debida por un importe de \$180,177.55; asimismo, a 34 trabajadores les efectuaron pagos por importe de \$386,125.84, omitiendo proporcionar la documentación justificativa que acredite los días laborados en el año y el sueldo diario pagado, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/CP. 2021, de fecha 15 de agosto de 2022. A continuación se detallan:

#### Pagos en cantidad mayor a la debida:

No.	Póliza de Diario Número, Fecha e Importe	Número de Empleado	Nombre del Empleado	Tipo de Trabajador	Puesto	Total Neto	Salario Diario	Compensación (Diaria)	Días Trabajados en el Año	Días de Aguinaldo Proporcional 68 Días	Aguinaldo Pagado	Determinado por la Auditoría Superior del Estado		Diferencia
												Compensación	Aguinaldo	
1	EA0000105 11/06/2021 34,008.1	1420		Confianza	232	150,000.00	986.60	0.00	138	25.71	34,008.10	0.00	25,365.08	8,643.02
2		1251		Confianza	241	28,802.64	848.86	100.00	365	68.00	83,261.24	6,800.00	57,722.48	18,738.76
3		1110		Confianza	123	19,814.21	389.94	396.66	365	68.00	74,276.49	26,972.88	26,515.92	20,787.69
4	DNM000000 1 06/12/2021 5,568,311.9 6	1575		Confianza	122	15,907.85	400.00	350.00	365	68.00	61,516.10	23,800.00	27,200.00	10,516.10
5		1606		Confianza	3	15,742.28	529.65	133.33	365	68.00	57,766.93	9,066.44	36,016.20	12,684.29
6		1214		Confianza	22	26,899.83	700.00	0.00	365	68.00	111,242.74	0.00	47,600.00	63,642.74
7		864		Confianza	232	44,100.31	838.81	0.00	365	68.00	75,948.66	0.00	57,039.08	18,909.58
8	DNM000001 4 30/12/2021 260,402.95	1716		Confianza	233	4,210.49	700.00	100.00	30	5.59	4,624.00	559.00	3,912.33	152.67
9		1726		Confianza	241	5,773.58	582.00	444.72	20	3.73	6,611.52	1,657.04	2,170.86	2,783.62
10	DD0000292 31/12/2021 39,256.31	1472		Confianza	115	-----	656.46	0.00	310	57.75	39,256.31	0.00	37,912.81	1,343.50



No.	Póliza de Diario Número, Fecha e Importe	Número de Empleado	Nombre del Empleado	Tipo de Trabajador	Puesto	Total Neto	Salario Diario	Compensación (Diaria)	Días Trabajados en el Año	Días de Aguinaldo Proporcional 68 Días	Aguinaldo Pagado	Determinado por la Auditoría Superior del Estado		Diferencia
												Compensación	Aguinaldo	
11	DD0000296 31/12/2021 58,718.47	1620		Confianza	189	-----	986.60	0.00	310	57.75	58,718.47	0.00	56,979.53	1,738.94
12	DD0000300 31/12/2021 74,339.86	1572		Confianza	114	-----	1,152.09	133.33	308	57.38	74,339.86	7,650.48	66,106.92	582.46
13	DD0000301 31/12/2021 73,279.51	1495		Confianza	199	-----	973.33	0.00	308	57.38	73,279.51	0.00	55,850.48	17,429.03
14	DD0000349 31/12/2021 84,726.49	1560		Confianza	15	-----	1,228.51	200.00	310	57.75	84,726.49	11,550.68	70,950.66	2,225.15
<b>Totales</b>											<b>\$839,576.42</b>	<b>\$88,056.52</b>	<b>\$571,342.35</b>	<b>\$180,177.55</b>

No.	Póliza de Diario Número, Fecha e Importe	Número de Empleado	Nombre del Empleado	Tipo de Trabajador	Puesto	Diferencia	Póliza de Egreso			Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A.
							Número	Fecha	Importe	
1	EA0000105 11/06/2021 34,008.1	1420		Confianza	232	8,643.02	EA0000105	11/06/2021	150,000.00	23/06/2021 150,000.00 Número de Cuenta 0120098105
2		1251		Confianza	139	18,738.76	EA0000547	10/12/2021	1,759,905.96	06/12/2021 1,675,228.91 Número de Cuenta 120098299
3		1110		Confianza	123	20,787.69				
4	DNM0000001 06/12/2021 5,568,311.96	1575		Confianza	122	10,516.10				
5		1606		Confianza	3	12,684.29				
6		1214		Confianza	22	63,642.74				
7		864		Confianza	232	18,909.58				
8	DNM0000014 30/12/2021 260,402.95	1716		Confianza	137	152.67				
9		1726		Confianza	241	2,783.62				
10	DD0000292 31/12/2021 39,256.31	1472		Confianza	115	1,343.50	No fue pagado en el ejercicio			
11	DD0000296 31/12/2021 58,718.47	1620		Confianza	189	1,738.94				
12	DD0000300 31/12/2021 74,339.86	1572		Confianza	114	582.46				
13	DD0000301 31/12/2021 73,279.51	1495		Confianza	199	17,429.03				
14	DD0000349 31/12/2021 84,726.49	1560		Confianza	15	2,225.15				
<b>Totales</b>						<b>180,177.55</b>				



**Omisión de documentación justificativa:**

No.	Póliza de Diario	Número de Empleado	Nombre del Empleado	Tipo de Trabajador	Puesto	Total Neto	Salario Diario	Compensación (Diaria)	Días Trabajados en el Año	Días de Aguinaldo Proporcional 68 Días	Aguinaldo Pagado
	Número, Fecha e Importe										
1	DNM000010 30/04/2021 24,784.52	1084	Angulo López Francisco Lombardo	Sindicalizado	77	12,735.36	343.58	0.00	0.00	0.00	8,436.70
2		1090	Álvarez Gil Abdiel Eduardo	Sindicalizado	77	11,213.91	343.58	0.00	0.00	0.00	8,436.70
3		1048	Cota Solís Omar Enrique	Sindicalizado	67	7,381.90	479.72	0.00	0.00	0.00	4,211.24
4		955	Bacasegua Ruiz Fabián	Sindicalizado	65	6,172.59	343.58	0.00	0.00	0.00	3,699.88
5	DNM000019 30/12/2021 15,918,219.39	1090	Álvarez Gil Abdiel Eduardo	Sindicalizado	75	0.01	343.58	0.00	0.00	0.00	8,943.36
6		1084	Angulo López Francisco Lombardo	Sindicalizado	75	32,306.80	343.58	0.00	0.00	0.00	8,943.36
7		955	Bacasegua Ruiz Fabián	Sindicalizado	65	1,385.68	343.58	0.00	0.00	0.00	3,922.24
8		754	Barreras Hernández José Melchor	Sindicalizado	218	0.01	475.10	0.00	0.00	0.00	3,750.20
9		1077	Bernal Ruiz Renato Noé	Sindicalizado	75	27,106.80	343.58	0.00	0.00	0.00	8,943.36
10		1064	Burboa Neftalí	Sindicalizado	76	34,930.52	360.35	0.00	0.00	0.00	25,026.72
11		802	Corrales Gaxiola José Luis	Sindicalizado	75	38,152.08	343.58	0.00	0.00	0.00	14,788.64
12		965	García Barrón Gladimir	Sindicalizado	210	37,883.80	435.32	0.00	0.00	0.00	10,882.04
13		1427	García Núñez Christy Aracely	Sindicalizado	38	33,752.00	410.45	0.00	0.00	0.00	5,841.40
14		1025	Ibarra Valenzuela Bismarck	Sindicalizado	76	40,530.52	360.35	0.00	0.00	0.00	25,026.72
15		793	León García Pablo Fabián	Sindicalizado	76	29,530.52	361.94	0.00	0.00	0.00	24,918.60
16	503	López Espinoza Martín Hugo	Sindicalizado	77	14,403.56	475.10	0.00	0.00	0.00	4,696.76	



No.	Póliza de Diario	Número de Empleado	Nombre del Empleado	Tipo de Trabajador	Puesto	Total Neto	Salario Diario	Compensación (Diaria)	Días Trabajados en el Año	Días de Aguinaldo Proporcional 68 Días	Aguinaldo Pagado
	Número, Fecha e Importe										
17		710		Sindicalizado	96	25,463.88	449.42	0.00	0.00	0.00	22,303.32
18		937		Sindicalizado	52	18,130.52	360.35	0.00	0.00	0.00	25,026.72
19		1026		Sindicalizado	69	0.01	404.68	0.00	0.00	0.00	5,102.72
20		1041		Sindicalizado	75	21,306.80	343.58	0.00	0.00	0.00	8,943 36
21		812		Sindicalizado	251	19,363.88	449.42	0.00	0.00	0.00	15,503.32
22		523		Sindicalizado	208	13,366.08	677.41	0.00	0.00	0.00	9,802 20
23		554		Sindicalizado	76	33,930.52	360.35	0.00	0.00	0.00	25,026.72
24		1109		Sindicalizado	178	14,573.80	401.26	0.00	0.00	0.00	13,198.12
25		821		Sindicalizado	219	32,637.96	404.68	0.00	0.00	0.00	5,119.72
26		827		Sindicalizado	53	37,147.89	418.58	0.00	0.00	0.00	21,067.08
27		1311		Sindicalizado	73	0.01	348.20	0.00	0.00	0.00	6,882 96
28		1119		Sindicalizado	69	0.01	387.04	0.00	0.00	0.00	6,302 24
29		1383		Sindicalizado	51	30,768.00	343.58	0.00	0.00	0.00	15,804.56
30		1126		Sindicalizado	75	21,620.96	343.58	0.00	0.00	0.00	9,257.52
31		956		Sindicalizado	65	0.01	343.58	0.00	0.00	0.00	3,922 24
32		1065		Sindicalizado	75	32,306.80	343.58	0.00	0.00	0.00	8,943 36



No.	Póliza de Diario	Número de Empleado	Nombre del Empleado	Tipo de Trabajador	Puesto	Total Neto	Salario Diario	Compensación (Diaria)	Días Trabajados en el Año	Días de Aguinaldo Proporcional 68 Días	Aguinaldo Pagado
	Número, Fecha e Importe										
33		491		Sindicalizado	77	24,512.76	475.10	0.00	0.00	0.00	10,605.96
34		552		Sindicalizado	209	21,799.36	544.17	0.00	0.00	0.00	2,845.80
<b>Total</b>											<b>\$386,125.84</b>

No.	Póliza de Diario	Número de Empleado	Nombre del Empleado	Tipo de Trabajador	Puesto	Aguinaldo Pagado	Póliza de Egreso			Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A.
	Número, Fecha e Importe						Número	Fecha	Importe	
1		1084		Sindicalizado	77	8,436.70				30/04/2021 1,642,406.31 Número de Cuenta 120098299
2	DNM0000010 30/04/2021 24,784.52	1090		Sindicalizado	77	8,436.70	EB0000392	30/04/2021	\$1,713,386.05	
3		1048		Sindicalizado	67	4,211.24				
4		955		Sindicalizado	65	3,699.88				
5		1090		Sindicalizado	77	8,943.36				
6		1084		Sindicalizado	77	8,943.36				06/12/2021 8,450,175.36 Número de Cuenta 120098299
7		955		Sindicalizado	65	3,922.24				
8		754		Sindicalizado	218	3,750.20				
9		1077		Sindicalizado	77	8,943.36				
10		1064		Sindicalizado	76	25,026.72				
11		802		Sindicalizado	75	14,788.64				
12	DNM0000019 30/12/2021 15,918,219.39	965		Sindicalizado	210	10,882.04	EB0000546	10/12/2021	\$8,592,035.52	
13		1427		Sindicalizado	38	5,841.40				
14		1025		Sindicalizado	76	25,026.72				
15		793		Sindicalizado	76	24,918.60				
16		503		Sindicalizado	77	4,696.76				
17		710		Sindicalizado	96	22,303.32				
18		937		Sindicalizado	52	25,026.72				
19		1026		Sindicalizado	69	5,102.72				



No.	Póliza de Diario	Número de Empleado	Nombre del Empleado	Tipo de Trabajador	Puesto	Aguinaldo Pagado	Póliza de Egreso			Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A.
	Número, Fecha e Importe						Número	Fecha	Importe	
20		1041		Sindicalizado	75	8,943.36				
21		812		Sindicalizado	251	15,503.32				
22		523		Sindicalizado	208	9,802.20				
23		554		Sindicalizado	76	25,026.72				
24		1109		Sindicalizado	178	13,198.12				
25		821		Sindicalizado	219	5,119.72				
26		827		Sindicalizado	53	21,067.08				
27		1311		Sindicalizado	73	6,882.96				
28		1119		Sindicalizado	69	6,302.24				
29		1383		Sindicalizado	51	15,804.56				
30		1126		Sindicalizado	75	9,257.52				
31		956		Sindicalizado	65	3,922.24				
32		1065		Sindicalizado	75	8,943.36				
33		491		Sindicalizado	77	10,605.96				
34		552		Sindicalizado	209	2,845.80				
<b>Total</b>						<b>\$386,125.84</b>				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 segundo párrafo, 68 fracción I y 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Quincuagésima Quinta del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 05 de febrero del 2020, vigente a partir del 15 de enero del 2020.



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a los importes de \$1,343.50, \$1,738.94, \$581.40, \$17,429.03 y \$2,225.15, registrados en las pólizas de diario número DD0000292, DD0000296, DD0000300, DD0000301 y DD0000349, todas de fecha 31 de diciembre de 2021, en virtud de que no fueron pagados en el ejercicio fiscal 2021.

### **Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022**

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo pólizas de egresos EA0000049, EA0000050, EA0000054 y EA0000057, todas de fecha 18 de enero de 2022 y estados de cuenta bancarios del Banco Mercantil del Norte, S.A., con número de cuenta 0120098105, con los cuales se comprueba que durante el ejercicio fiscal 2022 les realizaron el pago a los trabajadores, Valenzuela Flores Luis Enrique, Robles Robles Jesús Vinicio, Leyva Armenta Eyner Alejandro y Montoya Sandoval Ernesto Alonso, por los importes de \$1,343.50, \$1,738.94, \$581.40 y \$17,429.03 respectivamente; asimismo, se hace constar que solventa parcialmente la observación por importe de \$2,225.15, ya que se obtuvo copia de la documentación con la cual justifica dicho importe, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

### **AECF-EPM-0382023-2022-PO-78-06 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$21,092.87 (veintiún mil noventa y dos pesos 87/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos a 4 trabajadores con recursos propios por concepto de Gratificaciones, en cantidad mayor a la debida, incumpliendo con la normatividad aplicable.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa, se emitió en el resultado número 56 de la auditoría número 039/2022, practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

### **Resultado Núm. 79 Con Observación Solventada**

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 77 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Se verificaron pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, por concepto de renta mensual de compresor marca Sullair y rotomartillo demoledor de impacto, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos por el Proveedor Jorge Santiago López Valdovinos, observándose que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, omitió proporcionar la documentación justificativa del gasto, consistente en



el documento que acredite el uso y destino de los bienes y servicios, por un importe de \$133,353.60, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/CP. 2021, de fecha 15 de agosto de 2022. A continuación se detallan:

Póliza				Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Póliza de pago			Fecha de cobro Banco Mercantil del Norte, S.A, Cuenta número 0120098105
Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
DD0000439	30/10/2021	114,960.00	18,393.60	108	09/09/2021	66,676 80	1 renta mensual de compresor marca Sullair, capacidad de aire 185 PCM, motor diésel CAT, de 4 cilindros, compresor de tornillo Sullair, montado sobre remolque y encabinado, peso del equipo 967 Kgs, no incluye operador y combustible, mes de marzo 2021.	EA0000078	20/12/2021	66,676 80	20/12/2021
							1 renta mensual de rotomartillo demoledor de impacto, no incluye operador, mes de marzo 2021.				
				109	09/09/2021	66,676 80	1 renta mensual de compresor marca Sullair, capacidad de aire 185 PCM, motor diésel CAT, de 4 cilindros, compresor de tornillo Sullair, montado sobre remolque y encabinado, peso del equipo 967 Kgs, no	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2021			



Póliza				Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Póliza de pago			Fecha de cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 0120098105
Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
							incluye operador y combustible, mes de abril 2021.				
							1 renta mensual de rotomartillo demoledor de impacto, no incluye operador, mes de abril 2021.				
Totales		\$114,960.00	\$18,393.60			\$133,353.60					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número 109 de fecha 09 de septiembre de 2021, por importe de \$66,676.80, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2021.

### Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo póliza de egresos, así como estado de cuenta bancario del Banco Mercantil del Norte, S.A., con número de cuenta 0120098105, en el cual se refleja el pago al proveedor López Valdovinos Jorge Santiago, por importe de \$66,676.80, registrado en la póliza de egresos EA0000060 de fecha 11 de febrero de 2022, mismo que fue cobrado con fecha 11 de febrero de 2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó copia certificada de reportes fotográficos de los meses de marzo y abril; asimismo, la entidad fiscalizada envió respuestas al resultado número 77 del informe individual del ejercicio 2021, mediante oficio sin número de fecha 24 de octubre de 2022 y como resultado de la evaluación contenida en el Informe del Resultado de Evaluación de Respuestas a Observaciones del Informe Individual 2021, se advierte que al allegar la documentación faltante se tiene por solventada la observación.



## Resultado Núm. 80 Con Observación Solventada

### Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 66 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Del análisis realizado a la relación de personal dado de baja por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, se seleccionaron 36 trabajadores a efecto de verificar que no se realizaran pagos posteriores a la fecha de la baja, que cuentan con los finiquitos y con la constancia de presentación de movimientos afiliatorios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, observándose que a 2 trabajadores se les realizaron pagos en exceso por importe de \$18,823.07; asimismo, se verificó que la Junta omite la documentación que acredite las bajas de 10 trabajadores, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP.2020, de fecha 04 de agosto de 2021. A continuación se detalla:

### Pagos de sueldos en exceso de 2 trabajadores:

No.	No. Empleado	RFC	Nombre	Fecha Baja	Tipo Trabajador	Decena	Salario Diario	Días Pagados	No. Cheque	Neto a pagar	Folio Fiscal	Salario Ordinario	Días pagados en exceso	Importe pagado en exceso	Pólizas de Egresos	Fecha de pago	Estatus
1	1551		Bustamante Matuz Carlos Alberto	12/03/2020	Confianza	202008	800.00	9	281543	5,987.81	57E1938D-4D7D-4E33-B52C-9C19ADD1FA66	7,300.01	7	5,677.79	DNM0000011 21/03/2020 EB0000182 20/03/2020	CH281543 \$5,987.81 21/03/2020	
2	1481		Germán Valenzuela José Arturo	23/07/2020	Sindicalizado	202033	324.13	10	282411	3,174.81	E8D3C482-01FE-4A15-98EB-1E962B1800F1	3,286.32	10	3,286.32	DNM0000013 30/11/2020 EB0000323 30/11/2020	CH-282411 \$3,174.81 No pagado en 2020	Solventada en la Evaluación de Respuestas la cantidad de \$2,300.42
						202034	324.13	10	282443	3,846.33	1700E87F-5D66-499A-83C3-C4D273384520	3,286.32	10	3,286.32	DNM0000006 10/12/2020 EB0000327 10/12/2020	CH-282443 \$3,846.33 11/12/2020	
						202035	324.13	10	282493	3,597.71	BDA7912C-31ED-4D69-BE6B-1DEEA57264FA	3,286.32	10	3,286.32	DNM0000009 20/12/2020 EB0000333 20/12/2020	CH-282493 \$3,597.71 No pagado en 2020	
						202036	324.13	10	282531	3,843.28	50082049-2D5B-482A-BF20-170A4077453B	3,286.32	10	3,286.32	DNM0000013 30/12/2020 EB0000339 31/12/2020	CH-282531 \$3,843.28 No pagado en 2020	
<b>Total</b>														<b>\$18,823.07</b>			

### Documentación omitida de las bajas de 10 trabajadores:

No.	RFC	Nombre Empleado	Alta	Baja	Puesto	Motivo
1		Bustamante Matuz Carlos Alberto	11/01/2020	20/03/2020	37	Terminación de Contrato
2		Ramos López Martha Elena	02/04/1981	24/06/2020	190	Rescisión de Contrato
3		González Solís Jesús Gabriel	19/11/2019	11/02/2020	75	Terminación de Contrato
4		Barraza Galaviz Jorge de Jesús	201501	202012	185	Terminación de Contrato
5		Sepúlveda Ramos Rigoberto	201501	202012	185	Terminación de Contrato
6		Imperial Bojórquez David	201821	202011	185	Terminación de Contrato
7		Camez Luna Ignacio	201505	202012	185	Terminación de Contrato
8		Valenzuela Carlón Juan Alonso	201503	202012	185	Terminación de Contrato
9		Vega Gaxiola Álvaro	201511	202012	185	Terminación de Contrato
10		Macías Urías Juan José	201515	202012	185	Terminación de Contrato



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 15 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó reporte individual de movimientos e incidencias del Sistema Único de Autodeterminación, constancias de presentación de movimientos afiliatorios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, oficio expedido por el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, Certificado de Incapacidad, contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a sueldos y Acta de Notificación de Rescisión de Relación Laboral, con lo que se solventa un importe de \$2,300.42 que corresponde a pagos de sueldos en exceso, así como lo relativo a la documentación omitida de 5 trabajadores dados de baja, quedando pendiente de solventar un importe de \$16,522.65 de pagos de sueldos en exceso, así como la documentación omitida de 5 trabajadores dados de baja, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$7,558.54, correspondiente al trabajador Germán Valenzuela José Arturo, en virtud de que no fue pagado durante el ejercicio fiscal 2020.

### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021**

En el resultado número 87 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia del estado de cuenta bancario del Banco Mercantil del Norte, S.A., correspondiente al mes de enero de 2021 de la cuenta número 0120098299 suscrita a nombre de la Junta, comprobándose el cobro por importe de \$6,572.64 correspondiente a los cheques número 282493 y 282531 por importes de \$3,597.71 y \$3,843.28, respectivamente, mismos que fueron cobrados el 04 de enero de 2021; y respecto al cheque número 282411 por importe de \$3,174.81, se constató que al 31 de diciembre de 2021 no ha sido cobrado. A continuación de detalla:



No.	No. Empleado	RFC	Nombre	Fecha Baja	Decena	Salario Diario	Días Pagados	No. Cheque	Neto a pagar	Importe pagado en exceso	Pólizas de Egresos	Fecha de pago	Estatus	Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de Cuenta 0120098299
2	1481	[REDACTED]	Germán Valenzuela José Arturo	23/07/2020	202035	324.13	10	282493	3,597.71	3,286.32	DNM000009 20/12/2020 EB0000333 20/12/2020	CH-282493 \$3,597.71 04/01/2021		04/01/2021
					202036	324.13	10	282531	3,843.28	3,286.32	DNM0000013 30/12/2020 EB0000339 31/12/2020	CH-282531 \$3,843.28 04/01/2021		04/01/2021
					202033	324.13	10	282411	3,174.81	3,286.32	DNM0000013 30/11/2020 EB0000323 30/11/2020	CH-282411 \$3,174.81 No pagado en 2021	Solventada en la Evaluación de Respuestas la cantidad de \$2,300.42	No fue cobrado en el ejercicio fiscal 2021

Por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizar al importe de \$985.90 registrado en la póliza de diario número DNM0000013 de fecha 30 de noviembre de 2020, en virtud de que no fue cobrado en el ejercicio fiscal 2021.

#### **Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022**

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de la documentación que justifica el importe observado de \$985.90; por lo anterior, la observación se solventa.



## VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en Obra Pública en los capítulos del gasto 6000 y 8000, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$68,432,412.00 y se fiscalizó un importe de \$49,122,069.33, que representa el 71.78%, mismos que se integran de la siguiente manera:

Capítulo del Gasto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
6000 Inversión Pública	26,213,844.15	22,617,506.23	86.28
8000 Participaciones y Aportaciones	42,218,567.85	26,504,563.10	62.78
<b>Totales</b>	<b>\$68,432,412.00</b>	<b>\$49,122,069.33</b>	<b>71.78%</b>

### 6000 Inversión Pública

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$26,213,844.15 y se fiscalizó un importe de \$22,617,506.23, que representa aproximadamente el 86.28%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Recursos Propios (Generación Interna de Caja).	2,557,418.81	1,222,918.81	47.82
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	6,324,442.43	5,534,267.71	87.51
Programa de Devolución de Derechos (PRODDER).	17,331,982.91	15,860,319.71	91.51
<b>Totales</b>	<b>\$26,213,844.15</b>	<b>\$22,617,506.23</b>	<b>86.28%</b>

### Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

#### **Resultado Núm. 81 Con Observación**

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Gerencia General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:



## **Planeación**

### **Debilidades:**

1. No se instrumentaron las medidas necesarias que aseguren la mayor eficacia en la aplicación del gasto en Obra Pública, debido a que en el ejercicio fiscal 2022 y en relación con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el Organismo ejerció un importe menor al presupuestado.

## **Programación**

### **Debilidades:**

1. La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no cuenta con el Programa Anual de Obras del ejercicio fiscal 2022, elaborado y autorizado por las propias autoridades competentes del Organismo.

## **Presupuestación**

### **Fortalezas:**

1. Se realizaron los presupuestos base de las obras que integraron la muestra de auditoría.

## **Contratación**

### **Fortalezas:**

1. Cuenta con un área específica que se encarga de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.

### **Debilidades:**

1. La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 84.21% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2022, los adjudicó directamente.
2. No se cuenta con un Manual de Procedimientos para realizar las adjudicaciones de las obras públicas programadas.
3. No cuenta con un Padrón de Contratistas.

## **Ejecución**

### **Debilidades:**

1. No cuentan con los mecanismos de control y seguimiento suficientes para llevar a cabo la debida integración y resguardo de la documentación que se genera con la realización de las obras públicas.
2. No tiene establecidos mecanismos de control, para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra en exceso, no ejecutados y con mala calidad.



3. No se cuentan con mecanismos de control adecuados que garanticen la ejecución de las obras en los tiempos y programas pactados, o en caso contrario, se apliquen las retenciones, penas convencionales y fianzas procedentes.
4. No se asegura que las obras públicas iniciadas, se concluyan y operen convenientemente.

### **Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales**

#### **Debilidades:**

1. La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no tiene integrado un Comité de Obras, que vigile el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos que se destinen a obras públicas y servicios relacionadas con las mismas.
2. La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no cuenta con un Padrón de Testigos Sociales que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.

### **Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”**

#### **Fortalezas:**

1. Se verificó el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, constatándose que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó un total de 6 publicaciones de procedimientos de licitación pública.

#### **Debilidades:**

1. La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no difunde en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, los presupuestos y las estimaciones de las obras que integraron la muestra de auditoría.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones y mecanismos de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

### **AECF-EPM-0382023-2022-RE-81-02 Recomendación**

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.



## Eficacia

### Resultado Núm. 82 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2022, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en relación con las aplicaciones presupuestales y contables registradas en la contabilidad de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

### Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 15 de marzo de 2022, así como sus modificaciones celebradas en fechas 22 de junio, 25 de octubre de 2022 y 07 de febrero de 2023, así como los convenios de colaboración en materia de construcción y obras, se aprobó la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$23,043,523.96 para la realización de 29 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en sus registros contables, se verificó que al 31 de diciembre de 2022, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, ejerció un importe de \$22,170,679.56 para la realización de 29 obras, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de Obras Registradas al 31 de diciembre de 2022
\$23,043,523.96	\$22,170,679.56	29

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal				
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2022		Pesos		Obras
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2022.	Numerador	22,170,679.56		29
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2022.	Denominador	23,043,523.96		29
	Indicador	96.21%		100.00%

Cabe señalar, que los importes señalados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Derivado de lo anterior, se observa que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no dio cumplimiento a la propuesta autorizada de inversión de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las



Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que en el ejercicio fiscal 2022 no fue eficaz en la aplicación del gasto, debido a que ejerció un importe menor al monto aprobado.

**AECF-EPM-0382023-2022-RE-82-03 Recomendación**

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en la aplicación del gasto, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal correspondiente los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucional, de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.

**Asignación de contratos de obras públicas**

**Resultado Núm. 83 Con Observación**

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2022, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública, obteniéndose los resultados siguientes:

**Adjudicación directa**

El 84.21% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se adjudicaron directamente, lo anterior resulta del siguiente indicador:

**Obras contratadas por Adjudicación Directa**

Evaluación de obras contratadas por adjudicación directa respecto al total de contratos otorgados		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	32
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	38
	Indicador %	<b>84.21%</b>

**Invitación a cuando menos tres personas**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no realizó contrataciones en el ejercicio fiscal 2022, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

**Licitación pública**

El 15.79% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se adjudicaron por licitación pública, lo anterior resulta del siguiente indicador:



## Obras contratadas por Licitación Pública

Evaluación de obras contratadas por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	6
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	38
	Indicador %	15.79%

Cabe señalar, que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no cuenta con un Padrón de Contratistas que establece la normatividad aplicable.

Derivado de lo anterior, se observa que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 84.21% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2022, los asignó directamente.

### AECF-EPM-0382023-2022-RE-83-04 **Recomendación**

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

### **Resultado Núm. 84 Con Observación**

Se verificó la información publicada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación Directa	JAP-GIC-ALC-AD-22-03	Desazolve del canal presedimentador de la Planta Potabilizadora Comisión del Rio Fuerte, en los Mochis, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
2	Adjudicación Directa	JAP-OP-ALC-AD-22-05	Construcción de servicios de alcantarillado y agua potable en fraccionamiento San Francisco, ubicado junto a la colonia Morelos 2, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
3	Adjudicación Directa	JAP-SB-ALC-AD-22-11	(007AH22CP) Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en calle 14 entre calle Tlaxcala y Calle Tamaulipas, colonia Rubén Jaramillo, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
4	Adjudicación Directa	JAP-SOP-ALC-AD-22-21	Rehabilitación de drenaje colapsado de 60" de diámetro en Blvd. Canuto Ibarra entre calle Hernán Cortez y calle Cristóbal Colón, colonia Zafiro, los Mochis, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
5	Adjudicación Directa	JAP-SOP-ALC-AD-22-26	Rehabilitación de drenaje colapsado en 16" y 14" en calle Lázaro Cárdenas entre calle Ejido Benito Juárez y calle Aguila Azteca, Infonavit Mochicahui, los Mochis, Ahome, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
6	Adjudicación Directa	JAP-SOP-ALC-AD-22-28	Construcción de drenaje sanitario de 8", en Gabriel Leyva Solano entre Av. Bienestar y Av. 16 de septiembre, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
7	Adjudicación Directa	JAP-SOP-ALC-AD-22-29	Rehabilitación de atarjea de alcantarillado sanitario de 8" de diámetro en calle Belisario Domínguez entre Av. Comonfort y Av. Monterrey, Colonia Anáhuac, en la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
8	Licitación Pública	JAPAMA-SB-ALC-CPN-22-30	(020AH22PR) Rehabilitación de alcantarillado sanitario en calle 20 de noviembre en la entrada al Ejido, Localidad Felipe Ángeles, Sindicatura de San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
9	Licitación Pública	JAP-OP-CPE-APO-21-13	Ampliación de la planta potabilizadora "Las Isabeles." con cisterna de 2,900 m3 ubicada en carretera Carrizo-El Fuerte Km 16.2, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
10	Licitación Pública	JAP-OP-CPE-APO-21-14	Ampliación de la red de agua potable en el ejido 18 de marzo y conservación del sistema múltiple de Bagojo Colectivo, sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
11	Licitación Pública	JAP-OP-CPE-ALC-21-17	Construcción del colector "Benito Juárez" tramo: calle México de calle Antonio Flores a dren Juárez y tramo dren Juárez de calle México a calle Morelia, ejido Benito Juárez, sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
12	Licitación Pública	JAPAMA-SB-ALC-CPN-22-33	(120AH22PR) Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario localidad Louisiana, sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
13	Licitación Pública	JAPAMA-SB-APO-CPN-22-34	(121AH22PR) Rehabilitación de sistema de agua potable para beneficio de la localidad de Bacaporobampo, sindicatura de San Miguel Zapotitlán, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.

Portal Web verificado: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/junta-de-agua-potable-y-alcantarillado-del-municipio-de-ahome-japama>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2022 de fecha 16 de junio de 2023, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo y 79 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 132 el día 26 de octubre de 2018.



### AECF-EPM-0382023-2022-PR-84-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública**

#### **Resultado Núm. 85 Con Observación**

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública realizada por parte de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, observándose lo siguiente:

- 1) La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no integra evidencia de la elaboración y autorización del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2022, por parte de las autoridades competentes del Organismo.
- 2) La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no tiene integrado un Comité de Obras, que vigile el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos que se destinen a obras públicas y servicios relacionadas con las mismas.
- 3) La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no cuenta con Testigos Sociales que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- 4) Además, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no tiene integrado un Padrón de Contratistas que establece la normatividad aplicable.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, V, VI, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción IV de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16, 17, 18, 21, 33, 37, 40, 130, 131, 132 y 133 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 11 fracciones I, IV, V, VI, VII y VIII, 12, 13, 14, 15, 21, 22, 23, 30, 31, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 45 y 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12 fracción III, 44 fracción IV y XIII y 47 fracción XVI del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del



Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 132 el día 26 de octubre de 2018.

**AECF-EPM-0382023-2022-PR-85-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Recursos Propios (Generación Interna de Caja)**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Recursos Propios (Generación Interna de Caja), seleccionando para revisión un importe de \$2,557,418.81, del cual se fiscalizó un importe de \$1,222,918.81, que representa el 47.82%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Oficio de fecha 04 de febrero de 2022	Adjudicación Directa	JAP-GIC-ALC-AD-22-03	Desazolve del canal presedimentador de la Planta Potabilizadora Comisión del Rio Fuerte, en Los Mochis, Sinaloa.	\$1,421,127.23	\$1,421,127.23	\$1,222,918.81
<b>Total</b>							<b>\$1,222,918.81</b>

El importe ejercido y registrado por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, el importe autorizado y el importe contratado más convenio, sí incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

### Resultado Núm. 86 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Desazolve del canal presedimentador de la Planta Potabilizadora Comisión del Rio Fuerte, en Los Mochis, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-GIC-ALC-AD-22-03, por un importe de \$1,421,127.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Propios (Generación Interna de Caja), mediante oficio de fecha 04 de febrero de 2022, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,421,127.23.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 04 de febrero de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-GIC-ALC-AD-22-03, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,421,127.23, con fecha 09 de febrero de 2022, el cual establece como período de ejecución del 09 al 16 de febrero de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2648069 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de febrero de 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno) única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista con fecha 23 de febrero de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



## Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en el capítulo del gasto “6000 Inversión Pública” por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$6,324,442.43, del cual se fiscalizó un importe de \$5,534,267.71, que representa el 87.51%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Total Ejercido
2	Oficio de fecha 29 de agosto de 2022	Licitación Pública	JAPAMA-SB-APO-CPN-22-34	(121AH22PR) Rehabilitación de sistema de agua potable para beneficio de la localidad de Bacaporobampo, sindicatura de San Miguel Zapotitlán, Municipio de Ahome, Sinaloa.	\$5,220,000.00	\$6,419,750.54	\$5,534,267.71
<b>Total</b>							<b>\$5,534,267.71</b>

El importe ejercido y registrado por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, el importe autorizado y el importe contratado más convenio, sí incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

### Resultado Núm. 87 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- (121AH22PR) Rehabilitación de sistema de agua potable para beneficio de la localidad de Bacaporobampo, sindicatura de San Miguel Zapotitlán, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAMA-SB-APO-CPN-22-34, por un importe de \$5,106,286.46 y convenio número CONV-AMPMONTO-JAPAMA-SB-APO-CPN-22-34, por un importe de \$1,313,464.08, generando un total de \$6,419,750.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 29 de agosto de 2022, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$5,220,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Segunda Sesión/2022 del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, de fecha 21 de junio de 2022, así como su modificación a través del



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Acta Tercera Sesión/2022 de fecha 25 de octubre de 2022 y Acta de Sesión Última/2022, de fecha 7 de febrero de 2023, por un importe de \$6,533,464.08.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-05-2022 de fecha 25 de agosto de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$5,220,000.00.</p>
Adjudicación de contratos de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 04 de octubre de 2022.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAMA-SB-APO-CPN-22-34, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$5,106,286.46, con fecha 05 de octubre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 06 de octubre al 24 de diciembre de 2022.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2380379-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de octubre de 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2380381-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 05 de octubre de 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la modificación a la fianza número 2380381-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, derivado del convenio especial de ampliación de monto, expedida en fecha 05 de diciembre de 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2421528-0000 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de diciembre de 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató que se elaboró convenio especial de ampliación de monto número CONV-AMPMONTO-JAPAMA-SB-APO-CPN-22-34 de fecha 05 de diciembre de 2022, por un importe de \$1,313,464.08.</p> <p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno), 02 (dos), 03 (tres), 04 (cuatro) y 05 (cinco finiquito).</p> <p>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	<p>Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de diciembre de 2022.</p>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su



Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

### **Resultado Núm. 88 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- (121AH22PR) Rehabilitación de sistema de agua potable para beneficio de la localidad de Bacaporobampo, sindicatura de San Miguel Zapotitlán, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAMA-SB-APO-CPN-22-34, por un importe de \$5,106,286.46 y convenio número CONV-AMPMONTO-JAPAMA-SB-APO-CPN-22-34, por un importe de \$1,313,464.08, generando un total de \$6,419,750.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2022 de fecha 16 de junio de 2023.

Documentación Faltante
1) Autorización de recursos por la autoridad competente de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,199,750.54.
2) Dictamen técnico del convenio número CONV-AMPMONTO-JAPAMA-SB-APO-CPN-22-34.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 primer y último párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I y IV, 16 fracción VI, 84 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 94 Bis 1, 94 Bis 8 fracción V, 97, 100 fracciones I, II y IV, y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 44 fracciones VI y XV y 49 fracciones I, II y XXVII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 132 el día 26 de octubre de 2018; así como lo establecido en las cláusulas primera y vigésima quinta del contrato de obra pública número JAPAMA-SB-APO-CPN-22-34.



**AECF-EPM-0382023-2022-PR-88-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), seleccionando para revisión un importe de \$17,331,982.91, del cual se fiscalizó un importe de \$15,860,319.71, que representa el 91.51%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
3	Oficio de fecha 09 de diciembre de 2021.	Licitación Pública	JAP-PDR-CPN-ALC-21-18	Rehabilitación red de colector; colector de agua residual; Rehabilitación de 552 metros del colector de alcantarillado sanitario de 30" de diámetro por Blvd. Rosendo G. Castro entre Ejido Águila Azteca y Playa Las Glorias, en la Col. Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Los Mochis Sinaloa. Consiste en suministro e instalación de 552 ml. de tubería de polietileno estructurado de alta densidad fabricado con resina virgen de 30" de diámetro para drenaje sanitario, deberá cumplir con la norma ASTM f894-13, unión espiga-campana con doble empaque elastomérico, interior amarillo, coeficiente de rugosidad manning de 0.009 y coeficiente de rigidez mínima de 54 PS, deberá construirse 1 (uno) pozo de visita especial tipo 1 de tabique rojo de 3.75 mts. de profundidad y 4 (cuatro) pozos de visita especiales tipo 1 de tabique rojo de 4.0 mts de profundidad, reposición de 1,932 m2 de pavimento hidráulico de 18.0 cm de espesor a una resistencia de 300.0 kg/cm2.	14,999,534.00	11,601,531.14	10,001,319.95



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
4	Oficio de fecha 09 de diciembre de 2021.	Invitación a cuando menos tres personas	JAP-PDR-CTP-APO-21-19	Equipamiento; Equipamiento de infraestructura; Construcción de descarga múltiple (manifold) para agua potable en Planta Potabilizadora Ing. José Hernández Terán, en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, con tubería de 24" de diámetro de acero al carbón de 3/8". Incluye construcción de 3 (tres) arreglos hidráulicos de 14" de diámetro de acero de 1/4" para conectar equipos de bombeo al manifold; Instalación de 3 (tres) válvulas de compuertas de asiento resiliente de 14" de diámetro, 3 (tres) válvulas duo-check de 14" de diámetro para agua potable, construcción de cruceo para interconexión con red de distribución con válvula de compuerta de 18" de diámetro, instalación de 18.00 metros de tubería hidráulica de pvc de 24" de diámetro clase 7, para mejorar las presiones en la red de agua potable de la ciudad de Los Mochis, Sinaloa.	3,461,388.00	3,432,649.12	2,932,623.63
5	Oficio de fecha 09 de diciembre de 2021.	Invitación cuando menos tres personas	JAP-PDR-CTP-APO-21-20	Mejorada planta potabilizadora; Planta potabilizadora proceso tradicional; Suministro e instalación de 3 equipos de bombeo de alta eficiencia para alimentar sector 1 de la planta potabilizadora Ing. José Hernández Terán, en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa. Consiste en suministro e instalación de 3 (tres) bombas tipo turbina vertical para un gasto de 150 lts/seg, impulsor de acero inoxidable 316 cerrado, 1,760 rpm, 60hp, eficiencia 79.94%, instalación eléctrica de potencia, tablero de control con variadores. Para la mejora de eficiencia eléctrica y física en la planta potabilizadora Ing. José Hernández Terán.	5,378,441.00	3,395,713.07	2,926,376.13
<b>Total</b>							<b>\$15,860,319.71</b>

El importe ejercido y registrado por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, el importe autorizado y el importe contratado más convenio, sí incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

### Resultado Núm. 89 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rehabilitación red de colector; colector de agua residual; Rehabilitación de 552 metros del colector de alcantarillado sanitario de 30" de diámetro por Blvd. Rosendo G. Castro entre Ejido Águila Azteca y Playa Las Glorias, en la Col. Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa. Consiste en suministro e instalación de 552 ml. de tubería de polietileno estructurado de alta densidad fabricado con resina virgen de 30" de diámetro para drenaje sanitario, deberá cumplir con la norma ASTM f894-13, unión espiga-campana con doble empaque elastomérico, interior amarillo, coeficiente de rugosidad manning de 0.009 y coeficiente de rigidez mínima de 54



PS, deberá construirse 1 (uno) pozo de visita especial tipo 1 de tabique rojo de 3.75 mts. de profundidad y 4 (cuatro) pozos de visita especiales tipo 1 de tabique rojo de 4.0 mts. de profundidad, reposición de 1,932 m2 de pavimento hidráulico de 18.0 cm. de espesor a una resistencia de 300.0 kg/cm2., la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-PDR-CPN-ALC-21-18, por un importe de \$11,362,247.36 y convenio número CONV-AMPMONTO-JAP-PDR-CPN-ALC-21-18, por un importe de \$239,283.78, generando un total de \$11,601,531.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos Programa de Devolución de Derechos (PRODDER 2021), mediante oficio de fecha 09 de diciembre de 2021, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$14,999,534.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Devolucion de Derechos PRODDER 2021 mediante el Programa de Acciones Modificadorio de fecha 09 de septiembre de 2021 y Dictamen de fecha 15 de septiembre de 2021 emitidos por el Director General del Organismo de Cuenca Pacifico Norte de la Comisión Nacional del Agua, por un importe de \$14,999,534.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 30 de diciembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-PDR-CPN-ALC-21-18, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$11,362,247.36, con fecha 31 de diciembre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 03 de enero al 02 de abril de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2286416-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de diciembre de 2021, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2286417-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 31 de diciembre de 2021, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación a la fianza número 2286417-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, derivado del convenio modificadorio de plazo, expedida en fecha 15 de enero de 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2317464-0000 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de abril de 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificadorio de monto número CONV-AMPMONTO-JAP-PDR-CPN-ALC-21-18 de fecha 07 de abril de 2022, por un importe de \$239,283.78.
	Se constató que se elaboró convenio modificadorio de plazo número CONV-DIF-ANTICIPO-JAP-PDR-CPN-ALC-21-18 de fecha 15 de enero de 2022, estableciendo como período de ejecución del 15 de enero al 14 de abril de 2022.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 22 de abril de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y



85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de aguas residuales de Acuerdo al Contenido del Artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, primer sección de fecha 20 de octubre de 2016.

### **Resultado Núm. 90 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Rehabilitación red de colector; colector de agua residual; Rehabilitación de 552 metros del colector de alcantarillado sanitario de 30" de diámetro por Blvd. Rosendo G. Castro entre Ejido Águila Azteca y Playa Las Glorias, en la Col. Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa. Consiste en suministro e instalación de 552 ml. de tubería de polietileno estructurado de alta densidad fabricado con resina virgen de 30" de diámetro para drenaje sanitario, deberá cumplir con la norma ASTM f894-13, unión espiga-campana con doble empaque elastomérico, interior amarillo, coeficiente de rugosidad manning de 0.009 y coeficiente de rigidez mínima de 54 PS, deberá construirse 1 (uno) pozo de visita especial tipo 1 de tabique rojo de 3.75 mts. de profundidad y 4 (cuatro) pozos de visita especiales tipo 1 de tabique rojo de 4.0 mts. de profundidad, reposición de 1,932 m2 de pavimento hidráulico de 18.0 cm. de espesor a una resistencia de 300.0 kg/cm2., la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-PDR-CPN-ALC-21-18, por un importe de \$11,362,247.36 y convenio número CONV-AMPMONTO-JAP-PDR-CPN-ALC-21-18, por un importe de \$239,283.78, generando un total de \$11,601,531.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2022 de fecha 16 de junio de 2023.

Documentación Faltante
------------------------

1) Fianza adicional por convenio modificatorio de monto número CONV-AMPMONTO-JAP-PDR-CPN-ALC-21-18.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría



Superior del Estado de Sinaloa; 48 fracción II y último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 89 y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 44 fracciones VI y XV y 49 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 132 el día 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera y novena del contrato de obra pública número JAP-PDR-CPN-ALC-21-18.

**AECF-EPM-0382023-2022-PR-90-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 91 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Equipamiento; Equipamiento de infraestructura; Construcción de descarga múltiple (manifold) para agua potable en Planta Potabilizadora Ing. José Hernández Terán, en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, con tubería de 24" de diámetro de acero al carbón de 3/8". Incluye construcción de 3 (tres) arreglos hidráulicos de 14" de diámetro de acero de 1/4" para conectar equipos de bombeo al manifold; Instalación de 3 (tres) válvulas de compuertas de asiento resiliente de 14" de diámetro, 3 (tres) válvulas duo-check de 14" de diámetro para agua potable, construcción de crucero para interconexión con red de distribución con válvula de compuerta de 18" de diámetro, instalación de 18.00 metros de tubería hidráulica de pvc de 24" de diámetro clase 7, para mejorar las presiones en la red de agua potable de la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-PDR-CTP-APO-21-19, por un importe de \$3,432,649.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER 2021), mediante oficio de fecha 09 de diciembre de 2021, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$3,461,388.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Devolucion de Derechos PRODDER 2021 mediante el Programa de Acciones Modificadorio de fecha 09 de septiembre de 2021 y Dictamen de fecha 15 de septiembre de 2021 emitidos por el Director General del Organismo de Cuenca Pacifico Norte de la Comision Nacional del Agua, por un importe de \$3,461,388.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 27 de diciembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-PDR-CTP-APO-21-19, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>\$3,432,649.12, con fecha 28 de diciembre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 28 de diciembre de 2021 al 27 de marzo de 2022.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2150119 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de diciembre de 2021, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2150116 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 28 de diciembre de 2021, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la modificación a la fianza número 2150116 para garantizar el cumplimiento del contrato, derivada del convenio modificatorio de plazo, expedida en fecha 15 de enero de 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número CONV-DIF-ANTICIPO-JAP-PDR-CTP-APO-21-19 de fecha 15 de enero de 2022, con período de ejecución del 15 de enero al 14 de abril de 2022.</p> <p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno), 02 (dos) y 03 (última).</p> <p>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	<p>Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 22 de abril de 2022.</p>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de aguas residuales de Acuerdo al Contenido del Artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, primer sección de fecha 20 de octubre de 2016.

### **Resultado Núm. 92 Con Observación Solventada**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Equipamiento; Equipamiento de infraestructura; Construcción de descarga múltiple (manifold) para agua potable en Planta Potabilizadora Ing. José Hernández Terán, en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, con tubería de 24" de diámetro de acero al carbón de 3/8". Incluye construcción de 3 (tres) arreglos hidráulicos de 14" de diámetro de acero de 1/4" para conectar equipos de bombeo al manifold; Instalación de 3 (tres) válvulas de compuertas de asiento resilente de 14" de diámetro, 3 (tres) válvulas duo-check de 14" de diámetro para agua potable, construcción de



crucero para interconexión con red de distribución con válvula de compuerta de 18" de diámetro, instalación de 18.00 metros de tubería hidráulica de pvc de 24" de diámetro clase 7, para mejorar las presiones en la red de agua potable de la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-PDR-CTP-APO-21-19, por un importe de \$3,432,649.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2022 de fecha 16 de junio de 2023.

Documentación Faltante
------------------------

1) Fianza de vicios ocultos.
------------------------------

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 95 y 97 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 44 fracciones VI y XV y 49 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 132 el día 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera y novena del contrato de obra pública número JAP-PDR-CTP-APO-21-19.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 93 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Mejorada planta potabilizadora; Planta potabilizadora proceso tradicional; Suministro e instalación de 3 equipos de bombeo de alta eficiencia para alimentar sector 1 de la planta potabilizadora Ing. José Hernández Terán, en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa. Consiste en suministro e instalación de 3 (tres) bombas tipo turbina vertical para un gasto de 150 lts/seg, impulsor de acero inoxidable 316 cerrado, 1,760 rpm, 60hp, eficiencia 79.94%, instalación eléctrica de potencia, tablero de control con variadores. Para la mejora de eficiencia eléctrica y física en la planta



potabilizadora Ing. José Hernández Terán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-PDR-CTP-APO-21-20, por un importe de \$3,395,713.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER 2021), mediante oficio de fecha 09 de diciembre de 2021, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$5,378,441.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Devolucion de Derechos PRODDER 2021 mediante el Programa de Acciones Modificatorio de fecha 09 de septiembre de 2021 y Dictamen de fecha 15 de septiembre de 2021 emitido por el Director General del Organismo de Cuenca Pacifico Norte de la Comision Nacional del Agua, por un importe de \$5,378,441.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 27 de diciembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-PDR-CTP-APO-21-20, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$3,395,713.07, con fecha 28 de diciembre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 28 de diciembre de 2021 al 27 de marzo de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-03141-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de diciembre de 2021, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-03140-2 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 28 de diciembre de 2021, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación a la fianza número 4514-03140-2 para garantizar el cumplimiento del contrato, derivada del convenio modificatorio de plazo, expedida en fecha 19 de enero de 2021, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número CONV-DIF-ANTICIPO-JAP-PDR-CTP-APO-21-20 de fecha 19 de enero de 2022, estableciendo como período de ejecución del 19 de enero al 18 de abril de 2022.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno), 02 (dos) y 3 (ultima).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de abril de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de



Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de aguas residuales de Acuerdo al Contenido del Artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, primer sección de fecha 20 de octubre de 2016.

### Resultado Núm. 94 Con Observación

Se verificó la documentación comprobatoria que soporta el pago de las obras ejercidas por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, detectándose que al efectuar los pagos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por los contratistas por importe de \$15,860,319.70, por concepto de estimaciones de obra, se observa que omitió retener el importe de \$475,809.59, correspondiente al 3% de cada una de las estimaciones que cubra por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, del cual dos terceras partes por importe de \$317,206.39 le corresponde enterar al H. Congreso del Estado de Sinaloa, y una tercera parte por importe de \$158,603.20 se destinará al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 24 de julio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Comprobante Digital Fiscal Digital por Internet (CFDI)				3% Inspección y Vigilancia	Retención Una tercera parte destinada al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome	Retención Dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Total	Importe de la estimación de obra			
1235 3 000001 006000 000001 Rehabilitación de 552 metros de colector de alcantarillado sanitario de 30" de diámetro por Blvd. Rosendo G. Castro entre ejido águila azteca y playa las glorias, en colonia Lázaro Cárdenas, en la ciudad de los Mochis, Sinaloa.									
DD0000062	17/02/2022	1,017,125.93	1015	04/02/2022	1,172,600.89	1,453,037.04	43,591.11	14,530.37	29,060.74
DD0000378	31/03/2022	1,519,157.42	1025	28/03/2022	1,751,371.49	2,170,224.89	65,106.75	21,702.25	43,404.50
DD0000073	20/04/2022	2,856,914.22	1029	11/04/2022	3,293,613.96	4,081,306.03	122,439.18	40,813.06	81,626.12
DD0000110	27/04/2022	743,738.20	1032	21/04/2022	857,423.89	1,062,483.14	31,874.49	10,624.83	21,249.66
DD0000212	29/04/2022	718,554.81	1033	27/04/2022	828,388.82	1,026,951.73	30,808.55	10,269.52	20,539.03
DD0000204	29/04/2022	207,317.12	1034	28/04/2022	239,451.27	207,317.12	6,219.51	2,073.17	4,146.34
1235 3 000001 006000 000002 Construcción de descarga múltiple (manifold) para agua potable en planta potabilizadora Ing. José Hernández Terán en la ciudad de los Mochis, Sinaloa.									
DD0000189	28/02/2022	834,723.76	547	21/02/2022	962,317.25	1,192,462.51	35,773.88	11,924.63	23,849.25
DD0000111	27/04/2022	709,828.82	577	18/04/2022	818,331.22	1,014,041.17	30,421.24	10,140.41	20,280.83
DD0000112	27/04/2022	500,316.96	578	18/04/2022	576,737.07	726,119.95	21,783.60	7,261.20	14,522.40
1235 3 000001 006000 000003 Suministro e instalación de 3 equipos de bombeo de alta eficiencia para alimentar sector 1 de la planta potabilizadora Ing. José Hernández Terán, en la ciudad de los Mochis, Sinaloa.									
DD0000190	28/02/2022	845,160.85	425	25/02/2022	974,349.71	1,207,372.64	36,221.18	12,073.73	24,147.45
DD0000172	29/04/2022	499,919.08	492	27/04/2022	576,335.28	714,170.11	21,425.10	7,141.70	14,283.40
DD0000173	29/04/2022	703,094.54	493	27/04/2022	810,565.50	1,004,833.37	30,145.00	10,048.33	20,096.67
Totales		\$11,155,851.71			\$12,861,486.35	\$15,860,319.70	\$475,809.59	\$158,603.20	\$317,206.39

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se



emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-EPM-0382023-2022-PR-94-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**8000 Participaciones y Aportaciones**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Participaciones y Aportaciones, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$42,218,567.85 y se fiscalizó un importe de \$26,504,563.10, que representa aproximadamente el 62.78%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Recursos Provenientes del Municipio (Impuesto Predial Rústico).	29,430,355.49	17,341,395.11	58.92
Recursos Provenientes del Municipio (Gasto Directo).		4,728,724.22	16.07
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	12,788,212.36	4,434,443.77	34.68
<b>Totales</b>	<b>\$42,218,567.85</b>	<b>\$26,504,563.10</b>	<b>62.78%</b>

Los importes ejercidos y registrados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, en la cuenta contable 1.2.3.5 “Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público”, no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Recursos Provenientes del Municipio (Impuesto Predial Rústico)**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto del Recursos Provenientes del Municipio (Impuesto Predial Rústico), seleccionando para revisión un importe de \$29,430,355.49, del cual se fiscalizó un importe de \$17,341,395.11, que representa el 58.92%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su



contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2021	Importe Ejercido en 2022
6	Oficio de fecha 09 de agosto de 2021	Licitación Pública.	JAP-OP-CPE-APO-21-13	Ampliación de la planta potabilizadora "Las Isabeles" con cisterna de 2,900 m3 ubicada en carretera Carrizo-El Fuerte Km 16.2, Estado de Sinaloa.	11,707,661.90	11,159,129.91	4,052,761.94	5,552,498.44
7	Oficio de fecha 13 de agosto de 2021	Licitación Pública	JAP-OP-CPE-APO-21-14	Ampliación de la red de agua potable en el ejido 18 de Marzo y conservación del sistema múltiple de Bagojo Colectivo, sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	5,757,643.20	5,527,032.87	1,667,639.23	2,886,433.30
8	Oficio de fecha 24 de septiembre de 2021	Licitación Pública	JAP-OP-CPE-ALC-21-17	Construcción del colector "Benito Juárez" tramo: calle México de calle Antonio Flores a dren Juárez y tramo dren Juárez de calle México a calle Morelia, ejido Benito Juárez, sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	16,465,356.19	15,888,945.82	4,794,078.48	8,902,463.37
<b>Total</b>								<b>\$17,341,395.11</b>

El importe ejercido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, los importes autorizados y contratados más convenio si incluyen el citado impuesto.

### Resultado Núm. 95 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Ampliación de la planta potabilizadora "Las Isabeles" con cisterna de 2,900 m3 ubicada en carretera Carrizo-El Fuerte Km 16.2, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-CPE-APO-21-13, por un importe de \$11,159,129.91 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Provenientes del Municipio (Impuesto Predial Rústico), mediante oficio de fecha 09 de agosto de 2021, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$11,707,661.90.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-02-21 de fecha 02 de agosto de 2021, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$11,707,661.90.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-OP-CPE-APO-21-13, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$11,159,129.91, con fecha 23 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 23 de septiembre de 2021 al 21 de marzo de 2022.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2162866 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de mayo de 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo por diferimiento de anticipo número CONV-DIF-ANTICIPO-JAP-OP-CPE-APO-21-13 de fecha 08 de octubre de 2021, estableciendo como periodo de ejecución del 08 de octubre de 2021 al 05 de abril del 2022.
	Se constató que se elaboró convenio especial modificatorio de plazo número CONV-AMP-PLAZO-JAP-OP-CPE-APO-21-13 de fecha 04 de abril de 2022, con periodo de ejecución del 06 al 25 de abril de 2022.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis) finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 03 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 96 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Ampliación de la red de agua potable en el ejido 18 de Marzo y conservación del sistema múltiple de Bagojo Colectivo, sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-CPE-APO-21-14, por un importe de \$5,527,032.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Provenientes del Municipio (Impuesto Predial Rústico), mediante oficio de fecha 13 de agosto de 2021, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$5,757,643.20.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-04-21 de fecha 02 de agosto de 2021, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$5,757,643.20.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-OP-CPE-APO-21-14, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$5,527,032.87, con fecha 28 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 29 de septiembre al 27 de diciembre de 2021.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo por diferimineto de anticipo número CONV-DIF-ANTICIPO-JAP-OP-CPE-APO-21-14 de fecha 11 de octubre de 2021, con periodo de ejecución del 11 de octubre del 2021 al 08 de enero del 2022. Se constató que se elaboró convenio especial modificatorio de plazo número CONV-AMP-PLAZO-JAP-OP-CPE-APO-21-14 de fecha 08 de enero de 2022, con período de ejecución del 09 de enero al 07 de febrero de 2022.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 97 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Ampliación de la red de agua potable en el ejido 18 de Marzo y conservación del sistema múltiple de Bagojo Colectivo, sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-CPE-APO-21-14, por un importe de \$5,527,032.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 05 (cinco) finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$29,012.12, con cargo a los Recursos Provenientes del Municipio (Impuesto Predial Rústico), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
VI	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1 (UNA) BOMBA PARA AGUA CRUDA DE 40 LPS CON MOTOR TRIFÁSICO 440 VOLTS. INCLUYE: 2 (DOS) GABINETES METÁLICOS DE 2.00 X 0.8 X 0.6 METROS; 3 (TRES) VARIADORES DE 10 HP; CANALIZACIONES, INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT PARED GRUESA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE THW CALIBRE 10, Y CONTROL A TRAVÉS DE PLC PROGRAMADO, PARA MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL Y BOMBEO EN EL SISTEMA MÚLTIPLE DE POTABILIZACIÓN EN BAGOJO COLECTIVO, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.							
104 CCM	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRAS DE COBRE PARA 600 AMPS CADA UNA PARA DISTRIBUCIÓN DE CORRIENTE AL INTERIOR DEL CCM. INCLUYE ZAPATAS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$9,442.49	\$9,442.49	05 (CINCO) FINIQUITO
122 CCM	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBINACIÓN DE GUARDAMOTOR-CONTACTOR PARA 1 HP 220V 3F MARCA EUROPEA. INCLUYE MATERIALES, ACCESORIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	5,756.90	5,756.90	05 (CINCO) FINIQUITO
132 CCM	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLA HMI HUMAN MACHINE INTERFACE MARCA EUROPEA. INCLUYE CONEXIÓN Y PROGRAMACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	9,811.06	9,811.06	05 (CINCO) FINIQUITO
<b>Subtotal</b>							<b>\$25,010.45</b>	
<b>IVA</b>							<b>4,001.67</b>	
<b>Total</b>							<b>\$29,012.12</b>	

Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que faltan por ejecutarse los trabajos relativos a la automatización del sistema instalado en la planta potabilizadora en Bagojo Colectivo, presentando un avance físico aproximado del 99.48% y según el convenio modificatorio de plazo número CONV-AMP-PLAZO-JAP-OP-CPE-APO-21-14, los trabajos debieron concluirse el día 07 de febrero de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución convenido, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 486 días (1 años 3 meses) en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 15 de febrero de 2022, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 08 de junio de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.



Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
05 (CINCO) FINIQUITO	EM0000047	29/04/2022	\$763,660.44	1099567937	Banco Mercantil del Norte S.A.	20088	29/04/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracciones XV, XXVII, XXXVII, XLVI y XLVIII, 44 fracciones IV, VI, X y XVIII, 49 fracciones I, II, IX, X y XIX y 51 fracciones I, VII, VIII y XII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 132 el día 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, novena, décima segunda, décima quinta, décima sexta, décima novena y vigésima séptima del contrato de obra pública número JAP-OP-CPE-APO-21-14.

#### AECF-EPM-0382023-2022-PO-97-07 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$29,012.12 (veintinueve mil doce pesos 12/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con Recursos Provenientes del Municipio (Impuesto Predial Rústico), por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

#### AECF-EPM-0382023-2022-PR-97-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 98 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción del colector "Benito Juárez" tramo: calle México de calle Antonio Flores a dren Juárez y tramo dren Juárez de calle México a calle Morelia, ejido Benito Juárez, sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-CPE-ALC-21-17, por un importe de \$15,888,945.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Provenientes del Municipio (Impuesto Predial Rústico), mediante oficio de fecha 24 de septiembre de 2021, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$16,465,356.19.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-05-21, de fecha 24 de septiembre de 2021, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$16,465,356.19.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-OP-CPE-ALC-21-17, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$15,888,945.82, con fecha 22 de octubre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 27 de octubre de 2021 al 24 de abril de 2022.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo por diferimineto de anticipo número CONV-DIF-ANTICIPO-JAP-OP-CPE-ALC-21-17 de fecha 16 de noviembre de 2021, estableciendo como periodo de ejecución del 16 de noviembre de 2021 al 14 de mayo del 2022.
	Se constató que se elaboró convenio especial modificatorio de plazo número CONV-AMP-PLAZO-JAP-OP-CPE-ALC-21-17 de fecha 13 de mayo de 2022, con período de ejecución del 15 al 29 de mayo de 2022.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 09 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



**Resultado Núm. 99 Con Observación Solventada**

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción del colector "Benito Juárez" tramo: calle México de calle Antonio Flores a dren Juárez y tramo dren Juárez de calle México a calle Morelia, ejido Benito Juárez, sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-CPE-ALC-21-17, por un importe de \$15,888,945.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 06 (seis) finiquito, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad por un importe de \$108,693.10, con cargo a los recursos Provenientes del Municipio (Impuesto Predial Rústico), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	<b>COLECTOR "BENITO JUÁREZ".</b>						
	<b>EXTRAORDINARIOS.</b>						
EXT-17	CARPETA ASFÁLTICA POR EL SISTEMA DE MEZCLA EN EL LUGAR DE 7CMS DE ESPESOR COMPACTADA AL 95%. INCLUYENDO RIEGO DE LIGA.	M2	146.33	\$640.34	146.33	93,700.95	06 (SEIS) FINIQUITO
<b>Subtotal</b>						<b>\$93,700.95</b>	
<b>IVA</b>						<b>14,992.15</b>	
<b>Total</b>						<b>\$108,693.10</b>	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "EXT-17", se observa que presenta mala calidad, debido a que la carpeta asfáltica colocada en el cruce de la calle México y aproximadamente a 106 metros de la avenida Antonio Flores, existen deformaciones y ondulaciones en la superficie de rodamiento en un área de 146.33 m2.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2022 de fecha 07 de junio de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
06 (SEIS) FINIQUITO	EM0000002	05/09/2022	\$405,331.72	1099567937	Banco Mercantil del Norte S.A.	20402	05/09/2022



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracción V, 73 fracción I, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 88 primer párrafo, 89, 90, 91 y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VIII y XIV, 101, 102 fracciones I, V, X y XVI, 104 primer párrafo, 117 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracciones XV, XXVII y XLVIII y 51 fracciones I, VII, VIII y XIV del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 132 el día 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, novena, décima segunda, décima quinta, décima sexta y décima séptima del contrato de obra pública número JAP-OP-CPE-ALC-21-17.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la corrección y reparación de volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad, solventando un importe de \$108,693.10; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Recursos Provenientes del Municipio (Gasto Directo)**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Recursos Provenientes del Municipio (Gasto Directo), seleccionando para revisión un importe de \$29,430,355.49, del cual se fiscalizó un importe de \$4,728,724.22, que representa el 16.07%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
9	Oficio de fecha 19 de enero de 2022	Adjudicación directa	JAP-OP-ALC-AD-22-05	Construcción de servicios de alcantarillado y agua potable en fraccionamiento San Francisco, ubicado junto a la colonia Morelos 2, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	903,233.33	901,926.74	774,203.43
10	Oficio de fecha 11 de abril de 2022	Adjudicación Directa	JAP-SOP-ALC-AD-22-21	Rehabilitación de drenaje colapsado de 60" de diámetro en Blvd. Canuto Ibarra entre calle Hernán Cortez y calle Cristóbal Colón, colonia Zafiro, Los Mochis, Sinaloa.	1,158,030.32	1,157,256.72	997,635.10
11	Oficio de fecha 11 de abril de 2022	Adjudicación directa	JAP-SOP-ALC-AD-22-26	Rehabilitación de drenaje colapsado en 16" y 14" en calle Lázaro Cárdenas entre calle Ejido Benito Juárez y calle Aguila Azteca, Infonavit Mochichahui, Los Mochis, Ahome, Sinaloa.	1,112,898.43	1,112,034.27	958,398.56
12	Oficio de fecha 11 de abril de 2022	Adjudicación directa	JAP-SOP-ALC-AD-22-28	Construcción de drenaje sanitario de 8", en Gabriel Leyva Solano entre Av. Bienestar y Av. 16 de septiembre, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,408,890.16	1,407,254.20	1,182,152.06
13	Oficio de fecha 11 de abril de 2022	Adjudicación directa	JAP-SOP-ALC-AD-22-29	Rehabilitación de atarjea de alcantarillado sanitario de 8" de diámetro en calle Belisario Domínguez entre Av. Comonfort y Av. Monterrey, colonia Anáhuac, en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa.	970,322.66	969,658.42	816,335.07
<b>Total</b>						<b>\$4,728,724.22</b>	

El importe ejercido y registrado por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, el importe autorizado y el importe contratado más convenio, sí incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

### Resultado Núm. 100 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de servicios de alcantarillado y agua potable en fraccionamiento San Francisco, ubicado junto a la colonia Morelos 2, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-ALC-AD-22-05, por un importe de \$901,926.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Provenientes del Municipio (Gasto Directo), mediante oficio de fecha 19 de enero de 2022, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$903,233.33.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-01-22 de fecha 19 de enero de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$903,233.33.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 25 febrero de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-OP-ALC-AD-22-05, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el contratista, por un importe de \$901,926.74, con fecha 12 de marzo de 2022, el cual establece como período de ejecución del 14 de marzo al 22 de abril de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2319483-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de marzo de 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2319481-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de marzo de 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número CONV-DIF-ANTICIPO-JAP-OP-ALC-AD-22-05 de fecha 04 de abril de 2022, el cual establece como período de ejecución del 04 de abril al 13 de mayo de 2022. Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 02 (dos) y 03 (tres) última. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 20 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 101 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Construcción de servicios de alcantarillado y agua potable en fraccionamiento San Francisco, ubicado junto a la colonia Morelos 2, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-ALC-AD-22-05, por un importe de \$901,926.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2022 de fecha 16 de junio de 2023.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación a la Contraloría.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 44 fracciones VI y XV y 49 fracciones I, II y XXI del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 132 el día 26 de octubre de 2018.

**AECF-EPM-0382023-2022-PR-101-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 102 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Rehabilitación de drenaje colapsado de 60" de diámetro en Blvd. Canuto Ibarra entre calle Hernán Cortez y calle Cristóbal Colón, colonia Zafiro, Los Mochis, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-SOP-ALC-AD-22-21, por un importe de \$1,157,256.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Provenientes del Municipio (Gasto Directo), mediante oficio de fecha 11 de abril de 2022, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,158,030.32. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-03-22, de fecha 11 de abril de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,158,030.32.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de abril de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-SOP-ALC-AD-22-21, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el contratista, por un importe de \$1,157,256.72, con fecha 03 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución del 04 de mayo al 02 de julio de 2022. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2317468-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de mayo de 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (Uno) Finiquito. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 06 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 103 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Rehabilitación de drenaje colapsado en 16" y 14" en calle Lázaro Cárdenas entre calle Ejido Benito Juárez y calle Aguila Azteca, Infonavit Mochichahui, Los Mochis, Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-SOP-ALC-AD-22-26, por un importe de \$1,112,034.27, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Provenientes del Municipio (Gasto Directo), mediante oficio de fecha 11 de abril de 2022, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,112,898.43.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-03-22, de fecha 11 de abril de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,112,898.43.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-SOP-ALC-AD-22-26, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el contratista, por un importe de \$1,112,034.27, con fecha 11 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución del 12 de mayo al 10 de julio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2667933 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de mayo de 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2676878 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de mayo de 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno) Única. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 20 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 104 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Rehabilitación de drenaje colapsado en 16" y 14" en calle Lázaro Cárdenas entre calle Ejido Benito Juárez y calle Aguila Azteca, Infonavit Mochichahui, Los Mochis, Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-SOP-ALC-AD-22-26, por un importe de \$1,112,034.27, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2022 de fecha 16 de junio de 2023.

Documentación Faltante
1) Aviso de inicio a la Contraloría. 2) Aviso de terminación a la Contraloría.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracción XVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 44 fracciones VI y XV y 49 fracciones I, II y XXI del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 132 el día 26 de octubre de 2018.

**AECF-EPM-0382023-2022-PR-104-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 105 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de drenaje sanitario de 8", en Gabriel Leyva Solano entre Av. Bienestar y Av. 16 de septiembre, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-SOP-ALC-AD-22-28, por un importe de \$1,407,254.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Provenientes del Municipio (Gasto Directo), mediante oficio de fecha 11 de abril de 2022, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,408,890.16.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-03-22 de fecha 11 de abril de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,408,890.16.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-SOP-ALC-AD-22-28, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,407,254.20, con fecha 28 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución del 30 de mayo al 28 de julio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0168-0106846 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de mayo de 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0168-0106857 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de mayo de 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la modificación a la fianza número BKY-0168-0106857 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por motivo de convenio modificatorio de plazo, expedida en fecha 13 de julio de 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo por diferimiento de anticipo, número CONV-DIF-ANTICIPO-JAP-SOP-ALC-AD-22-28 de fecha 13 de julio de 2022, con periodo de ejecución del 13 de julio al 10 de septiembre de 2022.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de septiembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 106 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Construcción de drenaje sanitario de 8", en Gabriel Leyva Solano entre Av. Bienestar y Av. 16 de septiembre, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-SOP-ALC-AD-22-28, por un importe de \$1,407,254.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2022 de fecha 16 de junio de 2023.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación a la Contraloría.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 44 fracciones VI y XV y 49 fracciones I, II y XXI del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 132 el día 26 de octubre de 2018.

**AECF-EPM-0382023-2022-PR-106-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 107 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Rehabilitación de atarjea de alcantarillado sanitario de 8" de diámetro en calle Belisario Domínguez entre Av. Comonfort y Av. Monterrey, colonia Anáhuac, en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-SOP-ALC-AD-22-29, por un importe de \$969,658.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Provenientes del Municipio (Gasto Directo), mediante oficio de fecha 11 de abril de 2022, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$970,322.66.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-03-22, de fecha 11 de abril de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$970,322.66.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-SOP-ALC-AD-22-29, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$969,658.42 con fecha 03 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución del 04 de mayo al 02 de julio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00176-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de mayo de 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00175-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de mayo de 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (única).
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando. Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 09 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en el capítulo del gasto “8000 Participaciones y Aportaciones” por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$12,788,212.36, del cual se fiscalizó un importe de \$4,434,443.77, que representa el 34.68%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Total Ejercido
14	Oficio de fecha 11 de abril de 2022	Adjudicación directa	JAP-SB-ALC-AD-22-11	(007AH22CP) Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en calle 14 entre calle Tlaxcala y calle Tamaulipas, colonia Rubén Jaramillo, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,099,308.95	1,098,578.14	946,573.61
15	Oficio de fecha 27 de abril de 2022	Licitación Pública	JAPAMA-SB-ALC-CPN-22-30	(020AH22PR) Rehabilitación de alcantarillado sanitario en calle 20 de noviembre en la entrada al Ejido, localidad Felipe Ángeles, sindicatura de San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,841,111.57	1,804,009.16	1,364,803.90
16	Oficio de fecha 03 de agosto de 2022	Licitación Pública	JAPAMA-SB-ALC-CPN-22-33	(120AH22PR) Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario localidad Louisiana, sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	2,644,643.11	2,469,928.20	2,123,066.26
<b>Total</b>							<b>\$4,434,443.77</b>

El importe ejercido y registrado por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, el importe autorizado y el importe contratado más convenio, sí incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

### Resultado Núm. 108 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- (007AH22CP) Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en calle 14 entre calle Tlaxcala y calle Tamaulipas, colonia Rubén Jaramillo, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-SB-ALC-AD-22-11, por un importe de \$1,098,578.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 11 de abril de 2022, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,099,308.95.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Primera Sesión/2022 del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, de fecha 15 de marzo de 2022, así como su modificación a través del Acta de Sesión Última/2022, de fecha 7 de febrero de 2023, por un importe de \$1,099,308.95.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-01-22 de fecha 11 de abril de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,099,308.95.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-SB-ALC-AD-22-11, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,098,578.14, con fecha 21 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución del 23 de mayo al 06 de julio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2668119 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de mayo de 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2668181 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de mayo de 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 1 (uno) única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 30 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

### Resultado Núm. 109 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- (007AH22CP) Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en calle 14 entre calle Tlaxcala y calle Tamaulipas, colonia Rubén Jaramillo, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-SB-ALC-AD-22-11, por un importe de \$1,098,578.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2022 de fecha 16 de junio de 2023.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación a la Contraloría. 2) Plano de obra terminada. <b>(Solventado en respuesta)</b>



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, IV y V, 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 102 fracciones IV, XIV y XVII y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 44 fracciones VI y XV y 49 fracciones I, II y XXI del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 132 el día 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera y décima quinta del contrato de obra pública número JAP-SB-ALC-AD-22-11.

**AECF-EPM-0382023-2022-PR-109-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 110 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- (020AH22PR) Rehabilitación de alcantarillado sanitario en calle 20 de noviembre en la entrada al Ejido, localidad Felipe Ángeles, sindicatura de San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAMA-SB-ALC-CPN-22-30, por un importe de \$1,804,009.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 27 de abril de 2022, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,841,111.57.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Primera Sesión/2022 del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, de fecha 15 de marzo de 2022, así como su modificación a través del Acta de Sesión Última/2022, de fecha 07 de febrero de 2023, por un importe de \$1,841,111.57.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-01-22 de fecha 11 de abril de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,841,111.57.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 03 de junio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAMA-SB-ALC-CPN-22-30, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,804,009.16, con fecha 06 de junio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 13 de junio al 10 de septiembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 8271-00117-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de junio de 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 8271-00116-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de junio de 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación a la fianza número 8271-00116-0 para garantizar el cumplimiento del contrato, derivado del convenio modificatorio de plazo, expedida en fecha 11 de julio de 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 8271-00256-3 para garantizar la buena calidad, así como los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de octubre de 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo por diferimiento anticipo número CONV-DIF-ANTICIPO-JAPAMA-SB-ALC-CPN-22-30, de fecha 11 de julio de 2022, estableciendo como periodo de ejecución del 12 de julio al 09 de octubre de 2022.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 01 (uno), 02 (dos), 03 (tres), 04 (cuatro) y 05 (cinco) ultima.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 18 de octubre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.



**Resultado Núm. 111 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- (120AH22PR) Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario localidad Louisiana, sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAMA-SB-ALC-CPN-22-33, por un importe de \$2,469,928.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 03 de agosto de 2022, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,644,643.11.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Segunda Sesión/2022 del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome de fecha 21 de junio de 2022, así como su modificación a través de Acta de Sesión Última/2022, de fecha 7 de febrero de 2023, por un importe de \$2,644,643.11.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante CONVENIO-AHOME-BIENESTAR-JAPAMA-04-22 de fecha 29 de julio de 2022, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,644,643.11.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 09 de septiembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAMA-SB-ALC-CPN-22-33, celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$2,469,928.20, con fecha 09 de septiembre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 12 de septiembre al 30 de noviembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A42804 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de septiembre de 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A42805 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 09 de septiembre de 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación a la fianza número 22A42805 para garantizar el cumplimiento del contrato, derivado del convenio modificatorio de plazo, expedida en fecha 13 de octubre de 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.
Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20111-6 para garantizar la buena calidad y los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de enero de 2023, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.	
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo por diferimiento de anticipo número CONV-DIF-ANTICIPO-JAPAMA-SB-ALC-CPN-22-33 de fecha 14 de octubre de 2022, con período de ejecución del 13 de octubre al 31 de diciembre del 2022.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 10 de enero de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo



apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

### Resultado Núm. 112 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- (120AH22PR) Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario localidad Louisiana, sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAMA-SB-ALC-CPN-22-33, por un importe de \$2,469,928.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, autorizaron para pago las estimaciones número 2 (dos) y 4 (cuatro) finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados y pagados en exceso por un importe de \$30,813.23, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados y Pagados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
<b>RED DE DRENAJE SANITARIO.</b>									
<b>5.- DESCARGAS DOMICILIARIAS.</b>									
020201	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE 6" (150MM) PARED SÓLIDA SERIE 20 MÉTRICA QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-E 111-1995 SCFI.	ML	486.00	373.40	112.60	\$202.19	\$22,766.59	02 (DOS)	
020301	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE 6" (140MM) INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y LUBRICANTE.	ML	504.00	373.40	130.60	29.07	3,796.54	02 (DOS) Y 04 (CUATRO) FINIQUITO	
<b>Subtotal</b>							<b>\$26,563.13</b>		
<b>IVA</b>							<b>4,250.10</b>		
<b>Total</b>							<b>\$30,813.23</b>		

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 07 de junio de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.



Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 (DOS)	EQ0000016	30/12/2022	\$392,999.12	1200899555	Banco Mercantil del Norte, S.A.	5686	30/12/2022
04 (CUATRO) FINIQUITO	EQ0000001	23/03/2023	413,133.94			5956	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 primer párrafo apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracciones XV, XXVII y XLVIII y 51 fracciones I, VII, VIII y XII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 132 el día 26 de octubre de 2018; numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima segunda, décima quinta, décima sexta y vigésima séptima del contrato de obra pública número JAPAMA-SB-ALC-CPN-22-33.

#### AECF-EPM-0382023-2022-PO-112-08 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$27,719.95 (veintisiete mil setecientos diecinueve pesos 95/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra estimados y pagados en exceso.

#### AECF-EPM-0382023-2022-PR-112-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$3,093.28, debido a que la estimación número 04 (cuatro) finiquito no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

### Resultado Núm. 113 Con Observación

Al verificar los registros contables realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, en la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, se detectó que efectúan el registro contable en las cuentas presupuestales al capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones, observándose que el registro presupuestal es incorrecto, toda vez que por tratarse de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, debieron contabilizarse afectando al capítulo 6000 Inversión Pública. A continuación se detallan:

Póliza			Codificación Contable
Número	Fecha	Importe de Afectación a la Cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	
DD0000011	07/03/2022	1,397,983.59	1235 3 000001 003000 000004 Ampliación de la planta potabilizadora "las isabeles" con cisterna de 2,900 m3 ubicada en carretera carrizo-el fuerte.
DD0000246	30/03/2022	536,520.35	
DD0000103	22/04/2022	417,779.41	
DD0000175	29/04/2022	3,200,215.09	
DD0000016	20/01/2022	247,371.76	1235 3 000001 003000 000006 Ampliación de la red de agua potable en el ejido 18 de marzo y conservación del sistema múltiple de bagojo colectivo, sindicatura de Ahome, municipio de Ahome, Sinaloa.
DD0000017	20/01/2022	154,684.60	
DD0000155	25/02/2022	1,132,361.34	
DD0000114	27/04/2022	663,354.41	
DD0000174	29/04/2022	688,661.19	1235 3 000001 003000 000007 Construcción de colector Benito Juárez tramo: calle México de calle Antonio flores a dren Juárez y tramo dren Juárez de calle de México a calle morelia, ejido Benito Juárez, sindicatura central, municipio de Ahome, Sinaloa.
DD0000002	11/01/2022	5,177,665.78	
DD0000128	23/03/2022	1,190,527.94	
DD0000109	27/04/2022	1,610,845.81	
DD0000023	12/07/2022	46,233.50	1235 3 000001 003000 000008 Construcción de servicios de alcantarillado y agua potable en fraccionamiento san francisco, ubicado junto a la colonia Morelos 2, los mochis, municipio de Ahome, Sinaloa.
DD0000024	12/07/2022	513,275.59	
DD0000167	31/08/2022	363,914.75	
DD0000142	25/03/2022	272,133.07	
DD0000166	31/05/2022	270,511.28	1235 3 000001 003000 000010 Rehabilitación de drenaje colapsado en 16" y 14" en calle Lázaro Cárdenas entre calle ejido Benito Juárez y calle águila azteca, Infonavit Mochichahui, los mochis, Ahome, Sinaloa.
DD0000240	30/06/2022	186,299.18	
DD0000265	31/07/2022	45,259.90	
DD0000026	14/06/2022	335,527.58	
DD0000140	25/07/2022	622,870.98	1235 3 000001 003000 000014 Rehabilitación de drenaje colapsado de 60" de diámetro en blvd. Canuto Ibarra entre calle Hernán Cortez y calle Cristóbal colon, colonia zafiro. Los mochis, Sinaloa.
DD0000108	27/09/2022	997,635.10	
DD0000019	11/07/2022	424,602.56	
DD0000107	27/09/2022	757,549.50	
DD0000280	27/06/2022	292,569.35	1235 3 000001 003000 000018 Construcción de drenaje sanitario de 8", en Gabriel Leyva solano entre av. Bienestar y av. 16 de septiembre, los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.
DD0000497	30/06/2022	523,765.72	
			1235 3 000001 003000 000019 Rehabilitación de atarjea de alcantarillado sanitario de 8" de diámetro en calle Belisario Domínguez entre av. Comonfort y Av. Monterrey, colonia Anáhuac, en la Ciudad de los Mochis, Ahome, Sinaloa.



Póliza			Codificación Contable
Número	Fecha	Importe de Afectación a la Cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	
DD0000309	31/05/2022	331,467.54	1235 3 000001 007000 000004 Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en calle 14 entre calle Tlaxcala y calle Tamaulipas, colonia Rubén Jaramillo, los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.
DD0000157	29/07/2022	615,106.07	
DD0000406	30/06/2022	544,313.11	1235 3 000001 007000 000023 Rehabilitación de alcantarillado sanitario en calle 20 de noviembre en la entrada al ejido, localidad Felipe Ángeles, sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.
DD0000076	23/08/2022	164,103.04	
DD0000012	13/10/2022	298,681.57	
DD0000133	31/10/2022	61,423.13	
DD0000080	21/12/2022	185,359.37	
DD0000087	30/11/2022	110,923.68	
DD0000199	30/09/2022	745,236.96	1235 3 000001 007000 000024 Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario localidad Lousiana, sindicatura central del Municipio de Ahome, Sinaloa.
DD0000088	30/11/2022	400,698.48	
DD0000326	30/12/2022	282,188.53	
DD0000327	30/12/2022	338,792.34	
DD0000391	30/12/2022	356,149.95	
<b>Total</b>		<b>\$26,504,563.10</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### AECF-EPM-0382023-2022-PR-113-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**Resultado Núm. 114 Con Observación**

Se verificó la documentación comprobatoria que soporta el pago de las obras ejercidas por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, detectándose que al efectuar los pagos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por los contratistas por importe de \$9,968,711.47, por concepto de estimaciones de obra, se observa que omitió retener el importe de \$299,061.34, correspondiente al 3% de cada una de las estimaciones que cubra por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, del cual dos terceras partes por importe de \$199,374.23 le corresponde enterar al H. Congreso del Estado de Sinaloa, y una tercera parte por importe de \$99,687.11 se destinará al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 24 de julio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Comprobante Digital Fiscal Digital por Internet (CFDI)				3% Inspección y Vigilancia	Retención Una tercera parte destinada al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome	Retención Dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Total	Importe de la estimación de obra			
<b>1235 3 000001 007000 000004 Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en calle 14 entre calle Tlaxcala y calle Tamaulipas, colonia Rubén Jaramillo, los mochis, municipio de Ahome, Sinaloa.</b>									
DD0000157	29/07/2022	615,106.07	A311	20/07/2022	759,242.70	946,573.61	28,397.21	9,465.74	18,931.47
<b>1235 3 000001 007000 000023 Rehabilitación de alcantarillado sanitario en calle 20 de noviembre en la entrada al ejido, localidad Felipe ángeles, sindicatura san miguel, municipio de Ahome, Sinaloa.</b>									
DD0000076	23/08/2022	164,103.04	162	03/08/2022	190,359.53	252,466.22	7,573.99	2,524.66	5,049.33
DD0000012	13/10/2022	298,681.57	169	04/10/2022	346,470.62	459,510.11	13,785.30	4,595.10	9,190.20
DD0000133	31/10/2022	61,423.13	170	21/10/2022	71,250.83	94,497.12	2,834.91	944.97	1,889.94
DD0000080	21/12/2022	185,359.37	187	14/12/2022	215,016.87	387,678.63	11,630.36	3,876.79	7,753.57
DD0000087	30/11/2022	110,923.68	173	16/11/2022	128,671.47	170,651.82	5,119.55	1,706.51	3,413.04
<b>1235 3 000001 007000 000024 Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario localidad lousiana, sindicatura central del municipio de Ahome, Sinaloa.</b>									
DD0000088	30/11/2022	400,698.48	362	12/11/2022	464,810.24	616,459.20	18,493.77	6,164.59	12,329.18
DD0000326	30/12/2022	282,188.53	379	23/12/2022	327,338.69	434,136.20	13,024.08	4,341.36	8,682.72
DD0000327	30/12/2022	338,792.34	378	22/12/2022	392,999.12	521,218.99	15,636.57	5,212.19	10,424.38
DD0000391	30/12/2022	356,149.95	387	30/12/2022	413,133.94	551,251.87	16,537.56	5,512.52	11,025.04
<b>1235 3 000001 007000 000026 Rehabilitación de sistema de agua potable para beneficio de la localidad de bacaporobampo, sindicatura de san miguel Zapotitlán, municipio de Ahome, Sinaloa.</b>									
DD0000070	20/12/2022	336,469.40	1095	01/12/2022	390,304.50	517,645.22	15,529.36	5,176.45	10,352.91
DD0000317	30/12/2022	1,429,203.55	1107	27/12/2022	1,657,876.12	2,198,774.69	65,963.24	21,987.75	43,975.49
DD0000318	30/12/2022	742,617.16	1115	26/12/2022	861,435.90	1,142,487.93	34,274.64	11,424.88	22,849.76
DD0000319	30/12/2022	352,991.10	1116	26/12/2022	409,469.68	543,063.24	16,291.90	5,430.63	10,861.27
DD0000321	30/12/2022	1,132,296.62	1117	26/12/2022	1,313,464.08	1,132,296.62	33,968.90	11,322.97	22,645.93
<b>Totales</b>		<b>\$6,807,003.99</b>			<b>\$7,941,844.29</b>	<b>\$9,968,711.47</b>	<b>\$299,061.34</b>	<b>\$99,687.11</b>	<b>\$199,374.23</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



**AECF-EPM-0382023-2022-PR-114-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultados de Seguimiento de la Revisión a la Obra Pública**

En relación con el Informe Individual derivado de la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, así como de periodos anteriores, se determinaron observaciones de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedó un resultado no solventado, al cual se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número 038/2023 del ejercicio fiscal 2022, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo. (Seguimiento)	Generación Interna de Caja (GIC).	\$22,361.91	\$22,361.91	100.00
<b>Total</b>			<b>\$22,361.91</b>	<b>\$22,361.91</b>	<b>100.00%</b>

Del análisis de la cuenta que se le dio seguimiento, se obtuvo el siguiente resultado:

**Seguimiento de Generación Interna de Caja (GIC)**

En relación con el resultado de seguimiento de la revisión a la obra pública número 135 emitido en el Informe Individual de la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se le aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a la obra que a continuación se detalla:

No.	No. Resultado C.P. 2021	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
17	135	JAP-GIC-ME-ELEC-AD-16-01	Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzámury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	\$472,970.98	\$22,361.91
<b>Importe de la muestra</b>				<b>\$22,361.91</b>	<b>\$22,361.91</b>



Obteniéndose el siguiente resultado:

### Resultado Núm. 115 Con Observación

#### Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 67 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, del 01 de enero al 31 de diciembre 2016, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la inspección física de la obra número 1.- Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzámury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen cantidades de materiales pagados en exceso en los conceptos de obra número 01, 03, 07, 08 y 09, por un importe de \$70,520.08, con recursos de Generación Interna de Caja (GIC), que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Circunstanciada número 007/CP.2016 de fecha 24 de mayo de 2017, a continuación se describe:

Cantidades de Materiales Pagados en Exceso							
Clave	Concepto	Unidad	Volumen Estimado	P.U. Contratista	P.U. Determinado por la ASE	Diferencia	Importe
01	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA COLOCAR CABLEADO PARA BOMBAS DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS EN EL JITZAMURY CÁRCAMO 1 QUE CONSISTE EN INTERRUPTORES, RELEVADORES, CABLEADO 6, CABLEADO 10TF, ESTACIÓN DE BOTONES, LOTE DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$41,756.55	\$36,116.19	\$5,640.36	\$5,640.36
03	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA COLOCAR CABLEADO PARA BOMBAS DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS EN EL JITZAMURY CÁRCAMO 1 QUE CONSISTE EN INTERRUPTORES, RELEVADORES, CABLEADO 6, CABLEADO 10TF, ESTACIÓN DE BOTONES, LOTE DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	1.00	44,657.80	39,017.44	5,640.36	5,640.36
07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR ALUMBRADO, APAGADORES, CONTACTOS, CABLEADO EN CUARTO DE CLORACIÓN DE LAS ISABELES INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y SERVICIO.	PZA	1.00	36,672.06	20,708.30	15,963.76	15,963.76
08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR ALUMBRADO, APAGADOR, CONTACTOS, CABLEADO, TUBERÍA EN CUARTO DE PLANTA DE EMERGENCIA DE LAS ISABELES INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y SERVICIO.	PZA	1.00	44,334.32	25,628.76	18,705.56	18,705.56
09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR CANALIZACIÓN DE TUBERÍA, CABLEADO, COLOCACIÓN DE REGISTROS, COLOCACIÓN DE CABLE XLP, ELABORACIÓN DE ZANJA Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	1.00	38,733.56	23,890.43	14,843.13	14,843.13
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$60,793.17</b>
<b>IVA</b>							<b>9,726.91</b>
<b>TOTAL</b>							<b>\$70,520.08</b>



Desglose de precios unitarios de los conceptos observados:

Clave: 01								
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA COLOCAR CABLEADO PARA BOMBAS DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS EN EL JITZAMURY CÁRCAMO 1 QUE CONSISTE EN INTERRUPTORES, RELEVADORES, CABLEADO 6, CABLEADO 10TF, ESTACIÓN DE BOTONES, LOTE DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado	
<b>MATERIALES</b>								
TUBO PVC 1"	TUBO PVC 1	PZA	25.00000	25.00000	\$33.48	\$837.00	\$837.00	
CODO PVC 1"	CODO PVC 1	PZA	19.00000	19.00000	9.94	188.86	188.86	
CONDULET LB	CONDULET LB	PZA	22.00000	22.00000	49.33	1,085.26	1,085.26	
MONITOR 1	MONITOR 1	PZA	22.00000	22.00000	4.76	104.72	104.72	
CONTRA 1	CONTRA 1	PZA	27.00000	27.00000	2.16	58.32	58.32	
ABRAZADERA	ABRAZADERA UNICANAL 1	PZA	40.00000	40.00000	5.70	228.00	228.00	
TAQUETE 3/8 C	TAQUETE 3/8 CON PIJA	PZA	26.00000	26.00000	1.04	27.04	27.04	
GABINETE PARA TC	GABINETE PARA TC	PZA	1.00000	1.00000	1,760.00	1,760.00	1,760.00	
TAQUETE 1/4	TAQUETE QUITBOLLD 1/4	PZA	10.00000	10.00000	2.48	24.80	24.80	
PIJABROCA	PIJABROCA	PZA	6.00000	6.00000	0.52	3.12	3.12	
TUB GALV C/ROSCA	TUBO GALVANIZADO CON ROSCA 1	PZA	8.00000	8.00000	217.72	1,741.76	1,741.76	
PERFIL 4X2	PERFIL 4X2	PZA	1.00000	1.00000	190.80	190.80	190.80	
CABLE CALIBRE 8	CABLE CALIBRE 8	MT	165.00000	165.00000	18.90	3,118.50	3,118.50	
CABLE CALIBRE 10	CABLE CALIBRE # 10	M	90.00000	90.00000	11.51	1,035.90	1,035.90	
PERFIL 4X4	PERFIL 4X4	PZA	1.00000	1.00000	185.76	185.76	185.76	
CINTAS	CINTAS	PZA	5.00000	5.00000	20.80	104.00	104.00	
CODO G C/R	CODO GALVANIZADO CON ROSCA 1	PZA	5.00000	5.00000	59.51	297.55	297.55	
CONDULET C 1	CONDULET C 1	PZA	5.00000	5.00000	50.77	253.85	253.85	
CONE GLAND 3	CONECTOR GLÁNDULA 3/4	PZA	3.00000	3.00000	28.66	85.98	85.98	
RED 1 3/4	REDUCCIÓN 1 3/4	PZA	5.00000	5.00000	15.27	76.35	76.35	
EST. BOTÓN IL	ESTACIÓN BOTÓN ILUMINADA	PZA	2.00000	2.00000	411.84	823.68	823.68	
RIEL DIN	RIEL DIN	PZA	1.00000	1.00000	143.88	143.88	143.88	
CON GLAN 1/2	CONECTOR GLÁNDULA 1/2	PZA	2.00000	2.00000	20.88	41.76	41.76	
CINTILLOS	CINTILLOS	PZA	20.00000	20.00000	1.04	20.80	20.80	
TORTUGAS	TORTUGAS	PZA	10.00000	10.00000	4.80	48.00	48.00	
ESPIRAL	ESPIRAL	PZA	10.00000	10.00000	40.00	400.00	400.00	
RELEVADORESWS	RELEVADORESWS 45-63	PZA	1.00000	1.00000	1,400.00	1,400.00	1,400.00	
PIJAS	PIJAS	PZA	20.00000	20.00000	0.58	11.60	11.60	
BOTONERA	BOTONERA ILUMINADA	PZA	2.00000	2.00000	411.84	823.68	823.68	
CABLE CALIBRE 16	CABLE CALIBRE # 16	MTS	200.00000	200.00000	4.24	848.00	848.00	
CABLE CALIBRE 6	CABLE CALIBRE # 6	MTS	90.00000	90.00000	31.68	2,851.20	2,851.20	
INTERRUPTOR	INTERRUPTOR 3X25	PZA	2.00000	2.00000	2,512.93	5,025.86	5,025.86	
CUCHILLA 33	CUCHILLA 33	PZA	6.00000	3.00000	1,519.99	9,119.94	4,559.97	
<b>Total de Materiales</b>						<b>\$32,965.97</b>	<b>\$28,406.00</b>	
<b>Mano de Obra</b>								
CUADRILLA 7	CUADRILLA 7 (OFICIAL ELECTRICISTA + AYUDANTE GENERAL)	Jor.	1.00000	1.00000	769.21	769.21	769.21	
<b>Total de Mano de Obra</b>						<b>\$769.21</b>	<b>\$769.21</b>	
<b>Herramienta</b>								
%MO001	HERRAMIENTA MENOR	(%) mo	0.03000	0.03000	769.21	23.08	23.08	
<b>Total de Herramienta</b>						<b>\$23.08</b>	<b>\$23.08</b>	
<b>Son: \$5,640.36 (Cinco mil seiscientos cuarenta pesos 36/100 M.N.)</b>						<b>Costo Directo</b>	<b>\$33,758.26</b>	<b>\$29,198.29</b>
						Indirectos (6.00%)	2,025.50	1,751.90
						Indirectos de Campo (6.00%)	2,025.50	1,751.90
						<b>Subtotal</b>	<b>37,809.26</b>	<b>32,702.09</b>
						Financiamiento (0.40%)	151.24	130.81
						<b>Subtotal</b>	<b>37,960.50</b>	<b>32,832.90</b>
						Utilidad (10.00%)	3,796.05	3,283.29
<b>Precio Unitario</b>						<b>\$41,756.55</b>	<b>\$36,116.19</b>	
<b>Diferencia entre Precios unitarios (sin IVA)</b>						<b>\$5,640.36</b>		



<b>Clave: 03</b>								
<b>SUMINISTRO DE MATERIAL PARA COLOCAR CABLEADO PARA BOMBAS DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS EN EL JITZAMURY CÁRCAMO 1 QUE CONSISTE EN INTERRUPTORES, RELEVADORES, CABLEADO 6, CABLEADO 10TF, ESTACIÓN DE BOTONES, LOTE DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.</b>								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado	
<b>Materiales</b>								
TUBO PVC 1"	TUBO PVC 1	PZA	20.00000	20.00000	\$33.48	\$669.60	\$669.60	
CODO PVC 1"	CODO PVC 1	PZA	19.00000	19.00000	9.94	188.86	188.86	
CONDULET LB	CONDULET LB	PZA	22.00000	22.00000	49.33	1,085.26	1,085.26	
MONITOR 1	MONITOR 1	PZA	22.00000	22.00000	4.76	104.72	104.72	
CONTRA 1	CONTRA 1	PZA	27.00000	27.00000	2.16	58.32	58.32	
ABRAZADERA	ABRAZADERA UNICANAL 1	PZA	40.00000	40.00000	5.70	228.00	228.00	
TAQUETE 3/8 C	TAQUETE 3/8 CON PIJA	PZA	26.00000	26.00000	1.04	27.04	27.04	
GABINETE PARA TC	GABINETE PARA TC	PZA	1.00000	1.00000	1,760.00	1,760.00	1,760.00	
TAQUETE 1/4	TAQUETE QUITBOLLD 1/4	PZA	10.00000	10.00000	2.48	24.80	24.80	
PIJABROCA	PIJABROCA	PZA	6.00000	6.00000	0.52	3.12	3.12	
TUB GALV C/ROSCA	TUBO GALVANIZADO CON ROSCA 1	PZA	8.00000	8.00000	217.72	1,741.76	1,741.76	
PERFIL 4X2	PERFIL 4X2	PZA	1.00000	1.00000	190.80	190.80	190.80	
CABLE CALIBRE 8	CABLE CALIBRE 8	MT	165.00000	165.00000	18.90	3,118.50	3,118.50	
CABLE CALIBRE 10	CABLE CALIBRE # 10	M	90.00000	90.00000	11.51	1,035.90	1,035.90	
PERFIL 4X4	PERFIL 4X4	PZA	1.00000	1.00000	185.76	185.76	185.76	
CINTAS	CINTAS	PZA	5.00000	5.00000	20.80	104.00	104.00	
CODO G C/R	CODO GALVANIZADO CON ROSCA 1	PZA	5.00000	5.00000	59.51	297.55	297.55	
CONDULET C 1	CONDULET C 1	PZA	5.00000	5.00000	50.77	253.85	253.85	
CONE GLAND 3	CONECTOR GLÁNDULA 3/4	PZA	3.00000	3.00000	28.66	85.98	85.98	
RED 1 3/4	REDUCCIÓN 1 3/4	PZA	5.00000	5.00000	15.27	76.35	76.35	
EST. BOTÓN IL	ESTACIÓN BOTÓN ILUMINADA	PZA	2.00000	2.00000	411.84	823.68	823.68	
RIEL DIN	RIEL DIN	PZA	1.00000	1.00000	143.88	143.88	143.88	
CON GLAN 1/2	CONECTOR GLÁNDULA 1/2	PZA	2.00000	2.00000	20.88	41.76	41.76	
CINTILLOS	CINTILLOS	PZA	20.00000	20.00000	1.04	20.80	20.80	
TORTUGAS	TORTUGAS	PZA	10.00000	10.00000	4.80	48.00	48.00	
ESPIRAL	ESPIRAL	PZA	10.00000	10.00000	40.00	400.00	400.00	
RELEVADORESWS	RELEVADORESWS 45-63	PZA	1.00000	1.00000	1,400.00	1,400.00	1,400.00	
PIJAS.	PIJAS	PZA	20.00000	20.00000	0.58	11.60	11.60	
BOTONERA	BOTONERA ILUMINADA	PZA	2.00000	2.00000	411.84	823.68	823.68	
CABLE CALIBRE 16	CABLE CALIBRE # 16	MTS	200.00000	200.00000	4.24	848.00	848.00	
CABLE CALIBRE 6	CABLE CALIBRE # 6	MTS	90.00000	90.00000	31.68	2,851.20	2,851.20	
INTERRUPTOR	INTERRUPTOR 3X25	PZA	3.00000	3.00000	2,512.93	7,538.79	7,538.79	
CUCHILLA 33	CUCHILLA 33	PZA	6.00000	3.00000	1,519.99	9,119.94	4,559.97	
<b>Total de Materiales</b>						<b>\$35,311.50</b>	<b>\$30,751.53</b>	
<b>Mano de Obra</b>								
CUADRILLA 7	CUADRILLA 7 (OFICIAL ELECTRICISTA + AYUDANTE GENERAL)	Jor.	1.00000	1.00000	769.21	769.21	769.21	
<b>Total de Mano de Obra</b>						<b>\$769.21</b>	<b>\$769.21</b>	
<b>Herramienta</b>								
%M0001	HERRAMIENTA MENOR	(%) mo	0.03000	0.03000	769.21	23.08	23.08	
<b>Total de Herramienta</b>						<b>\$23.08</b>	<b>\$23.08</b>	
<b>Costo Directo</b>						<b>\$36,103.79</b>	<b>\$31,543.82</b>	
Indirectos (6.00%)						2,166.23	1,892.63	
Indirectos de Campo (6.00%)						2,166.23	1,892.63	
<b>Subtotal</b>						<b>40,436.25</b>	<b>35,329.08</b>	
Financiamiento (0.40%)						161.75	141.32	
<b>Subtotal</b>						<b>40,598.00</b>	<b>35,470.40</b>	
Utilidad (10.00%)						4,059.80	3,547.04	
<b>Precio Unitario</b>						<b>\$44,657.80</b>	<b>\$39,017.44</b>	
<b>Son: \$5,640.36 (Cinco mil seiscientos cuarenta pesos 36/100 M.N.)</b>						<b>\$5,640.36</b>		
Diferencia entre Precios unitarios (sin IVA)								



Clave: 07								
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR ALUMBRADO, APAGADORES, CONTACTOS, CABLEADO EN CUARTO DE CLORACIÓN DE LAS ISABELS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y SERVICIO.								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado	
<b>Materiales</b>								
APAGADOR MODUS	APAGADOR MODUS	PZA	8.00000	5.00000	\$44.69	\$357.52	\$223.45	
TAPA 3 V MODUS	TAPA 3 V MODUS	PZA	3.00000	3.00000	38.39	115.17	115.17	
TAPA 2 V MODUS	TAPA 2 V MODUS	PZA	4.00000	2.00000	37.44	149.76	74.88	
CONTACTO 270	CONTACTO 270	PZA	13.00000	5.00000	21.97	285.61	109.85	
LÁMPARA 2X32	LÁMPARA A PRUEBA DE H. 2X32	PZA	6.00000	6.00000	788.37	4,730.22	4,730.22	
FOCO 80 220 V	FOCO 80 220 V	PZA	8.00000	0.00000	453.06	3,624.48	0.00	
CARCAZA SUBURBANA	CARCAZA SUBURBANA	PZA	8.00000	0.00000	532.93	4,263.44	0.00	
CENTRO DE CARGA	CENTRO DE CARGA 12 C	PZA	1.00000	0.00000	1,913.19	1,913.19	0.00	
INTERRUPTOR	INTERRUPTOR 2X70	PZA	1.00000	0.00000	1,209.75	1,209.75	0.00	
GABINETE 40X	GABINETE 40X30X20	PZA	1.00000	0.00000	1,510.40	1,510.40	0.00	
<b>Total de Materiales</b>						<b>\$18,159.54</b>	<b>\$5,253.57</b>	
<b>Mano de Obra</b>								
CUADRILLA 7	CUADRILLA 7 (OFICIAL ELECTRICISTA + AYUDANTE GENERAL)	Jor.	14.50000	14.50000	769.21	11,153.55	11,153.55	
<b>Total de Mano de Obra</b>						<b>\$11,153.55</b>	<b>\$11,153.55</b>	
<b>Herramienta</b>								
%MO001	HERRAMIENTA MENOR	(%) mo	0.03000	0.03000	11,153.55	334.61	334.61	
<b>Total de Herramienta</b>						<b>\$334.61</b>	<b>\$334.61</b>	
<b>Son: \$15,963.76 (Quince mil novecientos sesenta y tres pesos 76/100 M.N.)</b>						<b>Costo Directo</b>	<b>\$29,647.70</b>	<b>\$16,741.73</b>
						Indirectos (6.00%)	1,778.86	1,004.50
						Indirectos de Campo (6.00%)	1,778.86	1,004.50
						<b>Subtotal</b>	<b>33,205.42</b>	<b>18,750.73</b>
						Financiamiento (0.40%)	132.82	75.00
						<b>Subtotal</b>	<b>33,338.24</b>	<b>18,825.73</b>
						Utilidad (10.00%)	3,333.82	1,882.57
						<b>Precio Unitario</b>	<b>\$36,672.06</b>	<b>\$20,708.30</b>
<b>Diferencia entre Precios unitarios (sin IVA)</b>						<b>\$15,963.76</b>		

Clave: 08							
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR ALUMBRADO, APAGADOR, CONTACTOS, CABLEADO, TUBERÍA EN CUARTO DE PLANTA DE EMERGENCIA DE LAS ISABELS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y SERVICIO.							
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado
<b>Materiales</b>							
APAGADOR MODUS	APAGADOR MODUS	PZA	13.00000	1.00000	\$44.69	\$580.97	\$44.69
TAPA 3 V MODUS	TAPA 3 V MODUS	PZA	3.00000	3.00000	38.39	115.17	115.17
TAPA 2 V MODUS	TAPA 2 V MODUS	PZA	4.00000	0.00000	37.44	149.76	0.00
CONTACTO 270	CONTACTO 270	PZA	13.00000	2.00000	21.97	285.61	43.94
LÁMPARA 2X32	LÁMPARA A PRUEBA DE H. 2X32	PZA	10.00000	2.00000	788.37	7,883.70	1,576.74
FOCO 80 220 V	FOCO 80 220 V	PZA	8.00000	0.00000	453.06	3,624.48	0.00
CARCAZA SUBURBANA	CARCAZA SUBURBANA	PZA	8.00000	0.00000	532.93	4,263.44	0.00
INTERRUPTOR	INTERRUPTOR 2X70	PZA	1.00000	1.00000	1,913.19	1,913.19	1,913.19
CENTRO DE CARGA	CENTRO DE CARGA 12 C	PZA	1.00000	1.00000	1,209.75	1,209.75	1,209.75
GABINETE 40X	GABINETE 40X30X20	PZA	1.00000	1.00000	1,510.40	1,510.40	1,510.40
.01	TAPA DUPLEX MARFIL	PZS	13.00000	13.00000	10.40	135.20	135.20
.02	TAQUETE QUITBOLLD 1/4	PZS	20.00000	20.00000	2.48	49.60	49.60
.03	TAQUETE 3/8 CON PIJA	PZS	50.00000	50.00000	1.04	52.00	52.00
.04	CABLE CALIBRE # 12	MTS	128.00000	128.00000	7.99	1,022.72	1,022.72
.05	CINTAS	PZS	4.00000	4.00000	20.80	83.20	83.20
.28	CABLE CALIBRE # 14	MTS	20.00000	20.00000	5.83	116.60	116.60
.29	CABLE CALIBRE # 10	MTS	10.00000	10.00000	12.39	123.90	123.90
.30	TUBO PVC 1/2	PZS	1.00000	1.00000	18.90	18.90	18.90
.31	CODO PVC 1/2	PZS	2.00000	2.00000	4.04	8.08	8.08



Clave: 08								
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR ALUMBRADO, APAGADOR, CONTACTOS, CABLEADO, TUBERÍA EN CUARTO DE PLANTA DE EMERGENCIA DE LAS ISABELS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y SERVICIO.								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado	
.32	CODO PVC 1 1/4	PZS	1.00000	1.00000	19.03	19.03	19.03	
<b>Total de Materiales</b>						<b>\$23,165.70</b>	<b>\$8,043.11</b>	
Mano de Obra								
CUADRILLA 7	CUADRILLA 7 (OFICIAL ELECTRICISTA + AYUDANTE GENERAL)	Jor.	16.00000	16.00000	769.21	12,307.36	12,307.36	
<b>Total de Mano de Obra</b>						<b>\$12,307.36</b>	<b>\$12,307.36</b>	
Herramienta								
%MO001	HERRAMIENTA MENOR	(%) mo	0.03000	0.03000	12,307.36	369.22	369.22	
<b>Total de Herramienta</b>						<b>\$369.22</b>	<b>\$369.22</b>	
<b>Son: \$18,705.56 (Dieciocho mil setecientos cinco pesos 56/100 M.N.)</b>						<b>Costo Directo</b>	<b>\$35,842.28</b>	<b>\$20,719.69</b>
						Indirectos (6.00%)	2,150.54	1,243.18
						Indirectos de Campo (6.00%)	2,150.54	1,243.18
						Subtotal	<b>40,143.36</b>	<b>23,206.05</b>
						Financiamiento (0.40%)	160.57	92.82
						Subtotal	<b>40,303.93</b>	<b>23,298.87</b>
						Utilidad (10.00%)	4,030.39	2,329.89
						Precio Unitario	<b>\$44,334.32</b>	<b>\$25,628.76</b>
<b>Diferencia entre Precios unitarios (sin IVA)</b>						<b>\$18,705.56</b>		

Clave: 09								
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR CANALIZACIÓN DE TUBERÍA, CABLEADO, COLOCACIÓN DE REGISTROS, COLOCACIÓN DE CABLE XLP, ELABORACIÓN DE ZANJA Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado	
Materiales								
.21	ABRAZADERA UÑA 1/2	PZS	3.00000	3.00000	\$0.84	\$2.52	\$2.52	
.22	REDUCCIÓN 3/4-1/2	PZS	3.00000	3.00000	7.49	22.47	22.47	
.23	TUBO GALVANIZADO SIN ROSCA 1 1/4	PZS	1.00000	1.00000	205.64	205.64	205.64	
.24	CONTRA 1 1/4	PZS	1.00000	1.00000	4.04	4.04	4.04	
.25	MONITOR 1 1/4	PZS	2.00000	2.00000	10.66	21.32	21.32	
.26	TAPA 1 V	PZS	3.00000	3.00000	31.01	93.03	93.03	
.27	BALASTRO 2X32	PZS	3.00000	3.00000	160.00	480.00	480.00	
.28	CABLE CALIBRE # 14	MTS	20.00000	20.00000	5.83	116.60	116.60	
.29	CABLE CALIBRE # 10	MTS	10.00000	10.00000	12.39	123.90	123.90	
.30	TUBO PVC 1/2	PZS	1.00000	1.00000	18.90	18.90	18.90	
.31	CODO PVC 1/2	PZS	2.00000	2.00000	4.04	8.08	8.08	
.32	CODO PVC 1 1/4	PZS	1.00000	1.00000	19.03	19.03	19.03	
.33	CONECTOR GALVANIZADO 1 1/4	PZS	1.00000	1.00000	18.15	18.15	18.15	
.34	RIEL DIN	PZS	1.00000	1.00000	152.00	152.00	152.00	
.35	REGISTRO RBTB1	PZS	6.00000	0.00000	2,000.00	12,000.00	0.00	
.36	CABLE 2+1 CAL 6	MTS	115.00000	115.00000	18.08	2,079.20	2,079.20	
.37	CONECTOR TOPE 1/0	PZS	18.00000	18.00000	15.20	273.60	273.60	
.38	MANGA TERMOCONTRACTIL	PZS	2.00000	2.00000	244.00	488.00	488.00	
.39	INTERRUPTOR 1X30	PZS	1.00000	1.00000	134.40	134.40	134.40	
<b>Total de Materiales</b>						<b>\$16,260.88</b>	<b>\$4,260.88</b>	
Mano de Obra								
CUADRILLA 7	CUADRILLA 7 (OFICIAL ELECTRICISTA + AYUDANTE GENERAL)	Jor.	19.00000	19.00000	769.21	14,614.99	14,614.99	
<b>Total de Mano de Obra</b>						<b>\$14,614.99</b>	<b>\$14,614.99</b>	
Herramienta								
%MO001	HERRAMIENTA MENOR	(%) mo	0.03000	0.03000	14,614.99	438.45	438.45	
<b>Total de Herramienta</b>						<b>\$438.45</b>	<b>\$438.45</b>	
<b>Son: \$14,843.13 (Catorce mil ochocientos cuarenta y tres pesos 13/100 M.N.)</b>						<b>Costo Directo</b>	<b>\$31,314.32</b>	<b>\$19,314.32</b>
						Indirectos (6.00%)	1,878.86	1,158.86



Clave: 09							
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR CANALIZACIÓN DE TUBERÍA, CABLEADO, COLOCACIÓN DE REGISTROS, COLOCACIÓN DE CABLE XLP, ELABORACIÓN DE ZANJA Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.							
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado
			Indirectos de Campo (6.00%)			1,878.86	1,158.86
			Subtotal			35,072.04	21,632.04
			Financiamiento (0.40%)			140.29	86.53
			Subtotal			<b>35,212.33</b>	<b>21,718.57</b>
			Utilidad (10.00%)			3,521.23	2,171.86
			Precio Unitario			<b>\$38,733.56</b>	<b>\$23,890.43</b>
			Diferencia entre Precios unitarios (sin IVA)			<b>\$14,843.13</b>	

Se encuentra pagado de la siguiente manera:

Concepto	Factura			Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Banco	Cuenta	Cheque Número	Fecha de Cobro	Importe
	Número	Fecha	Importe							
ESTIMACIÓN 01	A 1941	17/03/2017	\$472,970.98	83285	20/04/2016	BANORTE, S.A.	120098105	83285	22/04/2016	\$150,000.00
				84165	06/07/2016	BANORTE, S.A.	120098105	84165	15/07/2016	150,000.00
				<b>IMPORTE PAGADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016</b>						

Obra	Importe Estimado para Pago	Importe Pagado en el Ejercicio Fiscal 2016	Porcentaje Pagado en el Ejercicio Fiscal 2016	Importe Observado (100.00%)	Importe Pagado en el Período Auditado (63.43%)
Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzamury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	\$472,970.98	\$300,000.00	63.43%	\$70,520.08	\$44,730.89

\*Nota: El importe neto a pagar de la estimación es de \$472,970.98; sin embargo, solamente se le ha pagado al contratista \$300,000.00, lo cual representa el 63.43%, mismo que se contemplará como importe pagado en el período auditado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 51 fracciones I, II, III y VI y 65 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$25,789.19, debido a que la estimación número 01 no fue pagada de manera completa en el ejercicio fiscal 2016.



### **Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2017**

En el resultado número 76 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 4.- Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzámury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$25,789.19, advirtiéndose que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no realizó el complemento del pago de la estimación número 01 en el ejercicio fiscal 2017, ni tampoco se integró evidencia de la solventación de la observación de referencia, por lo tanto, aún persisten las cantidades de materiales pagados en exceso por un importe de \$70,520.08.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$25,789.19, debido a que la estimación número 01 no fue pagada en el ejercicio fiscal 2017.

### **Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2018**

En el resultado número 107 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 12.- Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzámury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$25,789.19, constatándose que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó un pago parcial relativo a la estimación número 01 por un importe de \$22,970.98 en el ejercicio fiscal 2018, para lo cual se emitió un pliego de observaciones correspondiente a un importe de \$3,427.28, advirtiéndose, que no se integró evidencia de la solventación de la observación de referencia, por lo tanto, aún persisten las cantidades de materiales pagados en exceso por un importe de \$70,520.08.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$22,361.91, debido a que la estimación número 01 no fue pagada en el ejercicio fiscal 2018.

### **Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020**

En el resultado número 138 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 18.- Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzámury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$22,361.91, advirtiéndose que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no realizó el



complemento del pago de la estimación número 01 en el ejercicio fiscal 2020, ni tampoco se integró evidencia de la solventación de la observación de referencia, por lo tanto, aún persisten las cantidades de materiales pagados en exceso por un importe de \$70,520.08.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$22,361.91, debido a que la estimación número 01 no fue pagada en el ejercicio fiscal 2020.

### **Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021**

En el resultado número 135 con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 20.- Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzámury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$22,361.91, advirtiéndose que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no realizó el complemento del pago de la estimación número 01 en el ejercicio fiscal 2021, ni tampoco se integró evidencia de la solventación de la observación de referencia, por lo tanto, aún persisten las cantidades de materiales pagados en exceso por un importe de \$70,520.08.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$22,361.91, debido a que la estimación número 01 no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

### **Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022**

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 17.- Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzámury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$22,361.91, advirtiéndose que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no realizó el complemento del pago de la estimación número 01 en el ejercicio fiscal 2022, ni tampoco se integró evidencia de la solventación de la observación de referencia, por lo tanto, aún persisten las cantidades de materiales pagados en exceso por un importe de \$70,520.08.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se emitió en el resultado número 67 de la Auditoría número 082/2017, realizada al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, asimismo, un Pliego de Observaciones por un importe de \$44,730.89, además, en el ejercicio fiscal 2018 también se emitió un Pliego de Observaciones por un importe de \$3,427.28.



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$22,361.91, debido a que la estimación número 01 no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

### **VIII.- Información Programática**

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2022; se encuentra plasmado en el resultado número 17 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

### **IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 06, 07, 23, 70, 79, 92 y 99, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 09, 11, 12, 13, 17, 22, 24, 26, 27, 28, 29, 36, 42, 44, 48, 49, 51, 57, 67, 68, 69, 71, 74, 76, 78, 84, 94, 109, 114 y 115.

Respecto a los resultados con observación número 14, 47, 50, 81, 82, 83, 85, 88, 90, 97, 101, 104, 106, 112 y 113 no se otorgó respuesta por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventó la observación del resultado número 80.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



## **X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1. Verificar la existencia del control interno que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto para el cual fue creada la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como con la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe haya sido acorde con la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2022.
7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), así como las acciones implementadas por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.



9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable de la Junta, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente y que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
12. Verificar que el Impuesto al Valor Agregado se haya enterado en tiempo y forma.
13. Verificar que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable, en los registros contables realizados en la cuenta Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.
14. Verificar que los registros contables realizados en la cuenta Infraestructura se encuentren respaldados con acta de entrega y recepción física de los trabajos, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia.
15. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
16. Revisar las retenciones fiscales federales y estatales, con la finalidad de comprobar que se hayan retenido, enterado y/o pagado en tiempo y forma de conformidad con la normatividad aplicable.
17. Verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuente con el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado con el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el que se establezcan las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que la Junta celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas.
18. Analizar que los pasivos registrados en las cuentas Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo correspondan a pasivos contraídos, que se encuentren sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro.



19. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Convenios y Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, comprobando que se hayan recaudado o recibido de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable.
20. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública; así como Participaciones y Aportaciones, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable.
21. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los principios que deben observarse en la administración de los recursos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
22. Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
23. Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
24. Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
25. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
26. Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
27. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
28. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



## XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

## XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2022, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	80	45	6	29	1	27	6
Revisión a la Obra Pública	35	16	2	17	3	13	2
<b>Totales</b>	<b>115</b>	<b>61</b>	<b>8</b>	<b>46</b>	<b>4</b>	<b>40</b>	<b>8</b>

\*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



### XIII.- Impacto de las Observaciones

#### Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos	0.00	35,443,165.33	35,443,165.33
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	39,743.93	0.00	39,743.93
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza de gasto	0.00	1,753,153.50	1,753,153.50
<b>Totales</b>	<b>\$39,743.93</b>	<b>\$37,196,318.83</b>	<b>\$37,236,062.76</b>

#### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2022, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	69,909.37	0.00	156,866.52	226,775.89
Revisión a la Obra Pública	108,693.10	0.00	56,732.07	165,425.17
<b>Totales</b>	<b>\$178,602.47</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$213,598.59</b>	<b>\$392,201.06</b>

#### a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).



b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

**XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Lorena Hernández Mendoza, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Gabriel Eduardo Lozoya Vega, L.A.E. Cristabel Frías Iribe, L.A.E. Arturo Alberto López Rodríguez, L.C.P. Néstor Javier Rocha Villaverde, L.C.P. Patricia Guadalupe González Urquídez, L.C.P. Ana Abel Siqueiros Avilés, L.C.P. Melissa Lizeth López Mendivil, L.C.P. Jesús Guadalupe Urquiza Urquiza, L.C.P. Neltson Asael Benítez Villarreal, Ing. Juan Carlos Velázquez Aguliasocho, Ing. Jesús Oscar Lizárraga Ramírez, Arq. Maritza Vanessa Borboa Salazar, Arq. Diana Araceli Gastelum Medina, Arq. Cesar Manuel Bernal Cárdenas y Arq. Eduardo Abraham Suárez Salazar, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



## **XV.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 115 resultados, integrados por: 61 sin observación, 8 con observación solventada y 46 con observación, por los cuales se emiten 4 recomendaciones, 40 promociones de responsabilidad administrativa y 8 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$213,598.59 (doscientos trece mil quinientos noventa y ocho pesos 59/100 M.N.), originado principalmente por: recargos por enterar de manera extemporánea las retenciones de cuotas obrero-patronales del IMSS, así como del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; pagos sin contar con la documentación justificativa del gasto; no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación los recursos del fondo federal que al 31 de diciembre de 2022, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago y; volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y no ejecutados.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$260,127,361.99 (doscientos sesenta millones ciento veintisiete mil trescientos sesenta y un pesos 99/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como el Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.



La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, concluye que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

## **XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe**

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

  
  
**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 22 de agosto de 2023



# ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

**Calle del Congreso #2360 Pte.,  
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

**✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; se **TESTARON** datos personales relativos al nombre de personas físicas, domicilios particulares, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), estado de salud presente y/o futuro y relaciones familiares, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 04 de septiembre de 2023, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 76/2023.

